



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Personal.— Decreto 174/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento del personal laboral de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 18658

Consejería de Bienestar Social

Personas con discapacidad.— Orden de 8 de noviembre de 2006 por la que se convoca la suscripción de conciertos para la prestación de los servicios de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad que integran el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), para el año 2006 18668

Consejería de Sanidad y Consumo

Consumo.— Corrección de errores al Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 18674

Servicio Extremeño de Salud.— Corrección de errores al Decreto 152/2006, de 31 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud 18674

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio Extremeño de Salud

Delegación de competencias.— Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias en materia de selección de personal estatutario temporal de la bolsa de trabajo para facultativos 18674

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Resolución de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de

aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 30 de junio de 2006, para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

18675

Lista de espera.— Resolución de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 30 de junio de 2006, para la constitución de lista de espera en la Categoría Camarero-Limpiador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

18676

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas.— Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Enjugadero” del término municipal de Torrecilla de la Tiesa, con n.º de registro 186CC0141, a nombre de D. Victoriano García Domínguez

18677

Impacto ambiental.— Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la fábrica de conservas vegetales y platos preparados de tomate, en el término municipal de Miajadas, promovido por “Industrias y Promociones Alimenticias, S.A.”

18677

Caza.— Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se desafecta del régimen cinegético de caza controlada la finca “Las Lagunillas” de los términos municipales de Oliva de Mérida y Don Benito, adscrita hasta la fecha a la zona de caza controlada de “Sierra Utrera”

18686

Consejería de Cultura

Federaciones deportivas.— Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Deportes,

por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Golf .

18686

Federaciones deportivas.— Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Caza

18695

Instituto de la Mujer de Extremadura

Iniciativa Comunitaria Equal. Subvenciones.— Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección General, por la que se resuelve la convocatoria referente a las subvenciones a proyectos presentados por entidades sociales que desarrollan programas sociales de animación a la participación laboral de las mujeres en los territorios de actuación del “Eloisa”

18711

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º I de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 6 de octubre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en expediente de liberación de cargas 66/2006

18713

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Adjudicación.— Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Climatización de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura”. Expte.: S-01/06

18713

Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. José Dionisio Caro por exceso en los horarios establecidos

18714

Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Raúl Jaén Melero por exceso en los horarios establecidos

18714

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación solar fotovoltaica de 4.000 kW Aldea del Conde II, en el término municipal de Badajoz 18716

Impacto ambiental.— Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso de la Sección A) Los Tomillares, n.º 00857-00, en el término municipal de Almendral 18716

Impacto ambiental.— Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso de la Sección C) El Bercial I, n.º 12679-00, en el término municipal de Monterrubio de la Serena 18717

Impacto ambiental.— Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de parque solar de 4 MW conectado a la red, en el término municipal de Fregenal de la Sierra 18717

Impacto ambiental.— Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación de 50 plantas solares de 100 kW conectadas a la red, en la parcela 22 del polígono 5 del término municipal de Talayuela 18718

Impacto ambiental.— Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental, presentados por “Vallerasero, S.L.”, para una explotación porcina de cría y cebo ubicada en el término municipal de Valencia de Alcántara 18718

Adjudicación.— Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Regeneración ambiental del río

Guadiana desde la presa de Montijo a Puente Ajuda en Olivenza”. Expte.: 0633011FD032 18719

Adjudicación.— Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos de conservación y mantenimiento en ecosistemas forestales en la Comarca Sur de Badajoz”. Expte.: 0633011FD068 18719

Adjudicación.— Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de 10.440 litros de diflubenzurón 1,5 p/v U.L.V. para el control de diferentes plagas”. Expte.: 0622022TE038 18720

Concurso.— Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Obra de instalación de riego por aspersión en la finca Montevejo en el Centro de Formación Agraria de Moraleja”. Expte.: 0752011FD006 18720

Concurso.— Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Construcción de una balsa de abastecimiento en la piscifactoría de “Vegas del Guadiana” en Badajoz”. Expte.: 0733011FP001 18722

Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 11 de octubre de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 312/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento 18723

Notificaciones.— Anuncio de 16 de octubre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos 18723

Notificaciones.— Anuncio de 20 de octubre de 2006 sobre notificación de Resolución del Consejero, de 24 de julio de 2006, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Paredes Navarro contra la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 1 de marzo de 2006, por la que se impone una sanción de trescientos un euros 18724

Notificaciones.— Anuncio de 23 de octubre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 18726

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 26 de septiembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002422-000002 18731

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 27 de septiembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001721-000002 18731

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 27 de septiembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002345-000001 18732

Notificaciones.— Anuncio de 6 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo 18732

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 19 de octubre de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1074/06 18736

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de nueva autovía autonómica EX-A3 de la A-66 (Zafra) a la N-435 (Jerez de los Caballeros), tramo: Zafra-Alconera”. Expte.: RP2006110 18736

Adjudicación.— Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de nueva autovía autonómica EX-A3 de la A-66 (Zafra) a la N-435 (Jerez de los Caballeros), tramo: Alconera-Brova-les”. Expte.: RP2006111 18736

Adjudicación.— Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de nueva autovía autonómica EX-A3 de la A-66 (Zafra) a la N-435 (Jerez de los Caballeros), tramo: Brova-les-Jerez de los Caballeros”. Expte.: RP2006112 18737

Contratación.— Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación del “Servicio de desarrollo y programación de 100 unidades de contenidos interactivos sobre ciencia, sociedad, arte y tecnología para la Plataforma virtual de difusión de la ciencia de la Junta de Extremadura, basado en Squeak”. Expte.: 05SE0305 18738

Expropiaciones.— Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de La Serena” 18738

Concurso.— Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “EDAR en Burguillos del Cerro”. Expte.: OBR2006121 18770

Concurso.— Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “EDAR en Medellín”. Expte.: OBR2006144 18771

Concurso.— Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “EDAR en Siruela”. Expte.: OBR2006123 18772

Notificaciones.— Anuncio de 5 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 18773

Notificaciones.— Anuncio de 5 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 18775

Notificaciones.— Anuncio de 6 de octubre de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 18776

Notificaciones.— Anuncio de 6 de octubre de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 18777

- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de octubre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador en materia de transportes 18778
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de octubre de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 18779
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de octubre de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 18780
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 18781
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 18782
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de octubre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador en materia de transportes 18784

Consejería de Educación

- Adjudicación.**— Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el “Servicio para el desarrollo y adaptación de un sistema de gestión integral de personal y nóminas para el personal docente no universitario”. Expte.: IN 01-06-01 18784
- Concurso.**— Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas varias en el I.E.S. Donoso Cortés de Don Benito”. Expte.: OB.13.01.156.06 18784
- Concurso.**— Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas varias en el I.E.S. Luis Chamizo de Don Benito”. Expte.: OB.13.01.168.06 18786
- Concurso.**— Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el siste-

ma de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de 2+1 infantil y primaria y reforma en módulo de primaria en Colegio Público Carmen González Guerrero en Los Guadalperales”. Expte.: OB.13.01.199.06 18787

Concurso.— Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Ampliación y reforma en el C.R.A. de Esparragosa de la Serena”. Expte.: OB.13.01.194.06 18788

Concurso.— Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Ampliación de 4 unidades de infantil y remodelación de aseos en el Colegio Público Francisco Rodríguez Pereira en Villanueva del Fresno”. Expte.: OB.13.01.195.06 18789

Concurso.— Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de 2 unidades de Educación Infantil en el Colegio Público Nuestra Señora de Piedraescrita, en Campanario”. Expte.: OB.13.01.196.06 18790

Consejería de Cultura

- Contratación.**— Resolución de 11 de octubre de 2006, del Secretario General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la ejecución de las obras de “Rehabilitación de vivienda popular para Espacio de Creación Joven en Casares de Hurdes”. Expte.: OB065JVI7006 18791
- Contratación.**— Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la ejecución de las obras de “Rehabilitación de cubierta de la Iglesia Nuestra Señora del Buen Varón en Hoyos”. Expte.: OB062PAI7030 18791
- Adjudicación.**— Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Construcción teatro de Zafra”. Expte.: OB053PRI7009 18792
- Adjudicación.**— Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudican

definitivamente las obras de “Reforma y adecuación de las instalaciones del Cine-Teatro de Los Santos de Maimona”. Expte.: OB063PRI7028 18792

Adjudicación.— Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudican las obras complementarias de “Acondicionamiento del ala oeste del antiguo Cuartel del Pozo en Olivenza”. Expte.: OB063PRI7033 18793

Adjudicación.— Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Restauración de la cubierta en la Iglesia Nuestra Señora de Gracia en Ribera del Fresno”. Expte.: OB052PAI7019 18793

Adjudicación.— Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras complementarias de “Línea subterránea de media tensión y centro de transformación para la Casa Grande en Cáceres”. Expte.: OB062AT01036 18793

Adjudicación.— Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Rehabilitación de la Ermita de San Roque en Talarrubias”. Expte.: OB062PAI7010 18794

Adjudicación.— Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras complementarias de “Consolidación zona norte de la Alcazaba de Reina”. Expte.: OB062PAI7031 18794

Adjudicación.— Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Rehabilitación y restauración de la Iglesia del Convento de San Agustín para uso cultural en Jerez de los Caballeros”. Expte.: OB063PRI7025 18795

Adjudicación.— Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Adecuación del antiguo silo para Espacio a la Creación Joven en Valencia de Alcántara”. Expte.: OB065JV17007 18795

Adjudicación.— Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente la “Consultoría y asistencia de redacción de proyecto básico y de ejecución del módulo cubierto de atletismo en Cáceres”. Expte.: OB64DPI7023 18796

Concurso.— Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia a

concurso público, por el procedimiento abierto y vía ordinaria, la contratación de los servicios para la “Gestión integral de la Vía de la Plata a su paso por Extremadura, así como de los centros de interpretación que la Consejería de Cultura tiene en dicho trazado”. Expte.: RI072ALI0021 18796

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de subasta, de la contratación de la obra: “Adaptación de local para programa de asuntos sociales en Cáceres”. Expte.: O-06/025 18797

Consejería de Sanidad y Consumo

Adjudicación.— Corrección de errores al Anuncio de 29 de mayo de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia de “Dirección técnica, redacción de informe previo a la aprobación del plan de seguridad y salud, y coordinación del plan de seguridad y salud para las obras de construcción de centro de salud en Montijo”. Expte.: AC-05.013 18798

Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Producciones Musicales Extremeñas” 18798

Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Bodegas Alberto Cruz e Hijos, S.L.” 18799

Notificaciones.— Anuncio de 20 de octubre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Santiago Arce Vázquez 18799

Notificaciones.— Anuncio de 20 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Genaro Vasco Álvarez, Almacén Productos Cárnicos y Lácteos 18800

Concurso.— Anuncio de 31 de octubre de 2006 por el que se hace pública la licitación, por el sistema de concurso por procedimiento abierto y mediante tramitación anticipada, de la contratación de “Dirección técnica y coordinación de seguridad y salud de las obras de

ampliación y reforma del Hospital Virgen del Puerto en Plasencia”. Expte.: AC-06.029 18800

Consejería de Desarrollo Rural

Concurso.— Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Garbayuela”. Expte.: 0632011CA144 18802

Concurso.— Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Manchita”. Expte.: 0632011CA145 18803

Concurso.— Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Talarrubias”. Expte.: 0632011CA146 18804

Concurso.— Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Valdecaballeros”. Expte.: 0632011CA147 18805

Concurso.— Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Construcción de torre de vigilancia en el Paraje de la Serrana, en el término municipal de Serradilla”. Expte.: 0632011CA148 18807

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 28 de marzo de 2006 sobre proyecto de traslado y ampliación de panadería. Situación: parcelas 58, 100, 101 B, 102 B y 103 del polígono 35. Promotor: D. Juan Manuel Pérez Palacios, en Oliva de la Frontera 18808

Información pública.— Anuncio de 8 de mayo de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Los Arenales”, parcela 103 del polígono 3. Promotor: D.ª Josefa Abril Castillo, en Fuente de Cantos 18808

Información pública.— Anuncio de 25 de septiembre de 2006 sobre construcción de nave de uso agrícola. Situación: paraje “Dehesa Boyal”, parcelas 276, 277, 338, 339, 340, 341 y 349 del polígono 47. Promotor: D. Ruperto Guerrero Lozano, en Fregenal de la Sierra 18808

Información pública.— Anuncio de 3 de octubre de 2006 sobre legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: paraje “Sancho Gil”, parcela 39 del polígono 34. Promotor: D.ª Manuela Viles Gil, en Albuquerque 18809

Información pública.— Anuncio de 9 de octubre de 2006 sobre instalación de explotación y tratamiento de áridos, elaboración de hormigones y aglomerados asfálticos. Situación: finca “Fuente del Cobo”, N-630, p.k. 561,600. Promotor: Áridos C.G., S.A., en Cáceres 18809

Información pública.— Anuncio de 20 de octubre de 2006 sobre construcción de almacén de materiales de construcción. Situación: paraje “Los Hornos”, parcela 375 del polígono 2. Promotor: Prefabricados de Hormigón de la Cruz 2006, S.L, en Feria 18809

Instituto de la Mujer de Extremadura

Adjudicación.— Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Directora General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del “Servicio para llevar a cabo un aula móvil contra la violencia de género”. Expte.: AULA-2006 18810

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Anuncio de 18 de octubre de 2006 por el que se adjudica la contratación del “Suministro de vestuario y lencería”. Expte.: CS/04/1100007684/06/CA 18810

Adjudicación.— Anuncio de 24 de octubre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de turismos y todoterreno para la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud”. Expte.: CS/99/1100016697/06/CA 18811

Concurso.— Anuncio de 26 de octubre de 2006 sobre contratación del servicio de “Lavado e higienización de ropa para los centros sanitarios dependientes del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena”. Expte.: CSE/03/1100044848/06/CA 18811

- Concurso.**— Anuncio de 31 de octubre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la adquisición de “Esterilizador a baja temperatura para el Hospital Ciudad de Coria”. Expte.: CS/06/1100047384/06/CA 18812
- Concurso.**— Anuncio de 3 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación de la “Obra de ampliación del Centro de Salud de Ceclavín”. Expte.: CO/99/1100044641/06/CA 18813
- Universidad de Extremadura**
- Concurso.**— Anuncio de 24 de octubre de 2006 por el que se convoca concurso público para la contratación de un suministro. Expte.: S.062/06 18814
- Asamblea de Extremadura**
- Concurso.**— Resolución de 30 de octubre de 2006, del Secretario General, por la que se convoca concurso para la concurrencia de mutuas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes y accidente no laboral para la cobertura de riesgos derivados por tales contingencias, para el personal y los diputados en régimen de dedicación exclusiva de la Cámara 18815
- Diputación Provincial de Cáceres**
- Pruebas selectivas.**— Anuncio de 18 de octubre de 2006 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición, de 2 plazas de Ingenieros Técnicos Informáticos 18816
- Ayuntamiento de Almendralejo**
- Urbanismo.**— Anuncio de 31 de octubre de 2006 sobre Estudio de Detalle 18816
- Ayuntamiento de Arroyo de la Luz**
- Normas subsidiarias.**— Anuncio de 20 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 6/2006 de las Normas Subsidiarias 18816
- Normas subsidiarias.**— Anuncio de 20 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 7/2006 de las Normas Subsidiarias 18817
- Ayuntamiento de Burguillos del Cerro**
- Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 23 de octubre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera 18817
- Ayuntamiento de Cáceres**
- Urbanismo.**— Anuncio de 22 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle 18817
- Urbanismo.**— Anuncio de 22 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle 18818
- Ayuntamiento de Cuacos de Yuste**
- Pruebas selectivas.**— Anuncio de 25 de octubre de 2006 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General 18818
- Ayuntamiento de Don Benito**
- Planeamiento.**— Corrección de errores al Edicto de 4 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2/2006 del Plan General de Ordenación Urbana 18818
- Ayuntamiento de Fuente de Cantos**
- Normas subsidiarias.**— Anuncio de 25 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 18819
- Ayuntamiento de Guareña**
- Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 24 de octubre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera 18819
- Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 24 de octubre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 18819

Funcionarios de Administración Local.—

Anuncio de 24 de octubre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 18819

Ayuntamiento de Holguera

Normas subsidiarias.— Edicto de 20 de octubre de 2006 sobre modificación de las Normas Subsidiarias 18820

Ayuntamiento de La Pesga

Planeamiento.— Anuncio de 25 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano 18820

Ayuntamiento de Lobón

Normas subsidiarias.— Anuncio de 26 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 18820

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Pruebas selectivas.— Anuncio de 24 de octubre de 2006 sobre provisión de varias plazas de Policía Local 18820

Ayuntamiento de Mérida

Planeamiento.— Anuncio de 19 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del ámbito de actuación SUNP-DT-01 “Golf Don Tello” 18821

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Urbanismo.— Anuncio de 26 de octubre de 2006 sobre aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Urbanización del ámbito de la Unidad de Actuación UA-36 “Antiguo Matadero” 18821

Ayuntamiento de Olivenza

Pruebas selectivas.— Anuncio de 23 de octubre de 2006 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico en Gestión Cultural 18821

Ayuntamiento de Talarrubias

Urbanismo.— Anuncio de 2 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle 18821

Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.

Concurso.— Anuncio de 30 de octubre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria del concurso de obras de “Urbanización del Polígono Industrial Miajadas III” 18822

Concurso.— Anuncio de 30 de octubre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria del concurso de obras de “Urbanización del Polígono Industrial de Azuaga” 18822

Concurso.— Anuncio de 30 de octubre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria del concurso de obras de “Urbanización del Polígono Industrial de Olivenza” 18822

Notaría de Olivenza

Información pública.— Edicto de 17 de octubre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 18822

Información pública.— Edicto de 17 de octubre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 18823

Información pública.— Edicto de 18 de octubre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 18823

Información pública.— Edicto de 18 de octubre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 18824

Información pública.— Edicto de 19 de octubre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 18824

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 174/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento del personal laboral de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 11/2003, de 11 de febrero, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Personal de Prevención y Extinción de Incendios en el que se recogían la clasificación, funciones, jornada y horarios de trabajo y régimen disciplinario del personal laboral de la Junta de Extremadura que presta sus servicios dentro del Plan INFOEX. Se establecían por primera vez las funciones durante la Época de Peligro Bajo de Incendios Forestales ya que desde el año 2004 el período de contratación de este personal pasó a ser el año completo.

Desde la entrada en vigor del citado Decreto se han aprobado la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Extinción de Incendios Forestales en Extremadura y el Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra los Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLAN INFOEX). La aprobación de las referidas normas, junto con la aprobación del V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Extremadura, suscrito el 8 de julio de 2005, determinan la necesidad de aprobar unas nuevas normas de organización y funcionamiento que recojan también, a la vista de la experiencia acumulada de prestación del servicio durante todo el año, el conjunto de elementos que inciden en la realización del servicio de prevención y extinción de incendios forestales, particularmente en lo referido a la clasificación de las épocas de peligro de incendios y a la organización de las tareas y condiciones bajo las que éstas se desarrollan en cada una de las épocas de peligro alto, peligro bajo y peligro medio.

De este modo, las Normas contienen, además del objeto y las distintas épocas de peligro, las funciones a desarrollar por cada categoría profesional y especialidad, según la época de peligro de que se trate, incidiendo en las tareas de prevención durante la época de peligro bajo. Además se establecen las

especificidades de la provisión de los puestos de trabajo y del acceso a las categorías profesionales vinculadas al Plan Infoex, se determina la jornada de trabajo, la compensación por la realización de horas extraordinarias en las labores de vigilancia y extinción, el horario de trabajo, atendiendo a la época de peligro de que se trate y adaptándolo a las necesidades del servicio, el régimen de trabajo en domingos y festivos, la disponibilidad, que será diaria total en la época de peligro alto y por sistema de turno fuera de dicha época, el régimen específico para concesión de permisos y licencias, la formación y las particularidades del régimen disciplinario dentro de los parámetros establecidos en el propio Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

La referida modificación es resultado de la negociación y acuerdo alcanzados entre las Centrales Sindicales y la Administración Autonómica, en la sesión de la Comisión Técnica de Seguimiento de personal de incendios, siendo posteriormente ratificada por la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de octubre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

El régimen del personal laboral que presta sus servicios en la prevención y extinción de incendios forestales será el establecido en las Normas de Organización y Funcionamiento que se recogen en el Anexo del presente Decreto, cuyo texto fue acordado entre la Administración y las Centrales sindicales con fecha 30 de mayo de 2006.

Disposiciones adicionales

Primera. La Comisión Técnica de Seguimiento del personal adscrito al Plan INFOEX será el órgano competente para la negociación de las condiciones de trabajo del personal dedicado a la prevención y extinción de incendios forestales, sin perjuicio de su ratificación por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

Segunda. 1. Todo el personal dependiente del Plan INFOEX es recurso movilizable por el Centro de Atención de Urgencias y

Emergencias 112 Extremadura, de acuerdo con su estructura y organización jerarquizada y siempre bajo las órdenes de sus mandos naturales o responsables directos para la ejecución de las labores que le son propias o que puedan ajustarse a su formación, preparación y equipos de protección.

2. Este personal podrá ser movilizado en situaciones extraordinarias de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en la Exposición de Motivos y en el artículo cuatro de la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Decreto 11/2003, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del personal de prevención y extinción de incendios.

Disposiciones finales

Primera. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda. Se faculta a la Consejera de Presidencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Mérida, a 17 de octubre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PERSONAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Artículo 1. Objeto.

Las presentes Normas tienen por objeto regular la organización y funcionamiento del personal laboral adscrito al Plan INFOEX.

Al personal de prevención y extinción de incendios se le aplicará lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente. No obstante, le será de aplicación lo dispuesto específicamente en las Normas de Organización y Funcionamiento en las siguientes materias: régimen de funciones, horas extraordinarias, horario de trabajo, domingos y festivos, disponibilidad, vacaciones, permisos y licencias, formación, régimen disciplinario y sancionador.

Artículo 2. Organización.

El personal objeto de estas Normas se adscribirá funcionalmente a la Consejería que ostente las competencias en materia de prevención y extinción de incendios forestales.

Artículo 3. Épocas de Peligro de Incendios.

La vigencia del Plan de Lucha contra Incendios Forestales tiene carácter anual, distinguiéndose durante la misma una Época de Peligro Alto y otra Época de Peligro Bajo.

Además, dentro de la Época de Peligro Alto se podrá declarar una Época de Incendios Extremos y dentro de la Época de Peligro Bajo una Época de Peligro Medio durante la cual se reforzará el despliegue de medios del Plan INFOEX para hacer frente a los incendios que se produzcan.

En caso de declararse una Época de Peligro Medio se determinará el ámbito territorial afectado, pudiendo ser una o varias Zonas de Coordinación, en cuyo caso la totalidad de la unidad de la Zona de Coordinación afectada pasará a realizar trabajos de vigilancia y extinción. En esta Época de Peligro Medio la disponibilidad de todo el personal afectado será la misma que en la Época de Peligro Alto.

En el caso de sobrepasarse, en cómputo anual, los seis meses de disponibilidad diaria total, una vez descontada la disponibilidad semanal periódica establecida para la Época de Peligro Bajo, se compensará al trabajador con cuatro días libres por cada semana que exceda del límite referido.

El inicio y la finalización de la Época de Peligro Alto, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, determina anualmente el periodo de máxima alerta durante el cual las tareas del personal se encaminarán esencialmente a la vigilancia y extinción de incendios.

Durante el resto del periodo anual los trabajos se orientarán a la prevención de incendios salvo para el personal destinado, mediante calendario, a tareas de vigilancia y extinción de incendios.

Artículo 4. Clasificación del personal.

El personal a que se refiere el presente Reglamento se clasifica en las siguientes categorías profesionales y especialidades:

- Titulado de Grado Medio, especialidad Coordinadores de Zona.
- Oficial de Primera, especialidad lucha contra incendios forestales: Conductores y Mecánicos.

— Oficial de Segunda, especialidad lucha contra incendios forestales: Jefes de Retén.

— Peón Especializado, especialidad lucha contra incendios forestales: Miembros de las Cuadrillas de Retén, Ayudantes de conductor, Vigilantes y Emisoristas.

Artículo 5. Funciones.

5.1. Declarado un incendio y con objeto de dominarlo en los primeros momentos son reglas básicas de actuación las siguientes: la rapidez de movilización, el trabajo en equipo y el cumplimiento riguroso de las medidas de seguridad en las tareas de extinción.

5.2. Las funciones específicas de cada categoría son las siguientes:

5.2.1. En la Época de Peligro Alto:

— Titulado de Grado Medio, especialidad Coordinadores de Zona.

Tendrán obligada residencia en un municipio de la Zona de Coordinación correspondiente o en cualquier otro que permita el estricto cumplimiento del horario de trabajo sin menoscabo de las tareas asignadas. A los Coordinadores les corresponden, entre otras, las siguientes funciones y responsabilidades:

a) Organizar y tener a punto el operativo adscrito a su zona, comprobando su estado al menos una vez a la semana.

b) Movilizar de inmediato y coordinar los medios humanos y mecánicos, ya sean terrestres o aéreos, asignados a su zona, cuando se produzcan incendios en su demarcación así como ordenar la salida inmediata del helicóptero ante cualquier aviso de incendio.

c) Asumir y desempeñar funciones de dirección técnica en la extinción de los incendios de su zona, pudiendo delegar esta tarea en los Agentes de Guardia en el supuesto de que deba trasladarse a otro incendio de mayor entidad o cuando la existencia de varios frentes de fuego en un mismo incendio así lo aconseje.

d) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y por la eficaz actuación del personal y medios a su cargo.

e) Proponer al Mando Directivo, cuando las previsiones lo aconsejen, la movilización y participación de otros medios ajenos a su zona.

f) Coordinar los medios movilizados procedentes de otras zonas y de otros organismos, empresas o particulares.

g) Informar puntualmente al Mando Directivo del inicio y evolución de los incendios hasta su extinción.

h) Organizar el relevo del personal cuando las características de los incendios lo requieran, respetando los descansos del personal que esté librando.

i) Prever las necesidades de avituallamiento del personal participante en la extinción siempre que las características del incendio se lo permitan. En caso contrario se encargará de este cometido el ayudante de logística que se designe en el dispositivo de ataque al incendio.

j) Determinar los medios que han de vigilar la zona quemada para evitar que se reproduzca, interesando de los Alcaldes de los municipios afectados la asignación a dicha zona de los suficientes medios personales de vigilancia.

k) Prestar asesoramiento a los Alcaldes de los municipios afectados, cuando éstos lo soliciten.

l) Elaborar, oído el parecer de los Jefes de Retén, Conductores y Vigilantes la organización de los calendarios, turnos y horarios de trabajo.

m) Señalar los itinerarios y puntos a vigilar por los integrantes del operativo, oído el parecer de los Jefes de Retén.

n) Comprobar que las cuadrillas poseen el suficiente entrenamiento e instruirlos en lo relativo a riesgos laborales, trabajo con helicópteros y prevención y extinción de incendios.

o) Elevar al Mando Directivo propuestas sobre posibles mejoras en cuanto a infraestructuras y funcionamiento del operativo de la zona.

p) Realizar los informes de actuación que sean precisos.

q) Informar motivadamente sobre las solicitudes de licencias, permisos y vacaciones así como tramitar cualquier otra documentación relativa al personal de su Zona de Coordinación conforme a los procedimientos que se establezcan.

r) Cualquier otra relacionada con la prevención, vigilancia y extinción de incendios dentro de su categoría y especialidad.

— Oficial de primera, especialidad lucha contra incendios forestales, Conductor:

a) Cuidar que los vehículos estén en buenas condiciones de uso, revisar el mantenimiento de los mismos, incluyendo los engrases,

los niveles, el comportamiento de los frenos, el alumbrado y cualquier otro elemento necesario para su correcto funcionamiento.

b) Realizar las comprobaciones necesarias al efectuar los relevos y reflejar en el cuaderno del vehículo las anomalías que, en su caso, se detecten. Además, se anotarán en el cuaderno los recorridos realizados, el kilometraje, el horario y las incidencias producidas durante el trabajo.

c) Comprobar el equipo de aspiración e impulsión y cuidar del material de extinción del vehículo.

d) Mantener siempre la cisterna cargada y el depósito de combustible lleno.

e) Realizar las tareas de vigilancia en sus recorridos por el monte y en los puntos de permanencia.

f) Manejar y operar la bomba y la emisora a su cargo, la provisión de mangueras, y los equipos y herramientas del camión. En este sentido, colaborarán también en el tendido de mangueras y, si fuera necesario, deberán realizar trabajos de extinción en las proximidades del vehículo a su cargo.

g) Cumplir las instrucciones que reciba del responsable de la movilización en cuanto a salidas y rutas de vigilancia.

h) Cualquier otra relacionada con la prevención, vigilancia y extinción de incendios dentro de su categoría y especialidad.

El Oficial de Primera Conductor dependerá del Coordinador de Zona. No obstante, y a los efectos de movilización y desplazamientos en los incendios, dependerá del Jefe de Retén.

— Oficial de Primera, especialidad lucha contra incendios forestales, Mecánico:

a) Realizar las tareas de mantenimiento de los vehículos.

b) Instruir a los conductores sobre el uso correcto y mantenimiento de los vehículos.

c) Desplazarse a los lugares de ubicación de los vehículos para efectuar reparaciones “in situ”.

d) Realizar y, en su caso, controlar la rápida y correcta reparación de los vehículos que se desplacen a los talleres.

e) Cualquier otra relacionada con la prevención, vigilancia y extinción de incendios dentro de su categoría y especialidad.

El Oficial de Primera Mecánico dependerá de la Sección Técnica de Incendios y del Coordinador de Zona.

— Oficial de Segunda, especialidad lucha contra incendios forestales, Jefe de Retén:

a) Controlar la incorporación al trabajo de todos los miembros de la unidad, correctamente equipados, responsabilizarse del comportamiento del personal tanto en las labores de extinción como durante la permanencia en sitios de vigilancia o centros de trabajo e informar de cualquier irregularidad al respecto, siendo el primer responsable del equipo a su cargo.

b) Ordenar la salida inmediata del equipo ante avisos de incendios próximos, comunicando la salida al Agente de Guardia al que informará del número de componentes y horas de salida y regreso. Igualmente comunicará al Agente de Guardia cualquier otro desplazamiento en horario de trabajo.

c) Dirigir las labores de extinción de su unidad, como grupo de primera intervención, hasta la incorporación del Agente de Guardia o Coordinador de Zona, con quienes mantendrá comunicación a través de la emisora.

d) Movilizar inmediatamente a los miembros de la cuadrilla y a los conductores ante la existencia de un incendio fuera del horario de trabajo de los mismos.

e) Conducir y/o dirigir los desplazamientos del vehículo para el transporte de la cuadrilla y fijar circunstancialmente otros lugares de permanencia. Cualquier desplazamiento que realice el retén durante el horario de trabajo deberá comunicarlo al Agente de Guardia.

f) Servir de interlocutor entre los Coordinadores y el personal a su cargo y proponer a éstos posibles mejoras en el dispositivo de la Zona.

g) Permanecer durante las horas de trabajo en lugares donde la cobertura de la recepción y transmisión esté asegurada a través de la emisora.

h) Complimentar el cuaderno de control de servicios realizando las anotaciones pertinentes y, en todo caso, las incidencias que se produzcan.

i) Controlar que todos los trabajadores vistan el equipo de protección individual adecuado en cada actuación, impidiendo si es necesario la intervención de cualquier trabajador cuando no lleve el citado equipo. Las incidencias a este respecto deberán ser comunicadas al Coordinador de Zona.

j) Controlar el estado y mantenimiento de los equipos de extinción y las herramientas de la unidad, llevar el inventario de los mismos y poner de manifiesto al Coordinador cualquier anomalía al respecto.

k) Cualquier otra relacionada con la prevención, vigilancia y extinción de incendios dentro de su categoría y especialidad.

El Jefe de Retén dependerá del Coordinador de Zona.

— Peón Especializado, especialidad lucha contra incendios forestales. Miembro de Cuadrilla Retén:

Funciones del Peón Especializado, Miembro de una Cuadrilla de Retén:

a) Trabajar en equipo para lograr la extinción del incendio en el menor tiempo posible.

b) Realizar las tareas de remate y liquidación del incendio para evitar reproducciones del mismo.

c) Realizar tareas de vigilancia en sus recorridos por el monte y puntos de permanencia.

d) Mantener en buen estado las instalaciones en las que permanezca durante toda o parte de la jornada laboral.

e) Respetar en todo momento las normas de seguridad recibidas cuando sea trasladado en helicóptero.

f) Mantener en buen estado las herramientas y equipos asignados.

g) Sustituir al Jefe de Retén en su ausencia, con todas sus funciones.

h) Permanecer en el local o áreas asignadas hasta tanto se reciban otras instrucciones.

i) Cualquier otra relacionada con la prevención, vigilancia y extinción de incendios dentro de su categoría y especialidad.

El peón especializado dependerá del Jefe de Retén.

— Peón Especializado, especialidad lucha contra incendios forestales, Ayudante del Conductor de Camión:

Además de las tareas anteriormente relacionadas correspondientes a los miembros de una cuadrilla de retén, deberá colaborar, prioritariamente, en los trabajos asignados al conductor que acompañe.

El Ayudante del conductor dependerá, además del Jefe de Retén, del conductor del camión.

— Peón Especializado, especialidad lucha contra incendios forestales, Vigilante:

a) Alertar al Jefe de Retén, Agente de Guardia, Coordinador de Zona o emisora provincial de cualquier indicio de fuego, sin esperar a la confirmación de que se trata de un incendio.

b) Actuar de enlace en las comunicaciones que lo requieran.

c) Informar al Coordinador de Zona o al Agente de Guardia, sobre cualquier cambio en la evolución del incendio.

d) Recibir y transmitir los partes de novedades.

e) Mantener escucha permanente.

f) Anotar las incidencias del servicio, así como las salidas y regresos a incendios de las unidades bajo su cobertura habitual.

g) Mantener en buen estado las instalaciones en las que permanezca.

h) Cualesquiera otras relacionadas con la prevención, vigilancia y extinción de incendios dentro de su categoría y especialidad.

El vigilante dependerá del Coordinador de Zona.

— Peón Especializado, especialidad lucha contra incendios forestales, Emisorista:

a) Mantener escucha permanente.

b) Recoger al inicio de la jornada de trabajo las incidencias del turno anterior y transmitir a su relevo los datos que sean necesarios.

c) Informar al Mando Directivo y al Coordinador de Zona de cualquier incidencia y, en especial, del inicio de fuego dando curso a partir de ese momento a las instrucciones que reciba de ellos.

d) Cumplimentar el libro diario de incidencias de la emisora, reflejando todos aquellos datos de interés que no se recojan en los partes de intervención.

e) Cumplimentar los partes de intervención para cada incendio con la información recibida de los Agentes o por otros medios, sin que la toma de estos datos interfiera en sus funciones prioritarias.

f) Recibir y transmitir los partes de novedades, partes diarios de incidencias y partes de incendios por cualquier medio que la Administración disponga para tal fin.

g) Cualesquiera otras relacionadas con la prevención, vigilancia y extinción de incendios dentro de su categoría y especialidad.

El emisorista dependerá del Coordinador de Zona correspondiente y del Mando Directivo.

Sin perjuicio de la dependencia establecida en el presente artículo, para cada una de las categorías y especialidades durante los trabajos de extinción la dependencia de cada una de estas categorías será la correspondiente a la estructura de mando del personal del Plan INFOEX reflejada en el artículo 14 del Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX).

5.2.2. En la Época de Peligro Bajo.

En esta Época las labores estarán encaminadas a la prevención y serán, sin perjuicio de que en caso de incendio se ejerzan las propias de la Época de Peligro Alto, las siguientes:

— Titulado de Grado Medio, especialidad Coordinador de Zona.

a) Organizar y tener a punto el operativo adscrito a su zona, comprobando su estado al menos una vez a la semana.

b) Proyectar, coordinar, dirigir e inspeccionar los trabajos de selvicultura preventiva y de mantenimiento de las infraestructuras de protección en los montes de su Zona de Coordinación.

c) Realizar los informes de actuación y del personal que sean precisos.

d) Informar, motivadamente, sobre las solicitudes de licencias, permisos y vacaciones así como tramitar cualquier otra documentación relativa al personal de su Zona de Coordinación conforme a los procedimientos que se establezcan.

e) Cualquier otra función similar a las anteriores que se le asigne.

— Oficial de Primera, especialidad lucha contra incendios forestales, Conductor:

Los conductores deberán realizar los trabajos preventivos que igualmente se establezcan para el resto de categorías, salvo cuando deban realizar trabajos propios de su categoría tales como vigilancia de las quemadas que se realicen dentro de los planes de quemadas controladas, vigilancia y control de la eliminación mediante quemadas de los restos procedentes de los

trabajos preventivos y manejo de maquinaria pesada en la ejecución de estos trabajos.

— Oficial de Segunda, especialidad lucha contra incendios forestales, Jefe de Retén:

a) Realizar las labores de selvicultura preventiva y de mantenimiento de las infraestructuras de protección que les sean asignadas en los montes y lugares que se determinen y en las condiciones que se establezcan.

b) Controlar la incorporación al trabajo de todos los miembros del equipo y responsabilizarse del comportamiento del personal durante las tareas asignadas siendo el primer responsable del equipo a su cargo también en el ámbito de los trabajos preventivos.

c) Cumplimentar el cuaderno de control de servicios realizando las anotaciones pertinentes y, en todo caso, las incidencias que se produzcan.

d) Dirigir la realización de las tareas selvícolas de acuerdo con las directrices marcadas por el Coordinador de Zona.

e) Realizar durante los periodos de servicio de vigilancia y extinción de incendios las funciones propias de la Época de Peligro Alto.

f) Cualquier otra función similar a las anteriores que se le asigne.

Los Jefes de Retén dependerán del Coordinador de Zona. Además de las funciones enumeradas en los puntos anteriores, los Jefes de Retén y conductores conducirán, también en esta Época de Peligro Bajo, el vehículo para transporte de la cuadrilla cuando sea preciso.

— Peón especializado, especialidad lucha contra incendios forestales, Miembro de cuadrilla retén y vigilantes:

a) Realizar las labores de selvicultura preventiva y de mantenimiento de las infraestructuras de apoyo para la extinción que les sean asignadas en los montes y lugares que se determinen y en las condiciones que se establezcan.

b) Cumplir las instrucciones que reciban del responsable en cuanto a salidas, recorridos y trabajos preventivos a realizar.

c) Mantener en perfecto estado de uso el material específico de extinción de incendios.

d) Cualquier otra función similar a las anteriores que se les asigne.

Durante la época de peligro bajo y a los efectos de la realización de los trabajos preventivos, todo el personal dependerá del Jefe de Retén durante toda la jornada de trabajo.

— Los peones especializados, especialidad lucha contra incendios forestales, Emisoristas y Mecánicos, realizarán las mismas funciones que en la Época de Peligro Alto y su dependencia será la misma que en dicha época.

Para todo el personal del Plan INFOEX, y en cualquier época del año, es obligatorio:

1º) El uso del equipo de protección acorde con el trabajo que corresponda.

2º) Participar en las actividades de formación que se programen como obligatorias, para este colectivo.

Artículo 6. Provisión de puestos de trabajo.

6.1. La provisión de los puestos de trabajo se regulará conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

No obstante lo anterior, y en lo relativo a la zonificación y gestión de las listas de espera de estas categorías, se atenderá a las siguientes especificidades:

a) Se constituirá una lista de espera por cada una de las zonas que se establecen en el Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Las referidas listas de espera se gestionarán por la Consejería competente en materia de incendios forestales mediante el procedimiento que se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

6.2. En las pruebas de acceso a puestos de trabajo del Plan INFOEX se incluirá, además de las pruebas de carácter general que se especifiquen en las respectivas convocatorias, una prueba física o psico-física y un reconocimiento médico, a instancias de la Administración, que determine la idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo.

Artículo 7. Jornada de trabajo.

Con carácter de referencia, la jornada de trabajo será la prevista en el párrafo primero del artículo 19 del V Convenio

Colectivo teniéndose en cuenta la planificación del calendario de trabajo.

Los calendarios de trabajo se elaborarán por la Consejería competente en materia de incendios forestales conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo vigente.

Artículo 8. Horas extraordinarias.

Se consideran como horas extraordinarias todas las realizadas en exceso sobre la jornada ordinaria.

Las horas extraordinarias, con independencia del momento en que se realicen, serán compensadas en tiempo libre, mediante el disfrute de tiempo de descanso, con el incremento del 100%.

Para todo el personal las horas extraordinarias computarán desde el momento de aviso de movilización. Para las unidades de extinción el cómputo terminará media hora después de la llegada de la unidad a su base. En cualquier caso, siempre que haya aviso de movilización, se computará una hora extraordinaria en caso de que se haya llegado al punto de reunión y media hora extraordinaria si la desmovilización se produce antes de 30 minutos contados desde el aviso y no se llega al punto de reunión.

Para los Coordinadores de Zona, en caso de no desplazarse al incendio, se computará un máximo de 2 horas extraordinarias si la duración del incendio es superior a ese tiempo y se computará el tiempo de hora extraordinaria que corresponda si su duración es inferior a dos horas. Este cómputo se contará desde el aviso de movilización. En caso de desplazamiento al incendio, el cómputo se realizará desde el aviso de movilización hasta su regreso al domicilio.

La compensación de las horas extraordinarias en tiempo libre, se sujetará a las siguientes condiciones:

- Se solicitará en un plazo máximo de 5 días desde la finalización de la época de peligro alto con el fin de planificar debidamente los trabajos preventivos que se realizan en la época de peligro bajo.

- Se disfrutará, salvo causa justificada, fuera de la Época de Peligro Alto y siempre que se supedite a las necesidades de servicio. La compensación se realizará en el mismo momento, por la totalidad de los miembros de la unidad y cuando ello no fuese posible deberá haber al menos tres trabajadores por cada vehículo de transporte al trabajo.

- Se anularán, aún cuando estén concedidos, en los supuestos de declaración de Época de Peligro Medio, salvo en caso justificado.
- Las horas extraordinarias realizadas durante todo el año se compensarán, una vez finalizada la Época de Peligro Alto de incendios forestales, hasta el 21 de marzo del año siguiente.

Cuando por causas ajenas al trabajador no se haya podido disfrutar del tiempo de descanso correspondiente, debido a la extinción de su relación laboral, tendrá derecho el trabajador a una compensación económica por las horas extraordinarias realizadas en cuantía igual al importe de una hora ordinaria incrementada en el 100%.

Si por necesidades del servicio se trabajase en día de libranza, las horas realizadas se considerarán extraordinarias. Si se superasen las 7 horas de trabajo se compensará al trabajador con un día de descanso en la época de peligro bajo.

Artículo 9. Horario de trabajo.

Se entiende que el horario se inicia una vez que el trabajador se incorpora a la cuadrilla o a la unidad correspondiente en el lugar de reunión previsto al efecto.

En las tareas de extinción de los incendios, y con carácter general, se procurará que no se permanezca más de doce horas continuadas, procurando, al menos, el descanso entre jornadas de doce horas.

9.1. Horario en la Época de Peligro Alto.

Para los Coordinadores de Zona y para los conductores y ayudantes, el horario de trabajo podrá abarcar desde las 8 horas hasta las 22 horas, permaneciendo el resto del tiempo, en disponibilidad. La Administración podrá organizar la realización de jornadas de trabajo de 10 horas diarias durante un periodo máximo de dos días seguidos. Para ello se deberán realizar los oportunos calendarios de trabajo.

Los componentes de los retenes realizarán el horario resultante de la elaboración de las correspondientes planillas o cuadrantes de trabajo, con un mínimo de 7 horas diarias. Para la elaboración de estas planillas las unidades deberán contar con la totalidad de sus componentes en viernes, sábados y domingos. En el caso de las unidades de tierra el inicio de la jornada será a partir de las 13,30 horas.

El inicio de la jornada de retenes y conductores variará a lo largo de la campaña en función del riesgo y complementariedad de las diferentes unidades, siendo decidido por el Coordinador de

Zona con la autorización del Mando Directivo. De ello se dará conocimiento a los representantes de los trabajadores y a los interesados con una antelación de 5 días.

La vigilancia de incendios será continua durante las 24 horas, para lo cual se establecerán los turnos correspondientes. En ningún caso se autorizarán turnos superiores a 12 horas.

El horario de los mecánicos vendrá determinado por las necesidades del servicio, ateniéndose a lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente. Se adaptará siempre al máximo despliegue diario de medios mecánicos que pudieran requerir de sus servicios.

El descanso por semana natural será, con carácter general, de dos días consecutivos y completos, es decir, 48 horas. El descanso semanal se iniciará cuando termine la disponibilidad del trabajador y transcurridos 48 horas se entrará de nuevo en disponibilidad.

Las planillas que contengan los calendarios de trabajo se elaborarán antes del inicio de la época de peligro alto. No obstante, podrán realizarse cambios entre los trabajadores de la misma unidad, previa comunicación al responsable inmediato, y siempre que quede garantizada la cobertura del servicio y no resulte afectada la seguridad y salud de los trabajadores de la unidad. Los cambios quedarán reflejados en el cuadernillo de control correspondiente.

9.2. Horario en la Época de Peligro Bajo.

Con carácter general, y con la excepción de las unidades en servicio de incendios y de los emisoristas y mecánicos que desempeñan el mismo trabajo que en la Época de Peligro Alto, el horario será de 7 horas diarias, de lunes a viernes. El inicio de la jornada será a las ocho de la mañana.

Para las unidades en servicio de incendios el horario se irá adaptando a lo largo de esta época en función de la duración de la luz solar y de las horas de máximo riesgo de incendios forestales, de tal forma que si las condiciones de riesgo —meteorológicas, número de incendios, u otras— lo permiten el horario será de 8 a 15 horas de lunes a viernes. No obstante, cuando se considere necesario se iniciará el trabajo a partir de las 13,30 realizándose las horas correspondientes de lunes a domingo. De dicha variación se dará cuenta a los trabajadores y a sus representantes con una antelación de cinco días.

Si en alguna o varias Zonas de Coordinación del Plan INFOEX el riesgo de incendios en esta época se hiciese notorio a juicio del Mando Directivo, el horario de las unidades de la Zona afectada,

podrá variarse, previa declaración de Época de Peligro Medio, adaptándose al de la Época de Peligro Alto. De dicha variación se dará cuenta a los trabajadores y a sus representantes de los trabajadores, con una antelación de cinco días.

El descanso semanal será de dos días, sábado y domingo, salvo lo dispuesto para las unidades que estén en disponibilidad para trabajos de vigilancia y extinción de incendios, que será el que se determine en las planillas o cuadrantes de trabajo.

Artículo 10. Domingos y festivos.

La jornada del personal de prevención y extinción de incendios incluirá el servicio en domingos y festivos.

Los domingos y festivos realmente trabajados dentro de la jornada ordinaria se abonarán de acuerdo con lo estipulado en el párrafo segundo de la disposición transitoria cuarta del V Convenio Colectivo, compensándose, además, con un día de descanso, los festivos trabajados o librados si el descanso semanal coincidiese con el mismo.

Artículo 11. Disponibilidad.

11.1. Durante la Época de Peligro Alto.

Al personal de la campaña de prevención y extinción de incendios, salvo a los vigilantes y emisoristas que trabajan a turnos, se les exigirá disponibilidad diaria total, fuera de la jornada normal en sus días de trabajo durante toda la Época de Peligro Alto.

Los Coordinadores de Zona, una vez recibido el aviso de incendio, valorarán la situación y gestionarán la movilización de medios oportuna, debiendo incorporarse a la emergencia salvo causa justificada.

Para el resto del personal de prevención y extinción de incendios la disponibilidad exige estar localizable siempre fuera del horario habitual de trabajo, de manera que en menos de 30 minutos, desde la comunicación al trabajador del aviso de incendio, se esté dispuesto en el punto de encuentro y preparado para acudir al incendio.

La disponibilidad obliga a poner en conocimiento del Jefe de Retén la forma de localización en todo momento.

11.2. Durante la Época de Peligro Bajo.

Se establece el siguiente sistema de trabajo para las unidades del Plan INFOEX:

a) Unidades de servicio de incendios.

El cuadrante de servicio se establecerá semanalmente, de forma que las unidades realizarán, con carácter general, una semana de servicio de incendios por cada cuatro semanas, estando en este servicio las unidades que correspondan por cada Zona de Coordinación.

Las labores en servicio de incendios serán de vigilancia y extinción de incendios, permaneciendo la unidad en cochera o realizando rutas de vigilancia y atendiendo a pequeñas reparaciones de puntos de agua, cunetas, pasos de agua de pistas forestales u otros trabajos similares durante esa labor de vigilancia.

Los trabajos a los que se refiere el párrafo anterior se realizarán en el monte o en el centro de trabajo de lunes a viernes cuando el horario sea de 8 a 15 horas, permaneciendo los trabajadores en disponibilidad el resto del horario, así como sábados, domingos y festivos. Cuando el horario sea a partir de las 13,30 horas, los trabajos se realizarán en el monte o centro de trabajo de lunes a domingo, igual que en la Época de Peligro Alto. Se exceptuarán siempre a los efectos de disponibilidad los días de libranza.

b) Unidades que realizan trabajos de prevención.

El resto de las unidades que se encuentren realizando trabajos de prevención no tendrán disponibilidad. El horario de trabajo será de lunes a viernes en días laborables de 8 a 15 horas.

No obstante estas unidades podrán ser movilizadas dentro de su período de trabajo para la extinción de los incendios que se produjeran, pudiendo alargar su jornada laboral fuera del horario de trabajo generando las horas extraordinarias correspondientes.

Artículo 12. Mantenimiento y desplazamientos.

Siempre que la duración de los trabajos de extinción lo requiera, la Administración facilitará el avituallamiento del personal presente en los incendios.

El traslado hasta el lugar habitual de prestación del servicio será por cuenta del trabajador, salvo que la distancia entre el lugar de ubicación de la unidad de trabajo y la localidad más próxima sea superior a 20 kilómetros, en cuyo caso se abonarán al trabajador los gastos que se generen por este concepto.

Cuando sea necesario reforzar el número de efectivos en un incendio con personal procedente de otras Zonas de Coordinación la Administración facilitará los medios de transporte que

correspondan para su traslado, sin que este desplazamiento suponga al trabajador ningún derecho a la percepción de dietas u otro tipo de compensación económica. Igualmente se facilitará el alojamiento para el descanso.

Artículo 13. De las vacaciones.

El periodo de vacaciones será el estipulado en el artículo 21 del V Convenio Colectivo y, en cualquier caso, proporcional al tiempo trabajado y se disfrutará fuera de la Época de Peligro Alto.

En la semana de servicio de prevención y extinción de incendios se podrán disfrutar cuando el horario sea de 8 a 15 horas y siempre que queden cubiertas todas las plazas del vehículo correspondiente.

A tal efecto se negociará un calendario de vacaciones con los representantes de los trabajadores.

Artículo 14. De los permisos y licencias.

Los permisos por asuntos particulares serán los establecidos en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Extremadura vigente en proporción al tiempo trabajado y se supeditarán, en todo caso, a las necesidades del servicio.

Los permisos por asuntos particulares se disfrutarán preferentemente en la época de peligro bajo. En la época de peligro alto no se concederán, salvo casos excepcionales y debidamente justificados.

Sin perjuicio del régimen general sobre concesión de permisos será necesario para poder disfrutar cualquier tipo de permiso, que haya sido solicitado con al menos 10 días de antelación, salvo causas excepcionales. En caso de no recibir el trabajador contestación a su solicitud, se entenderá concedida.

Dadas las características del trabajo, la reducción de horarios por ferias locales no se hará efectiva para este personal. Su compensación se realizará según lo dispuesto en el artículo 22j) del V Convenio Colectivo.

Artículo 15. De la formación.

La Administración organizará cursos específicos de formación y perfeccionamiento para el personal dedicado a tareas de prevención y extinción de incendios, con carácter obligatorio. Generalmente se realizarán con carácter previo a la Época de Peligro Alto, y de acuerdo con las posibilidades organizativas de la Administración Autónoma.

Artículo 16. Del régimen disciplinario.

El personal destinado a la prevención y extinción de incendios podrá ser sancionado en los casos de incumplimiento de sus obligaciones, conforme a la graduación de las faltas y sanciones que se fijan en el Convenio Colectivo vigente del Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

No obstante, y dada la especificidad del trabajo de este colectivo, podrán ser sancionados por el incumplimiento de las obligaciones específicas que se detallan a continuación:

1. Se considerará como falta leve, la siguiente:

El incumplimiento de cualquiera de las funciones que tienen establecidas las diferentes categorías de trabajadores aunque no supongan obstáculo grave para el normal desempeño y efectividad de las tareas de extinción de los incendios forestales o para la realización de los trabajos preventivos.

2. Se considerarán como faltas graves las siguientes:

a) El incumplimiento de cualquiera de las funciones que tienen establecidas las diferentes categorías de trabajadores que supongan obstáculos graves para el normal desempeño y efectividad de las tareas de extinción de los incendios forestales o para la realización de los trabajos preventivos.

b) No participar en los cursos específicos de formación de carácter obligatorio.

c) El incumplimiento de las obligaciones que conlleva la disponibilidad referidas en el artículo 11 del presente Reglamento.

d) No conducir el vehículo que constituye el transporte del retén cuando, en ausencia del Jefe de Retén, o en su defecto, así lo disponga el Agente o Coordinador.

3. Se considerarán como faltas muy graves, las siguientes:

a) Consumir, o haber consumido bebidas alcohólicas u otras sustancias que pudieran comprometer la seguridad propia y ajena.

b) El incumplimiento de cualquiera de las funciones que tienen establecidas las diferentes categorías de trabajadores cuando de él se deriven o puedan derivarse consecuencias graves para las personas, trabajadores o no del Plan INFOEX, los bienes distintos de naturaleza forestal y el medio natural.

c) El incumplimiento reiterado de alguna de las obligaciones que conlleva la disponibilidad referidas en el artículo 11 del presente Reglamento.

Artículo 17. De las sanciones.

1. Las sanciones que puedan imponerse por la Comisión de las faltas serán las establecidas en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura.

2. Dichas sanciones serán de aplicación sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran corresponder.

Artículo 18. Del vestuario y la seguridad laboral.

La Administración facilitará el vestuario y el equipamiento de seguridad laboral que se especifica en el V Convenio Colectivo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 8 de noviembre de 2006 por la que se convoca la suscripción de conciertos para la prestación de los servicios de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad que integran el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), para el año 2006.

El Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 93, de 8 de agosto de 2006, establece el régimen jurídico para la celebración de conciertos para la prestación de servicios de atención especializada a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según lo previsto en el mismo, la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para garantizar a todas las personas con discapacidad de la región el acceso a los servicios especializados incluidos en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura podrá celebrar conciertos con aquellas entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que presten algunos de estos servicios que lo soliciten y cumplan los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto.

A tal efecto el artículo 62 dispone que podrán suscribir los conciertos aquellas entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades Acreditadas y Concertadas

MADEX, respecto de aquellos servicios que hayan obtenido la correspondiente acreditación.

De acuerdo con el calendario de implantación de servicios establecido en la Disposición transitoria primera, corresponde convocar en el año 2006 la suscripción de conciertos para la prestación del Servicio de Atención Temprana y el Servicio de Centro Ocupacional.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Disposición final segunda del Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX),

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto realizar la convocatoria pública para la suscripción de conciertos para la prestación de los servicios de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad que integran el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), para el año 2006.

2. Podrán ser objeto de concertación a través de esta convocatoria los servicios prestados por entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades Acreditadas y Concertadas MADEX que se relacionan a continuación, siempre que hayan obtenido la correspondiente acreditación:

- Servicio de Atención Temprana.
- Servicio de Centro Ocupacional.

3. El régimen jurídico aplicable a la celebración de los conciertos será el establecido en el Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 93, de 8 de agosto de 2006.

Artículo 2. Módulos de concertación.

1. Las unidades mínimas de concertación y los importes a abonar respecto de cada uno de los servicios serán los establecidos en el Anexo I del Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX):

SERVICIO	MODULO DE CONCERTACION		COSTE DEL SERVICIO (MODULO)	COSTE PLAZA/DÍA	Coeficiente reductor aplicable al coste plaza/día cuando el servicio tiene un incremento de usuarios con respecto al módulo de concertación hasta el módulo superior más cercano
	Nº de días de atención				
Atención Temprana	Nº de días de atención	220	34.389,10	15,631	
	Módulo (Usuarios)	10			
Centro Ocupacional	Nº de días de atención	220	309.864,28	28,169	
	Módulo (Usuarios)	50			
Centro Ocupacional (sin transporte)	Nº de días de atención	220	264.917,70	24,080	
	Módulo (Usuarios)	50			
Centro Ocupacional (para Vivienda Tutelada o Residencia)	Nº de días de atención	220	248.417,70	22,583	
	Módulo (Usuarios)	50			
Centro Ocupacional	Nº de días de atención	220	165.367,99	30,067	- 0,080
	Módulo (Usuarios)	25			
Centro Ocupacional (sin transporte)	Nº de días de atención	220	142.894,70	25,980	- 0,080
	Módulo (Usuarios)	25			
Centro Ocupacional (para Vivienda Tutelada y Residencia)	Nº de días de atención	220	134.644,70	24,481	
	Módulo (Usuarios)	25			

2. Con carácter excepcional, en aquellas zonas que dispongan de menos recursos y servicios se podrán concertar módulos reducidos conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 151/2006:

SERVICIO	MODULO REDUCIDO	MOTIVACION
Atención Temprana	5 usuarios	Zonas rurales con escasez de servicios, que, en su defecto, no tendrían acceso a este tipo de recurso
Centro Ocupacional	Menos 2 usuarios (aplicando esta minoración al Módulo más cercano)	La demanda existente en la zona, aconsejan la existencia de este servicio.

Artículo 3. Seguros de responsabilidad civil.

La entidad titular de los servicios concertados estará obligada a mantener durante toda la vigencia del concierto un seguro de responsabilidad civil por el importe mínimo que se relaciona a continuación para cada uno de los servicios:

- Servicio de Atención Temprana: 150.000 €.
- Servicio de Centro Ocupacional: 300.000 €.

Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 5. Documentación.

Las Entidades acreditadas que deseen suscribir los conciertos para la prestación de los servicios deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Modelo oficial de solicitud, conforme al establecido en el Anexo de la presente Orden, debiendo presentar una instancia por cada uno de los servicios acreditados del MADEX para los que se solicita la celebración de conciertos.
- b) Una Memoria explicativa de los servicios que pretende concertar, con indicación del número de plazas y características de los usuarios a atender.
- c) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Hacienda Autonómica y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten que el centro se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las certificaciones deberán tener una fecha de expedición máxima de seis meses anteriores a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

En el modelo oficial de solicitud los representantes legales de las entidades podrán autorizar expresamente al órgano gestor para recaabar de las Administraciones Públicas citadas las correspondientes certificaciones, en cuyo caso no deberán aportarlas con la solicitud.

Artículo 6. Financiación.

La suscripción de conciertos para la prestación de los servicios establecidos en la presente Orden se financiará a través de los créditos que a tal efecto se consignen en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la aplicación presupuestaria 14.02.313.D.489.00, por un importe total de 27.253.676,55 €, correspondiendo 5.366.359,58 € al Proyecto 2000.14.02.0003 “Servicio de Atención Temprana” (anualidad 2006: 75.459,00 €, anualidad 2007: 1.283.698,15 €, anualidad 2008: 1.309.372,12 €, anualidad 2009: 1.335.559,56 € y anualidad 2010: 1.362.270,75 €) y 21.887.316,97 € al Proyecto 2004.14.02.0002 “Centros Ocupacionales” (anualidad 2006: 761.772,00 €, anualidad 2007: 5.125.559,00 €, anualidad 2008: 5.228.070,18 €, anualidad 2009: 5.332.631,58 € y anualidad 2010: 5.439.284,21 €), estando condicionada la suscripción de nuevos conciertos a la existencia de créditos disponibles, adecuados y suficientes.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Servicios Sociales para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 8 de noviembre de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Servicios Sociales

REGISTRO DE ENTRADA



SOLICITUD SUSCRIPCIÓN DE CONCIERTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MADEX

1.- DATOS DEL SERVICIO ACREDITADO MADEX PARA EL QUE SOLICITA CONCERTACIÓN:
(Deberá formularse una solicitud por cada modalidad de servicio a concertar).

- ATENCIÓN TEMPRANA
- CENTRO OCUPACIONAL
 - C.O. 50 USUARIOS
 - C.O. 50 USUARIOS (SIN TRANSPORTE)
 - C.O. 50 USUARIOS (V.T. O RESIDENCIA)
 - C.O. 25 USUARIOS
 - C.O. 25 USUARIOS (SIN TRANSPORTE)
 - C.O. 25 USUARIOS (V.T. O RESIDENCIA)

Número total de plazas a concertar: _____ (conforme a la memoria explicativa anexa).

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación:			
C.I.F.:		Nº Registro de Entidades Acreditadas y Concertadas MADEX:	
Domicilio:		Nº	Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE:

Apellidos y nombre:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio Notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

5.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD. (Marque con una X).

Memoria explicativa del servicio que pretende concertar con indicación del número de plazas y características de los usuarios a atender.

Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Hacienda Autonómica y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten que el centro se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (sólo en el caso de que no se autorice la comprobación de oficio del apartado 6).

Documentación que, sin ser requerida normativamente, se aporta voluntariamente en apoyo de la solicitud:

6.- AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL:

Autorizo al órgano gestor para recabar de oficio las certificaciones que acrediten que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con las siguientes Administraciones y organismos:

- Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Hacienda Autonómica.
- Tesorería General de la Seguridad Social.

No autorizo al órgano gestor para recabar de oficio las certificaciones que se indican a continuación, por lo que se adjuntan a la solicitud certificados administrativos positivos en soporte papel expedidos por los órganos correspondientes:

- Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Hacienda Autonómica.
- Tesorería General de la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de 2006

Firma del representante legal y sello de la Entidad

D/Dª _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL
Consejería de Bienestar Social. Avda. de Extremadura nº 43. Mérida – 06.800.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD*

* ATENCIÓN: EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE DOS HOJAS.

— DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SERVICIO ACREDITADO MADEX PARA EL QUE SOLICITA CONCERTACIÓN:

Cada Entidad solicitante deberá presentar un modelo de solicitud por cada uno de los servicios acreditados del MADEX para los que se solicita la celebración de conciertos, indicando con una X el tipo de servicio y el número total de plazas a concertar.

— DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Se cumplimentarán los datos solicitados: Denominación, C.I.F., N.º Registro de Entidades Acreditadas y Concertadas MADEX, domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico, en su caso.

— DATOS DEL REPRESENTANTE.

Se indicará el nombre, D.N.I. y relación con la entidad.

— DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece en el artículo 5 de la Orden de convocatoria.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

— AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Las Entidades solicitantes podrán autorizar al órgano gestor para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

— PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes podrán ser presentadas desde el día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, hasta el 31 de diciembre de 2006.

— PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El titular de la Consejería competente en materia de bienestar social dictará resolución en el plazo de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes (artículo 88 del Decreto 151/2006).

— RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación si el acto fuera expreso, o en el de tres meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto; conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertidos errores en el Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el D.O.E. n.º 90 de 1 de agosto de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se procede a su oportuna rectificación:

En la página 13741, en la columna 1.ª, párrafo 6, donde dice “reclamante”, debe decir: “reclamado”.

En la página 13741, columna 2.ª, se introduce un apartado en el artículo 1, con la siguiente redacción “h) la de las entidades aseguradoras”.

En la página 13742, columna 2.ª en el apartado 1) del artículo 4 donde dice “1,5 cm” debe decir: “1 cm”.

CORRECCIÓN de errores al Decreto 152/2006, de 31 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud.

Advertidos errores materiales en el Decreto 152/2006, de 31 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud publicado en el D.O.E. núm. 93, de 8 de agosto de 2006, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

1. En el artículo 3, párrafo tercero donde dice “No obstante lo anterior, se constatará que la gestión...”, debe decir “No obstante lo anterior, si se constatará que la gestión....”.

2. El artículo 9, párrafo segundo queda redactado del siguiente modo:

“El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura”.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias en materia de selección de personal estatutario temporal de la bolsa de trabajo para facultativos.

En base a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la Base 7.2.8 de la Resolución de 4 de julio de 2006, por la que se convoca la constitución inicial de bolsas de trabajo para la

provisión de plazas de personal estatutario con carácter temporal, para facultativos, en las instituciones sanitarias del referido Organismo,

RESUELVO:

Artículo único.

Delegar en el Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, la competencia que en materia de selección de personal estatutario temporal me atribuye la Base 7.2.8 de la Resolución de 4 de julio de 2006, sobre constitución de bolsa de trabajo para facultativos.

Mérida a 24 de octubre de 2006.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 30 de junio de 2006, para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 30 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 80, de 8 de julio), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, en las Especialidades que a continuación se detallan, publicadas por Resolución de 26 de septiembre de 2006 (D.O.E. n.º 115, de 30 de septiembre), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo:

- Jefe de Sala.
- Arte Dramático.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución para cada Especialidad.

Cuarto. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 6 de noviembre de 2006.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

Especialidad:

— Jefe de Sala

FECHA: Martes, 21 de noviembre de 2006.

LUGAR: Escuela de Administración Pública Avda. de La Libertad, s/n. Mérida

HORA: 17:00 horas

Especialidad:

— Arte Dramático

FECHA: Jueves, 23 de noviembre de 2006.

LUGAR: Escuela de Administración Pública Avda. de La Libertad, s/n. Mérida

HORA: 17:30 horas

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz n.º 2 y goma de borrar.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 30 de junio de 2006, para la constitución de lista de espera en la Categoría Camarero-Limpiador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 30 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 80, de 8 de julio), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en la Categoría Camarero-Limpiador, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada por Resolución de 26 de septiembre de 2006 (D.O.E. n.º 115, de 30 de septiembre), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. La lista definitiva comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 6 de noviembre de 2006.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

Categoría Camarero-Limpiador

FECHA: Sábado, 16 de diciembre de 2006

LUGAR: Facultad de Ciencias Económica y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz

HORA:

9:00 horas

DE: Macarro Gutiérrez, Trinidad

HASTA: Sánchez Díaz, Vanesa

11:00 horas

DE: Sánchez Domínguez, María Carmen

HASTA: Corchado Cordero, Eloísa

13:00 horas

DE: Corchado Macías, Gregoria

HASTA: Luna Pizarro, Juan Manuel

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz n.º 2 y goma de borrar.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Enjugadero” del término municipal de Torrecilla de la Tiesa, con n.º de registro 186CC0141, a nombre de D. Victoriano García Domínguez.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “ENJUGADERO”, propiedad de D. VICTORIANO GARCÍA DOMÍNGUEZ, situada en el término municipal de TORRECILLAS DE LA TIESA, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 186CC0141.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 4 de octubre de 2006.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la fábrica de conservas vegetales y platos preparados de tomate, en el término municipal de Miajadas, promovido por “Industrias y Promociones Alimenticias, S.A.”.

Primero. Con fecha de 18 de enero de 2006 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la solicitud de

Autorización Ambiental Integrada (AAI) a nombre de INDUSTRIAS Y PROMOCIONES ALIMENTICIAS, S.A. (INPRALSA) con C.I.F.: A 10008134, de la Fábrica de conservas de tomates y platos preparados ubicada en el término municipal de Miajadas (Cáceres).

Segundo. El proyecto consiste en la adaptación de las instalaciones existentes de una Fábrica dedicada a la producción y envasado de transformados vegetales, principalmente el tomate, con diferentes procesos (concentrado, puré, triturado, pulpa, frito, salsas y platos preparados), a la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación. La capacidad de producción de la Fábrica de conservas vegetales y platos preparados es la siguiente: 69,96 Tm/hora; 970 Tm/día; y 126.000 Tm/año. Las características esenciales del proyecto se muestran en el Anexo I.

La Fábrica de conservas vegetales y platos preparados está ubicada en las Parcelas 7 y 37 del Polígono 20 del término municipal de Miajadas. Los accesos a sus instalaciones son a través de la margen derecha e izquierda de la carretera EX-102, antigua carretera N-V Madrid - Badajoz, a la altura del punto kilométrico 293,5. El área ocupada por la Fábrica de conservas vegetales y platos preparados es de 150.190 m².

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 36, de 25 de marzo de 2006. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento de autorización se ha recabado informes del Ayuntamiento de Miajadas y de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG), sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos de su competencia, según el artículo 18 y 19 de la Ley 16/2002, respectivamente. Estos informes se han recibido en sentido favorable con fecha de 29 de mayo y 12 de junio de 2006, respectivamente. El condicionado de estos informes se incluye en esta resolución.

Quinto. En el trámite de audiencia a los interesados, según el artículo 20 de la Ley 16/2002, con fecha de 7 de agosto de 2006, se envía borrador de la propuesta de resolución al Ayuntamiento de Miajadas, a CHG y al titular del complejo industrial para que manifiesten su conformidad a la propuesta de resolución y/o realizar las observaciones pertinentes. Durante el plazo establecido tanto el Ayuntamiento de Miajadas como CHG no han comunicado comentario alguno sobre el borrador de la propuesta de resolución, entendiéndose esta DGMA su conformidad con el documento enviado. Sin embargo

INPRALSA con fecha de 25 de agosto de 2006, presentó una serie de alegaciones al documento enviado en el trámite de audiencia a los interesados. Dado que una de las alegaciones era concerniente al contenido de la autorización de vertido integrada en la presente autorización, la DGMA mediante escrito de 31 de agosto de 2006, remitió a la CHG las alegaciones presentadas por INPRALSA al borrador de la propuesta de resolución, manifestando la CHG su parecer al respecto mediante escrito con fecha de entrada en el Registro de esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 25 de septiembre de 2006. La contestación a los aspectos considerados por INPRALSA por parte de esta DGMA y de la CHG se han considerado en el Anexo II.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La DGMA de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h. de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Segundo. La instalación de referencia se encuentra en las categorías 9.1.b.2) y 9.1.b.1) del Anejo I de la Ley 16/2002, relativas a “Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas/día (valor medio trimestral)” e “Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados

a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima animal (que no sea leche) de una capacidad de producción de productos acabados superior a 75 toneladas/día”.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

SE RESUELVE:

OTORGAR la Autorización Ambiental Integrada a INDUSTRIAS Y PROMOCIONES ALIMENTICIAS, S.A., para la Fábrica de conservas de tomate y platos preparados, ubicada en las Parcelas 7 y 37 del Polígono 20 del término municipal de Miajadas (Cáceres), con n.º de expediente AAI 06/9.1.b.2/1, a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto cuando ésta contradiga el citado condicionado, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento.

- a - Tratamiento y gestión de los residuos

Residuos no peligrosos

I. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER (Lista Europea de Residuos)	OBSERVACIONES
Piedras, arenas, trozos de plantas	Residuos contenidos en las materias primas	02 03 99	Estos residuos se gestionarán como abono agrícola
Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugación y separación	Residuos constituidos por compuestos naturales procedentes de restos de materias primas fácilmente degradables	02 03 01	Atendiendo a su caracterización y composición estos residuos se gestionarán bien como alimentación animal, abono agrícola o bien para la obtención de compost en algunos de los Ecoparques gestionados por la Junta de Extremadura. En el caso de que su eliminación sea la aplicación controlada como fertilizante agrícola, se regulará conforme a la legislación de lodos en aplicación
Lodos del tratamiento in situ de efluentes	Residuos producidos en la depuración biológica de la planta depuradora de aguas residuales	02 03 05	
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	Residuos constituidos por compuestos naturales procedentes de restos de materias primas alterados por algún agente físico, químico o biológico y por lo tanto no sean aptos para la elaboración de productos alimenticios	02 03 04	

Envases de papel y cartón	Papel y cartón desechado	15 01 01	Estos residuos dispondrán de contenedores específicos para cada uno de ellos, distribuidos en las proximidades de los focos generadores de los mismos con objeto de poder ser trasladados posteriormente con mayor facilidad a otros contenedores desde donde sean transportados por el gestor autorizado
Envases Plásticos	Plástico desechado	15 01 02	
Envases de madera	Madera	15 01 03	
Envases de metales	Chatarras	15 01 04	
Envases de Vidrio	Vidrios desechados	15 01 07	

Residuos Peligrosos

2. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER (Lista Europea de Residuos)
Aceites agotados	Cualquier tipo de maquinaria	13 02*
Filtros de aceite usados y trapos de limpieza impregnados contaminados por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	15 02 02*
Otros disolventes y mezcla de disolventes halogenados	Disolventes halogenados como el Percloroetileno	14 06 02*
Otros disolventes y mezcla de disolventes	Disolventes no halogenados	14 06 03*
Pilas que contienen mercurio	Acumuladores de energía de calculadoras, equipos de laboratorio	16 06 03*
Tubos Fluorescentes	Iluminación de instalaciones	20 01 21*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.	Envases metálicos y de plásticos contaminados	15 01 10*
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	Impresoras y fotocopiadoras	08 03 17*
Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Residuos biosanitarios procedentes del análisis microbiológico del producto.	18 01 03*

3. Cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicado a esta DGMA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI) de tales residuos.

4. Junto con el certificado descrito en el punto 2 del apartado e) de la presente resolución, el TAAI deberá justificar ante esta DGMA que tipo de gestión y que Gestores Autorizados, en su caso, se hacen cargo de los residuos generados con el fin último de su valorización o eliminación. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGMA procederá entonces a la inscripción en el registro de productores de Residuos Peligrosos.

5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses. La solera del almacén de residuos peligrosos no deberá disponer de imbornal alguno conectado con la red de saneamiento de aguas residuales evitando de esta manera posibles vertidos accidentales de residuos peligrosos a la estación depuradora de aguas residuales.

6. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial se depositarán temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o a su valorización, por tiempo inferior a

2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

- b - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y de acuerdo con lo establecido en esta AAI por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso se determinarán de acuerdo a la Orden del 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

2. El complejo industrial consta de 5 focos de emisión principales que se corresponderán con las chimeneas correspondientes a las 5 calderas de vapor con una potencia térmica nominal total de 44,71 MW.

3. El combustible utilizado es Fuel Oil n.º I BIA (Bajo Índice de Azufre), suministrado mediante camión cisterna. Los tanque de almacenamiento del fuel oil dispondrán de cubetos de seguridad para prevenir posibles vertidos y/o infiltraciones:

3.1. El cubeto del depósito aéreo de Fuel Oil de 250.000 litros, será un recipiente estanco resistentes e impermeabilizado, preferentemente de hormigón tratado, situados alrededor del tanque con una capacidad para retener al menos el 100% del volumen de líquidos contenido en el tanque, considerando que el tanque no existe. El cubeto tendrá una inclinación del 2% hacia una arqueta de recogida y evacuación de vertidos, a través de la cual se conducirán las aguas de lluvia de forma periódica hacia la red de saneamiento del complejo industrial, siempre que no arrastren vertidos accidentales de combustible, en cuyo caso éstas deberán ser retiradas por Gestor Autorizado de Residuos Peligrosos, no obstante esta conducción únicamente se habilitará en caso de que el cubeto contenga aguas pluviales en su interior, cerrándose inmediatamente transcurrida la operación de trasvase.

3.2. El depósito intermedio de fuel oil ubicado en la sala de calderas tendrá una capacidad inferior a 1.000 litros, por lo que no precisará cubeto de retención, debiendo disponer de

una bandeja con una capacidad de, al menos, el 10% de la del tanque.

3.3. Los 5 depósitos de fuel oil enterrados de 46.700 litros, deberán disponer de un sistema de retención de fugas, tal como un cubeto con tubo bazo, doble pared con detección de fugas, u otro sistema debidamente autorizado.

3.4. Estos tanques deberán desmantelarse y/o inertizarse, según sean en superficie o enterrados, en el momento que el complejo industrial opere con gas natural, gestionando el material desechado por gestor debidamente autorizado.

4. Valores Límite de Emisión (VLE) a la Atmósfera:

CONTAMINANTE	VLE
Monóxido de Carbono (CO)	60 mg/Nm ³
Cloruro de hidrógeno (HCl)	10 mg/Nm ³
Fluoruro de hidrógeno (HF)	1 mg/Nm ³
Partículas (Partículas Totales)	50 mg/Nm ³
Dióxido de azufre (SO ₂)	1.700 mg/Nm ³
Monóxidos de nitrógeno (NO _x) expresados como dióxido de nitrógeno (NO ₂)	650 mg/Nm ³
Arsénico y sus compuestos, expresados en arsénico (As)	0,5 mg/Nm ³
Cadmio y sus compuestos, expresados en cadmio (Cd)	0,5 mg/Nm ³
Cromo y sus compuestos, expresados en cromo (Cr)	0,5 mg/Nm ³
Níquel y sus compuestos, expresados en Níquel (Ni)	0,5 mg/Nm ³
Plomo y sus compuestos, expresados en plomo (Pb)	0,5 mg/Nm ³

Los VLE serán valores medios, medidos a lo largo de un período de muestreo de un mínimo de 30 minutos y un máximo de 8 horas, y considerando un contenido de O₂ del 3%.

5. Antes del 1 de enero de 2008, el complejo industrial deberá acometer el cambio de combustible empleado en las calderas de combustión de fuel oil a gas natural, así como la sustitución o adaptación de los quemadores de las calderas que actualmente utiliza para la generación de vapor, no obstante esta fecha dependerá del momento efectivo en el que Miajadas disponga de suministro de Gas Natural. Además, los contaminantes que deberán controlarse así como los VLE

considerados en el apartado anterior se verán sustituidos por los siguientes:

CONTAMINANTE	VLE
Monóxido de Carbono (CO)	50 ppm
Cloruro de hidrógeno (HCl)	10 mg/Nm ³
Fluoruro de hidrógeno (HF)	1 mg/Nm ³
Partículas (Partículas Totales)	5 mg/Nm ³
Dióxido de azufre (SO ₂)	5 mg/Nm ³
Monóxidos de nitrógeno (NO _x) expresados como dióxido de nitrógeno (NO ₂)	200 mg/Nm ³

Estos VLE serán valores medios, medidos a lo largo de un período de muestreo de un mínimo de 30 minutos y un máximo de 8 horas, y considerando un contenido de O₂ del 3%.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación de las aguas

1. La red de saneamiento del complejo industrial estará formada por una acometida hasta la estación depuradora de aguas residuales que recogerá las aguas residuales del proceso productivo, así como las aguas pluviales, las aguas fecales y de limpieza, y las purgas de las calderas.

2. El medio receptor de estos vertidos será el Arroyo La Dehesilla (Río Búrdalo), zona de categoría I, según clasificación del Anexo IV del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH). Las coordenadas UTM del punto de incorporación al regato son X = 246.072; Y = 4.336.278.

3. El volumen anual máximo de aguas residuales depuradas que se autoriza verter al arroyo La Dehesilla es de 870.000 m³.

4. Las características cualitativas del vertido autorizado deberán cumplir los siguientes VLE:

CONTAMINANTE/PARÁMETRO	VLE
Sólidos en suspensión	Menor o igual a 35 mg/l
DBO ₅	Menor o igual a 25 mg/l
DQO	Menor o igual a 125 mg/l
Nitrógeno Total	Menor o igual a 15 mg/l.
Fósforo Total	Menor o igual a 2 mg/l.
Cloruros	Menor o igual a 200 mg/l.

Los VLE no podrán alcanzarse mediante técnicas de dilución.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Industrial.

2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la planta funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno.

3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase a límite de propiedad los valores establecidos en el artículo 12.2 del Decreto 19/1997.

- e - Plan de ejecución

1. Las obras e instalaciones que se requieren para adaptar el complejo industrial a la Ley 16/2002, deberán finalizarse en un plazo máximo de 2 meses, a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAI, a excepción de las instalaciones que deberán ejecutarse para el cambio de combustible de fuel oil a gas natural cuyo plazo finalizará el 1 de enero de 2008, dependiendo del momento efectivo en el que Miajadas disponga de suministro de Gas Natural.

2. Dentro de los plazos indicados, el TAAI deberá comunicará a la DGMA, la finalización de las obras e instalaciones autorizadas y aportar certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones realizadas para el tratamiento y evacuación adecuados de las aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos o cualquier otro condicionado reflejado en esta AAI, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI, de forma que la DGMA gire una visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas a través de estos organismos. No obstante, el certificado definitivo se entregará al finalizar las actuaciones descritas en esta AAI.

- f - Control y Seguimiento

1. Deberá remitirse anualmente, entre el 1 de enero y el 31 de marzo, o cuando esta DGMA lo solicite, los datos requeridos para el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (EPER); datos que serán validados por la DGMA.

2. El muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas

automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

3. Los equipos dispondrán cuando sea posible de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración de cada contaminante que se analizan, otorgado por alguno de los organismos oficialmente reconocidos en los Estados Miembros de la Unión Europea, en los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, en terceros países.

4. Esta DGMA aprobará la localización de los puntos de medición y muestreo, que deberán ser accesibles para la realización de las medidas necesarias.

• Residuos:

5. El TAAI deberá llevar un registro de todos los residuos generados y comunicar a la DGMA anualmente la cantidad de éstos que se han generado, así como el gestor que se ha ocupado de su recogida. Esta notificación se deberá realizar entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año con los datos referidos al año anterior. En relación a los residuos peligrosos este registro deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's con la redacción dada por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que modifica el reglamento anterior. Así mismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

6. Antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos, cuando así lo especifique la legislación de aplicación en cada caso.

7. En caso de desaparición, pérdida o escape de cualquier tipo de residuo deberá informarlo a esta DGMA.

• Contaminación Atmosférica:

8. En las instalaciones se realizarán, de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores, al menos una medición anual, de todos los contaminantes atmosféricos sujetos a control

de esta AAI, durante el período de campaña (julio-octubre) y al menos otra medición fuera del período de campaña.

9. En estas mediciones, los niveles de emisión (media de una hora) medidos a lo largo de ocho horas —tres mediciones— no rebasarán los VLE, si bien se admitirá, como tolerancia de medición, que puedan superarse estos VLE en el 25% de los casos en una cuantía que no exceda del 40%. De rebasarse esta tolerancia, el período de mediciones se prolongará durante una semana, admitiéndose, como tolerancia global de este período, que puedan superarse los VLE en el 6% de los casos en una cuantía que no exceda del 25%.

10. En todas las mediciones realizadas deberán reflejarse caudales de emisión de gases contaminantes expresada en condiciones normales, concentración de oxígeno, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape.

11. El TAAI debe comunicar, con una antelación de al menos dos días, el día que se llevarán a cabo la toma de muestras y analíticas de las emisiones a la atmósfera del complejo industrial.

12. Cuando las mediciones tomadas muestren que se han superado los VLE a la atmósfera, se informará inmediatamente a la autoridad competente.

13. Todas estas mediciones a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado por esta DGMA en el que se harán constar de forma clara y concreta, los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición; fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación.

• Vertidos:

14. Relativos a las emisiones de aguas residuales, el TAAI deberá informar a la DGMA y a la CHG sobre el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de las aguas residuales, para lo cual presentará:

14.1. Declaración analítica periódica, realizada por una empresa que haya obtenido el título de entidad colaboradora conforme a lo dispuesto en el artículo 255 del RDPH y en la Orden 985/2006, al menos quincenalmente durante la campaña y mensualmente durante el resto del año, en la que se incluyan los caudales vertidos y la caracterización del efluente final, mediante la toma de una muestra en la arqueta de control, sobre la que se efectuarán los análisis de los parámetros especificados en el punto de vertido.

Hasta el 6 de abril de 2007, esta actividad podrá ser desempeñada por una Empresa Colaboradora de Organismos de Cuenca en materia de control de vertidos de aguas residuales, regulada por la Orden de 16 de julio de 1987, publicada en el B.O.E. de 4 de agosto de 1987.

Los resultados analíticos obtenidos, junto con la lectura de caudales, se remitirán a la DGMA y a CHG en un plazo no superior a quince días desde la fecha de toma de las muestras.

14.2. Autocontrol, que deberá efectuar el TAAI sobre las características cuantitativas del vertido, será de al menos una muestra diaria durante la campaña y al menos una muestra semanal durante el resto del año. Sobre tales muestras efectuará los análisis de los parámetros especificados en el apartado c.4) de esta resolución. Estos resultados serán enviados al menos semanalmente durante la campaña y mensualmente durante el resto del año a la DGMA y a la CHG.

14.3. Informe anual, a remitir por el TAAI dentro del primer mes de cada año, que contenga las incidencias y los principales datos relativos a la explotación del año anterior de las instalaciones de tratamiento.

15. El TAAI deberá llevar al día un registro documental en el que figure los datos de interés relativos a la explotación de todo el sistema de gestión y evacuación de las aguas residuales; debiendo diligenciarse previamente por la CHG los documentos a utilizar.

Esta documentación estará a disposición de la CHG a petición de la misma, debiendo mantenerse por el TAAI la documentación referida a cada año natural durante al menos los cinco años siguientes.

16. Con independencia de los controles referidos en los apartados anteriores, la DGMA y la CHG podrán efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar las características del vertido que se estuviese produciendo y el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones de depuración y evacuación.

- g - Cierre, clausura y desmantelamiento

1. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

2. En todo caso, al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la DGMA, se deberá dejar el terreno en su estado natural, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

- h - Prescripciones Finales

1. La AAI objeto de la presente resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente AAI previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El titular de la instalación deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual resolución.

2. El otorgamiento de la presente resolución de AAI, precederá a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que le sean obligatorias, según lo especificado en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 16/2002.

3. En aplicación del artículo 113 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con el artículo 289 y siguientes del RDPH, el TAAI deberá abonar anualmente un canon de control de vertido (C) cuyo importe se obtiene como el producto del volumen de vertido autorizado (V) por el precio unitario de control de vertido (P).

$$C = V \times P$$

Donde el precio unitario de control de vertido (P) se calcula multiplicando el precio básico por metro cúbico (0,03005 euros) por un coeficiente (K) determinado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el ANEXO IV apartado D) del RDPH, de donde se deducen los siguientes factores:

	Descripción	Factor
Características del Vertido	Industrial Clase 1	1
Grado de contaminación del vertido	Industrial con tratamiento adecuado	0,5
Calidad ambiental del medio receptor	Vertido en Zona de categoría I	1,25

Por tanto,

$$K = 1 \times 0,5 \times 1,25 = 0,6250.$$

$$p = 0,03005 \times 0,6250 = 0,018781 \text{ euros/m}^3.$$

$$\text{Canon de control de vertido (C)} = 870.000 \text{ m}^3 \times 0,018781 \text{ euros/m}^3 = 16.339,47 \text{ euros.}$$

El canon de control de vertido se devengará el 31 de diciembre de cada año, coincidiendo el periodo impositivo con el año natural, excepto el ejercicio en que se produzca el otorgamiento de la AAI o su revocación o caducidad, en cuyo caso se calculará el canon proporcionalmente al número de días de vigencia de la autorización en relación con el total del año. Durante el primer trimestre de cada año natural, se liquidará el canon correspondiente al año anterior.

4. Se dispondrá de una copia de la resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye infracción que irá de leve a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, sancionable con multas que podrán alcanzar 200.000.000 de euros.

6. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 16 de octubre de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La instalación industrial de la que INPRALSA es titular, se dedica a la fabricación de conservas vegetales a partir de tomate fresco y platos preparados a partir de las conservas de tomate. La capacidad de producción de la Fábrica de conservas vegetales y platos preparados es la siguiente: 69,96 Tm/hora; 970 Tm/día; y 126.000 Tm/año.

En la secuencia industrial de producción de las conservas vegetales se distinguen tres líneas, la de elaboración de zumo-puré-concentrado, la de tomate cubitado y la destinada a la elaboración de platos preparados.

• La línea de zumo-puré-concentrado consta de las siguientes fases: recepción de materia prima, lavado, selección, inactivación enzimática,

tamizado, evaporación, esterilización / pasterización (pueden darse dos modalidades: antes del envasado del producto y tras el envasado) y enfriamiento.

• La fabricación de tomate cubitado se resume mediante el siguiente esquema: recepción de materia prima, lavado, pelado, cubitado, esterilización / pasterización, llenado y enfriamiento.

• Los procesos mediante los cuales se elaboran los platos preparados son los siguientes: preparaciones previas (lavado, picado, dispersión, etc.), mezcla / cocinado, esterilización / pasterización y llenado / cerrado.

En la elaboración de las conservas de tomate, salsas y platos preparados se dan lugar una serie de operaciones básicas que precisan de una fuente de calor, para generar agua caliente o vapor de agua esencialmente. Para satisfacer estas exigencias la instalación dispone de cinco calderas de vapor, con una potencia térmica nominal total de 44,71 MW.

El combustible utilizado actualmente es Fuel Oil n.º 1, no obstante a partir del 1 de enero del 2008 deberá ser gas natural.

Para la depuración de las aguas residuales el complejo industrial cuenta con una planta depuradora de tipo biológico, a través de fangos activos, en un depósito de hormigón in situ, que actuará como reactor biológico. Posteriormente, se procederá a una decantación de los fangos existentes en un segundo depósito. Dichos fangos se recircularán y se someterán a un proceso de deshidratación para una mejor manipulación y traslado de los mismos. Esta instalación contará con los siguientes equipos:

Línea de agua:

- Elevación.
- Filtración.
- Separación de arena.
- Relanzamiento en oxidación y reparto de las aguas exentas de arena.
- Decantación.

Línea de fangos:

- Recirculación de lodos.
- Deshidratación de lodos.

Otras Instalaciones presentes en el complejo industrial son:

- Almacén de materias primas y cámara de refrigeración y congelación de 1.650 m².
- Almacenes de embalaje con una superficie aproximada de 4.500 m².
- Almacenes de producto terminado con una superficie aproximada de 19.000 m².

- 4 compresores de aire comprimido.
- 5 calderas de vapor con una potencia térmica nominal total de 44,71 MW.
- 5 depósitos de fuel oil enterrados de 46.700 litros.
- 1 depósito nodriza en superficie de fuel oil de 250.000 litros.
- 1 depósito en superficie de gasóleo para 10.000 litros.
- Planta descalcificadora.
- Depósito de condensados.
- Planta potabilizadora.
- Torres de refrigeración.
- Básculas.
- Centro de transformación eléctrica para 5.910 KVAs.
- Equipos de instalación frigorífica para cámaras de mantenimiento de materias primas.

Además, debe hacerse constar que la previsión de sustitución de fuel-oil a gas natural como combustible habitual en las calderas de generación de vapor, supondrá la desmantelación o inactivación de algunos depósitos de fuel-oil, así como la sustitución de los actuales quemadores de las calderas y la instalación de una estación de regulación y medición de gas natural.

ANEXO II

ALEGACIONES PRESENTADAS POR INPRALSA DURANTE EL TRÁMITE DE AUDIENCIA A LOS INTERESADOS Y CONTESTACIÓN DE LA DGMA

Las alegaciones presentadas por INPRALSA durante el trámite de audiencia a los interesados han sido las siguientes:

1. INPRALSA alega, en relación a las especificaciones contempladas en el punto 3.1. del apartado b) de la presente resolución, que contempla la instalación de cubetos de seguridad para prevenir posibles vertidos y/o Infiltraciones de los depósitos de Fuel Oil, que son estructuras muy importantes sobre una estructura que será desmantelada en poco tiempo, solicitando una excepción temporal para mantener la instalación en las mismas condiciones que los últimos 25 años, a la espera de su anulación en el momento del inicio de la actividad industrial con gas natural.

En relación a esta alegación, la DGMA considera desestimar tal alegación debido a que el sistema descrito es imprescindible para prevenir posibles vertidos y/o Infiltraciones de los depósitos de Fuel Oil. Además un recipiente de combustible de este tipo debe de cumplir las prescripciones establecidas en el artículo 20 del Anexo I del Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se establece el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instalaciones técnicas complementarias, en concreto la MIE-APQ I “Almacenamiento de líquidos Inflamables y combustibles”.

2. Con respecto a la condicionado descrito en el punto 5 del apartado b) de la presente resolución, que establece que con un plazo máximo de hasta el 1 de enero de 2008, el complejo industrial deberá acometer el cambio de combustible empleado en las calderas de combustión de fuel oil a gas natural, así como la sustitución o adaptación de los quemadores de las calderas que actualmente utiliza para la generación de vapor no obstante esta fecha dependerá del momento efectivo en el que Miajadas disponga de suministro de Gas Natural, INPRALSA alega que tal proyecto de cambio de combustible deberá ser abordado en el momento en que Miajadas disponga de suministro directo (gaseoducto) de gas natural, y por tanto en el ejercicio económico de 2008, según las previsiones, siempre que se cumplan las mismas. Además, INPRALSA considera que el plazo de ejecución de esta actuación contemplado en la presente resolución debe de contemplar la salvedad de que esta actuación dependa del momento en el que INPRALSA tenga disponible la acometida de gas natural procedente de Miajadas.

Ante esta alegación, la DGMA entiende que el condicionado del texto de la presente AAI es suficiente para aclarar que tal actuación dependerá de que sea factible para INPRALSA, no obstante se incorpora esta aclaración en el plazo de ejecución de la AAI.

3. Por último, INPRALSA estima que el canon de vertido estipulado en el punto 3 del apartado h) de la presente resolución, se debe abonar en función de los metros cúbicos vertidos en lugar de abonar sobre el vertido autorizado.

En relación con dicha alegación CHG manifiesta que tanto el apartado 3 del artículo 113 del texto refundido de la Ley de Aguas, como el concordante apartado 1 del artículo 291 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, disponen que el importe del canon de control de vertidos será el resultado de multiplicar el volumen de vertido autorizado por el precio unitario de control de vertido; por lo que CHG considera que no puede ser estimada la alegación formulada por INPRALSA.

No obstante, y conforme a lo dispuesto en el artículo 104 del texto de la Ley de Aguas y el concordante artículo 261 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la CHG informaría favorablemente la revisión de la AAI otorgada a INPRALSA, si esta sociedad solicitara y justificara adecuadamente la autorización de un volumen máximo anual de vertido inferior.

Asimismo, la CHG significa que el apartado 3 del artículo 294 establece que el organismo de cuenca practicará la liquidación que proceda cuando el titular de la autorización acredite fehacientemente que en un determinado periodo impositivo el vertido real no coincide con el autorizado como consecuencia de inactividad producida debida a circunstancias sobrevenidas.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se desafecta del régimen cinegético de caza controlada la finca “Las Lagunillas” de los términos municipales de Oliva de Mérida y Don Benito, adscrita hasta la fecha a la zona de caza controlada de “Sierra Utrera”.

Como consecuencia de los usos abusivos e indiscriminados, ante la falta de planificación, que se venían produciendo sobre las poblaciones cinegéticas y faunísticas de estos terrenos, en aquel momento sometidas bajo régimen cinegético de aprovechamiento común, se tomó la determinación en vistas a su protección, de declarar las mismas bajo régimen de caza controlada, lo que se materializó con la promulgación de la Resolución de 12 de octubre de 1983, del extinto ICONA y sucesivas renovaciones de la misma, hasta la fecha actual.

Transcurrido este largo período de tiempo, durante el que se han cumplido ampliamente los propósitos iniciales de su declaración, hasta el punto de poder venirse realizando los aprovechamientos cinegéticos de las ofertas públicas de caza y una vez que por parte de la propiedad de estos terrenos, se ha solicitado la desafectación de este régimen cinegético, al objeto de agregar las mismas a su colindante coto de caza, EX-125 - 08 - P, lo que garantizará su adecuada ordenación y aprovechamiento.

Esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Desafectar del régimen de caza controlada de la finca hasta ahora adscrita a la zona de caza controlada de “Sierra Utrera”, que se indica a continuación:

“Las Lagunillas”, finca repoblada de eucaliptos, de 235, 69 Ha. De superficie, ubicada dentro de los términos municipales de Don Benito y Oliva de Mérida, propiedad de Pradera Agrícola, S.L.

LÍMITES:

N.- Zona de Caza Controlada de “Sierra Utrera”

S.- Finca “Los Pedruéganos”, coto de caza, EX - 125 - 08 - P

E.- Finca “Valdegamas”, coto de caza EX - 053 - 25 - P

W.- Zona de Caza Controlada de “Sierra Utrera”

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el

Diario Oficial de Extremadura, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. En su caso, el escrito de interposición deberá cumplir los requisitos exigidos por el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero). La interposición de recurso de alzada no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley 30/1992.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, a 16 de octubre de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Golf.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 10 de octubre de 2006, ha aprobado el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Golf.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Golf, contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 10 de octubre de 2006.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

A N E X O
REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO
DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GOLF

TÍTULO PRELIMINAR
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer el régimen disciplinario de la Federación Extremeña de Golf, de conformidad con lo previsto en su estatuto.

Artículo 2. Normas disciplinarias.

La disciplina deportiva de la Federación Extremeña de Golf se rige por la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, por el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, que regula la Disciplina Deportiva en Extremadura, por su estatuto y, especialmente, por el presente Reglamento de Régimen Disciplinario.

TÍTULO I
LA POTESTAD DISCIPLINARIA DEPORTIVA

Artículo 3. Clases de infracciones y ámbito de aplicación.

1. La potestad disciplinaria deportiva de esta Federación Deportiva se extiende a las infracciones a las reglas de juego y de competición y a las normas generales deportivas tipificadas en la Ley del Deporte, en el Decreto que regula la Disciplina Deportiva de Extremadura y en las estatutarias y reglamentarias de esta Federación.

2. Son infracciones a las reglas de juego y de competición las acciones u omisiones que, durante el transcurso del juego y de la competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

3. Son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones, tipificadas como tales, que sean contrarias a lo dispuesto en dichas normas.

4. Quedan sometidos al régimen disciplinario contenido en este reglamento quienes formen parte de cualquier estamento de esta Federación Deportiva o participen en las actividades deportivas, de ámbito autonómico, organizadas por la misma.

Artículo 4. Ejercicio y titulares de la potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria deportiva atribuye a sus titulares las facultades de investigar y sancionar, según sus respectivos ámbitos de competencia, a las personas o entidades sometidas al régimen disciplinario deportivo.

2. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponde:

a) A los árbitros y jueces durante el desarrollo del juego o competición, con arreglo a lo previsto en las normas que regulan esta modalidad deportiva.

b) A las entidades deportivas sobre sus socios y asociados, deportistas, directivos, técnicos y administradores, de conformidad con lo previsto en sus estatutos y normas de desarrollo, dictadas en el marco de la legislación aplicable. Sus acuerdos en el ámbito disciplinario deportivo serán recurribles ante los órganos disciplinarios de la federación. No serán objeto de conocimiento de los órganos disciplinarios deportivos las conductas y acciones derivadas del funcionamiento y régimen interno de dichas entidades.

c) A esta Federación Deportiva sobre las personas y entidades que la integran, entidades deportivas adscritas y sus deportistas, técnicos y directivos, árbitros y jueces y, en general sobre todas las personas y entidades federadas que desarrollan la modalidad deportiva que ampara esta Federación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Al Comité Extremeño de Disciplina Deportiva sobre las mismas personas y entidades que esta Federación, sobre esta misma y sus directivos y, en general, sobre el conjunto de la organización deportiva y de las personas integradas en ella.

Artículo 5. Árbitros, reglas técnicas y actas.

1. La potestad disciplinaria de los árbitros o jueces consistirá en el levantamiento de las actas y, en su caso, en la adopción de las medidas previstas en las normas que regulan la modalidad deportiva amparada por esta Federación.

2. La aplicación de las reglas técnicas que aseguran el normal desenvolvimiento de la práctica deportiva no tendrá consideración disciplinaria.

3. Las actas reglamentariamente suscritas por los árbitros o jueces constituirán medio de prueba necesario de las infracciones a las reglas de juego o de la competición y gozarán de presunción de veracidad, sin perjuicio de los demás medios de prueba que puedan aportar los interesados.

Artículo 6. Compatibilidad con otros regímenes disciplinarios.

1. El régimen disciplinario deportivo es independiente de la responsabilidad civil o penal, así como de la administrativa proveniente de la potestad sancionadora de la Administración y del régimen derivado de las relaciones laborales, que se regirán por la legislación que en cada caso corresponda.

2. En el supuesto de que un mismo hecho pudiera dar lugar, además de a responsabilidad disciplinaria deportiva, a responsabilidades administrativas derivadas de la potestad sancionadora de la Administración, los órganos disciplinarios de esta Federación Deportiva darán traslado a la autoridad competente de los antecedentes de que dispusieran, sin perjuicio de continuar la tramitación del procedimiento disciplinario deportivo.

3. Cuando, en la tramitación de un expediente, los órganos disciplinarios de esta Federación Deportiva tuvieran conocimiento de conductas que puedan ser constitutivas de ilícito penal, pondrán los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

En tal caso y cuando por cualquier medio tenga conocimiento de que se está siguiendo proceso penal por los mismos hechos que son objeto de expediente disciplinario, el órgano federativo acordará motivadamente la suspensión o continuación del procedimiento tramitado.

En el supuesto de que se acordara la suspensión del procedimiento, el órgano disciplinario federativo podrá adoptar medidas provisionales en providencia notificada a todas las partes interesadas.

TÍTULO II PRINCIPIOS DISCIPLINARIOS DEPORTIVOS

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 7. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador de esta Federación deportiva se regirán por los principios recogidos en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO II EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Artículo 8. Causas de extinción.

Son causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

- a) El fallecimiento del inculpado o sancionado.
- b) La disolución de la entidad deportiva inculpada o sancionada.
- c) El cumplimiento de la sanción.
- d) La prescripción de la infracción o de la sanción impuesta.

Artículo 9. Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones previstas en este reglamento prescribirán:

- a) En el plazo de tres años, las muy graves.
- b) En el plazo de un año, las graves.
- c) En el plazo de un mes, las leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las infracciones se iniciará desde el día siguiente al de la comisión de la infracción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo en el transcurso de un mes si el expediente está paralizado por causa no imputable a la persona o entidad sujeta a dicho procedimiento.

Artículo 10. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones prescribirán:

- a) En el plazo de tres años, cuando correspondan a infracciones muy graves.
- b) En el plazo de un año, cuando correspondan a infracciones graves.
- c) En el plazo de un mes, cuando correspondan a infracciones leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las sanciones se iniciará el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza en vía administrativa la resolución sancionadora o desde que se quebrantase su cumplimiento si éste ya hubiese comenzado.

CAPÍTULO III CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Artículo 11. Circunstancias atenuantes.

Son circunstancias que atenúan la responsabilidad disciplinaria en el ámbito deportivo:

- a) El arrepentimiento espontáneo.
- b) La provocación suficiente e inmediata anterior a la infracción.

Artículo 12. Circunstancias agravantes.

1. Son circunstancias que agravan la responsabilidad disciplinaria en el ámbito deportivo la reiteración de infracciones y la reincidencia.

2. Existe reincidencia cuando el autor de una infracción haya sido sancionado mediante resolución firme en vía administrativa por cualquier infracción a la disciplina deportiva de la misma o análoga naturaleza. La reincidencia se entenderá producida en el transcurso de un año contado a partir del momento el que se haya cometido la infracción.

Artículo 13. Criterios de ponderación.

1. En la determinación de la responsabilidad derivada de las infracciones deportivas, los órganos disciplinarios deberán atenerse a los principios informadores del derecho sancionador. La apreciación de circunstancias atenuantes o agravantes obligará a la graduación de ésta.

2. Para la graduación de las sanciones, los órganos disciplinarios deportivos también podrán valorar el resto de circunstancias que concurran en la infracción, tales como las consecuencias de la misma, la naturaleza de los hechos o la concurrencia de singulares responsabilidades deportivas del inculgado.

TÍTULO III INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO I INFRACCIONES Y SANCIONES GENERALES

Sección 1.ª: Infracciones generales.

Artículo 14. Clases.

Las infracciones a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 15. Infracciones muy graves.

Conforme al artículo 80 de la Ley del Deporte de Extremadura y el artículo 14 del Decreto regulador de la Disciplina Deportiva en Extremadura, son en todo caso infracciones muy graves de la disciplina deportiva:

- a) Las actuaciones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación u otros métodos semejantes, los resultados de los encuentros, pruebas o competiciones deportivas.
- b) La promoción, incitación al consumo o utilización de prácticas y sustancias prohibidas en el deporte, así como la negativa a someterse a los controles exigidos por órganos y personas competentes.
- c) Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de jugadores, tales como zarandear, empujar, golpear y similares, cuando se dirijan al árbitro, a otros jugadores o al público.

d) Las declaraciones públicas de directivos, técnicos, árbitros y deportistas que inciten a sus equipos, a los espectadores de los espectáculos deportivos o al público en general a la violencia.

e) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones deportivas extremeñas.

f) La participación de deportistas, técnicos, árbitros o jueces en pruebas organizadas en los países que mantengan discriminaciones de carácter racial o la participación con deportistas, técnicos o árbitros que representen a dichos países.

g) El incumplimiento de los acuerdos de los órganos de gobierno de las entidades deportivas o de las autoridades deportivas con competencia en la materia.

h) La inejecución de los acuerdos y resoluciones del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

i) La indebida utilización de los fondos asignados por la Administración Pública para fines distintos a los señalados.

j) El incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias de las Entidades Deportivas y la falta de convocatoria de sus órganos de gobierno cuando tal actitud provoque la paralización de las mismas.

k) Las que con tal carácter se expresen en las normas estatutarias y reglamentarias en razón a las especialidades de cada modalidad deportiva y de las respectivas reglas de juego o competición.

Artículo 16. Infracciones graves.

Conforme al artículo 81 de la Ley del Deporte de Extremadura y el artículo 15 del Decreto regulador de la Disciplina Deportiva en Extremadura, son infracciones graves de la disciplina deportiva:

- a) El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes. En tales órganos se encuentran comprendidos los árbitros, jueces, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas.
- b) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivo, tales como insultos verbales o gestuales, gestos obscenos, gestos que inciten a la violencia del resto de competidores o espectadores y difusión de mensajes o lemas anticonstitucionales.
- c) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.
- d) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados federativos.
- e) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio establecidos por la Junta de Extremadura.

f) La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas de cada deporte.

g) Prestar servicios de enseñanza, dirección y entrenamiento de carácter técnico deportivo, con carácter habitual sin la titulación correspondiente.

Artículo 17. Infracciones leves.

Conforme al artículo 82 de la Ley del Deporte de Extremadura y el artículo 16 del Decreto regulador de la Disciplina Deportiva en Extremadura, se consideran infracciones de carácter leve las conductas contrarias a las normas deportivas que no estén incurtidas en la calificación de muy graves o graves en la presente norma. En todo caso, se consideran infracciones leves:

a) Las observaciones formuladas a los jueces, árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones de manera que signifiquen una ligera incorrección.

b) La ligera incorrección con el público, compañeros y subordinados.

c) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces, árbitros y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

d) El descuido en la conservación y cuidado de los locales sociales, instalaciones deportivas y otros medios materiales, afectos al desarrollo de competiciones oficiales.

e) Las faltas de consideración y respeto formuladas a los jueces o árbitros, técnicos, deportistas y titulares de cargos directivos, tales como desprecios verbales o gestuales.

Sección 2.ª: Sanciones generales.

Artículo 18. De las sanciones.

Conforme al artículo 83 de la Ley del Deporte de Extremadura, la comisión de las infracciones descritas en los artículos anteriores y las que puedan establecerse en las normas estatutarias y reglamentarias de las Entidades Deportivas puede ser objeto de las siguientes sanciones:

a) Para las infracciones muy graves: Inhabilitación por más de tres años hasta definitiva; privación de licencia deportiva por más de tres años hasta definitiva; revocación de la inscripción registral por más de dos años hasta definitiva; clausura de instalaciones deportivas por más de uno hasta seis meses, o bien, de cuatro hasta diez encuentros; multas por más de seis mil euros hasta treinta mil euros; privación de derechos de

socio de una entidad deportiva, miembro de una federación deportiva o cargo directivo en unas y otras por más de dos años hasta definitiva; descenso de categoría y pérdida de puntos de la clasificación.

b) Para las infracciones graves: Inhabilitación hasta de tres años; privación de licencia deportiva hasta de tres años; revocación de la inscripción registral hasta de dos años; clausura de instalaciones deportivas hasta un mes, o bien, hasta tres encuentros; multas por más de ciento cincuenta euros hasta seis mil euros; privación de derechos de socio de una entidad deportiva, miembro de una federación deportiva o cargo directivo en unas y otras por más de un mes hasta dos años, o bien, de cuatro hasta dieciséis encuentros.

c) Para las infracciones leves: Multas de hasta ciento cincuenta euros; privación de derechos de socio de una entidad deportiva, miembro de una federación deportiva o cargo directivo en unas y otras hasta un mes, o bien, hasta tres encuentros; apercibimientos o amonestaciones.

CAPÍTULO II

INFRACCIONES Y SANCIONES ESPECÍFICAS

Sección 1.ª: Infracciones y sanciones.

Artículo 19. Infracciones.

Se considerarán infracciones a las reglas de golf las recogidas en el Libro Verde de la Real Federación Española de Golf.

Artículo 20. Sanciones.

Las sanciones aplicables, en su caso, serán las que figuran en el Libro Verde de la Real Federación Española de Golf.

Sección 2.ª: Disposiciones comunes.

Artículo 21. Multas.

1. Del pago de la multa impuesta a deportistas, técnicos, auxiliares o directivos responde directamente la entidad a la que pertenezcan sin perjuicio, en su caso, del derecho a repercutir su importe sobre la persona directamente responsable.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.1.g) del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, que regula las Federaciones Deportivas Extremeñas, se prohíbe sancionar económicamente a quienes no sean deportistas profesionales o no reciban compensaciones económicas con cargo a los presupuestos públicos o federativos por su participación en la actividad deportiva.

TÍTULO IV LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS

Artículo 22. Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva.

1. El Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva es el órgano jurisdiccional de primera instancia de la Federación y, como consecuencia, disfrutará de plena autonomía con relación al resto de los órganos federativos.

2. Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva será una persona licenciada en Derecho, cuya imparcialidad esté garantizada, designada por la Asamblea General a propuesta del Presidente de la Federación.

3. Son competencias del Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva:

a) Resolver en primera instancia las reclamaciones presentadas por los asociados en tiempo y forma, sobre competiciones celebradas a nivel general de Extremadura y que expresamente sigan las bases de competición de la Federación.

b) Resolver en primera instancia las incidencias producidas en las competiciones a que hace referencia el artículo anterior, promoviendo las sanciones procedentes.

c) Resolver los asuntos de su competencia que se produzcan en el ámbito de la Federación y que sean puestos en su conocimiento por la Junta Directiva.

d) Emitir los informes que le sean solicitados.

Artículo 23. El Juez Único de Apelación.

1. Al Juez Único de Apelación le corresponde conocer de los recursos que se interpongan contra los acuerdos del Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva, así como de los acuerdos adoptados por las entidades deportivas adscritas a la Federación, en el ejercicio de sus funciones disciplinarias.

2. El Juez Único de Apelación será una persona licenciada en Derecho, cuya imparcialidad esté garantizada, designada por la Asamblea General a propuesta del Presidente de la Federación.

3. Los acuerdos adoptados por el Juez Único de Apelación agotada la vía federativa, pudiendo ser objeto de recurso ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva en caso de tratarse de sanciones por falta grave o muy grave.

TÍTULO V EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Sección 1.ª: Principios Generales.

Artículo 24. Necesidad de expediente disciplinario.

Sólo se podrá imponer sanciones disciplinarias en materia deportiva en virtud de expediente instruido al efecto conforme a lo establecido en el presente Título y en el resto de disposiciones que, con carácter supletorio, le sean de aplicación.

Artículo 25. Registro de sanciones.

Esta Federación Deportiva dispondrá de un adecuado sistema de registro de las sanciones impuestas a los efectos, entre otros, de la posible apreciación de las causas modificativas de la responsabilidad así como del cómputo de los plazos de prescripción.

Artículo 26. Clases de procedimientos.

Para la imposición de las sanciones derivadas de las infracciones a las reglas de juego se seguirá el procedimiento extraordinario. Para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las normas generales deportivas se tramitará el procedimiento ordinario.

Sección 2.ª: Disposiciones comunes a los procedimientos.

Artículo 27. Medidas provisionales.

1. Se podrá proceder, mediante acuerdo motivado del órgano competente para incoar el procedimiento sancionador, a la adopción de las medidas de carácter provisional que sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. La adopción de estas medidas podrá realizarse en cualquier fase del procedimiento por el órgano competente, según la fase en la que se encuentre.

2. No se podrán dictar medidas provisionales que puedan causar perjuicios de difícil o imposible reparación a los interesados o que impliquen violación de derechos amparados por las leyes, así como tampoco aquéllas que resulten desproporcionadas en relación con el previsible resultado del procedimiento.

3. Contra el acuerdo de adopción de cualquier medida provisional puede interponerse recurso ante el órgano competente en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo en que se adopte la medida. Contra la resolución adoptada no cabrá recurso.

Artículo 28. Plazo, lugar y medio de las notificaciones.

1. Cualquier actuación realizada que afecte a los interesados en el procedimiento disciplinario deportivo será notificada en el plazo más breve posible, con el límite máximo de diez días hábiles.
2. Las notificaciones se practicarán en el domicilio de los interesados o en el que establezcan a efectos de notificación.
3. Las notificaciones deberán realizarse personalmente y, si no fuera posible, por correo certificado con acuse de recibo o por cualquier medio que permita determinar su recepción, así como la fecha, identidad y contenido del acto notificado, que deberá constar en el expediente. Podrá utilizarse igualmente el fax o el correo electrónico, cuando sea el medio adecuado para la constatación efectiva de la recepción por el interesado, quedando constancia de tal acreditación en el expediente.

Artículo 29. Contenido de las notificaciones.

Las notificaciones deberán contener:

- a) El texto íntegro de la resolución, con la indicación de si es o no definitiva en la vía federativa o administrativa, según proceda, recogiendo en la misma la infracción cometida y el precepto donde se recoge, la persona responsable y la sanción que se impongan, o bien la inexistencia de infracción o de responsabilidad.
- b) Indicación de las reclamaciones o recursos que contra la misma puedan interponerse.
- c) Órgano ante el que hubieran de presentarse.
- d) Plazo para su interposición.

Artículo 30. Motivación de acuerdos y resoluciones.

Las resoluciones y, en su caso, los acuerdos, deberán ser motivadas con, al menos, sucinta referencia a las razones para su adopción y a los fundamentos de derecho en que se basan.

Artículo 31. Plazos y órganos para la interposición de los recursos.

1. Contra las resoluciones adoptadas por el Juez Único de Competición cabrá recurso ante el Juez Único de Apelación en el plazo de cinco días hábiles.
2. Contra las resoluciones del Juez Único de Apelación cabrá recurso ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva en el plazo de diez días hábiles.
3. Si el acto recurrido no fuera expreso, el plazo para formular el recurso será de quince días hábiles, a partir del día en el que deba entenderse desestimado.

Artículo 32. Interesados.

En los procedimientos disciplinarios se considerarán como interesados a las personas o entidades sobre las que, en su caso, pudiera recaer la sanción y a las que ostenten un interés legítimo acreditado, los cuales podrán personarse en el procedimiento.

Artículo 33. Ampliación de los plazos.

Si concurren circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un expediente disciplinario, los órganos competentes para resolver podrán acordar la ampliación de los plazos previstos hasta un máximo de tiempo que no exceda la mitad de aquéllos.

Artículo 34. Obligación de resolver.

1. El procedimiento extraordinario será resuelto y notificado en el plazo de un mes y el ordinario en el de tres meses, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones.
2. Tratándose de recursos, en todo caso, y sin que ello suponga la exención del deber de dictar resolución expresa, transcurrido un mes sin que se dicte y se proceda a la notificación de la resolución del recurso interpuesto, se podrá entender que éste ha sido desestimado, quedando expedita la vía procedente.

Artículo 35. Cómputo de plazos de recursos o reclamaciones.

El plazo para formular recursos o reclamaciones se contará a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución o acuerdo, si éstas fueran expresas. Si no lo fueran, el plazo para formular recurso o reclamación se contará desde el siguiente día hábil al que deban entenderse desestimadas las peticiones, reclamaciones o recursos según las reglas del artículo anterior.

Artículo 36. Contenido de las resoluciones que decidan sobre los recursos.

1. La resolución de un recurso confirmará, revocará o modificará la decisión recurrida, no pudiendo, en caso de modificación, derivarse mayor perjuicio para el sancionado, cuando éste sea el único recurrente.
2. Si el instructor del expediente o el órgano competente para resolver apreciase de oficio o a instancia de parte, la existencia de un vicio formal esencial productor de indefensión, ordenará la retroacción del procedimiento, mediante resolución motivada, al momento en que se produjo la falta y sin que el vicio o defecto formal anule a los demás actos válidamente practicados, sean anteriores o posteriores, que no queden afectados por él.

Sección 3.ª: El procedimiento ordinario.

Artículo 37. Principios informadores.

Para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las normas generales deportivas se seguirá el procedimiento ordinario que se desarrolla en este Reglamento de Régimen Disciplinario.

Artículo 38. Iniciación del procedimiento.

1. El procedimiento se inicia mediante acuerdo del órgano competente siempre de oficio, por denuncia de parte interesada o por petición de la Dirección General de Deportes. Las denuncias deben expresar la identidad de la persona o personas que las formulen, la exposición de los hechos que puedan constituir infracción y la fecha de su comisión y, siempre que sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

2. El órgano competente para la incoación del expediente podrá acordar, con carácter previo, la instrucción de una información reservada antes de dictar el acuerdo en la que se decida sobre la incoación o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

Artículo 39. Contenido del acto de iniciación.

La iniciación requerirá acuerdo motivado y expreso en el que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- a) Persona o personas presuntamente responsables.
- b) Exposición de los hechos que motivan la incoación del expediente.
- c) Calificación jurídica de la infracción y sanción que pudiera imponerse, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
- d) Instructor del expediente y, en su caso, Secretario.
- e) Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que atribuye la competencia.
- f) Medidas provisionales que, en su caso, se adopten.

Artículo 40. Notificación del acto de iniciación.

El acuerdo de iniciación se notificará al presunto responsable de la infracción y a los demás interesados, si los hubiere, conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 41. Abstención y recusación.

1. Al instructor, al secretario y a los miembros de los órganos competentes para la resolución de los procedimientos disciplinarios les son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación general sobre procedimiento administrativo común.

2. El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de incoación, ante el mismo órgano que la dicto, quien deberá resolver en el término de tres días, previa audiencia del recusado.

3. Contra las resoluciones adoptadas no cabrán recursos, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer los recursos administrativos o jurisdiccionales, según proceda, contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Artículo 42. Impulso de oficio.

1. El instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos así como para la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

2. El instructor podrá solicitar los antecedentes e informes necesarios y será responsable directo de la tramitación del procedimiento. Si encontrase obstáculos que impidan, dificulten o retrasen la tramitación del expediente, lo pondrá en conocimiento del órgano que lo nombró para que sean removidos.

Artículo 43. Acumulación de expedientes.

1. Los órganos disciplinarios deportivos podrán, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, acordar la acumulación de expedientes cuando guarden identidad sustancial o íntima conexión que hicieran aconsejable la tramitación y resolución conjunta.

2. El acuerdo de acumulación será comunicado a los interesados en el procedimiento y contra él no cabrá recurso alguno.

Artículo 44. Pliego de cargos.

1. A la vista de las actuaciones practicadas, y en un plazo no superior a un mes, contado a partir de la iniciación del procedimiento, el instructor formulará el correspondiente pliego de cargos comprendiendo los hechos imputados, las circunstancias concurrentes y las supuestas infracciones, así como las sanciones que pudieran ser de aplicación. En su caso, podrá solicitar al órgano competente para dictar la resolución definitiva, el archivo del expediente sancionador por no apreciar causas de infracción. El instructor podrá, por causas justificadas, solicitar la ampliación del plazo referido al órgano competente para resolver.

2. El pliego de cargos será comunicado al presunto responsable y a los demás interesados para que en el plazo de diez días hábiles efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que consideren convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para que propongan las pruebas que estimen oportunas, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Artículo 45. Prueba.

1. Los hechos relevantes para el procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días hábiles ni inferior a cinco, comunicando a los interesados con suficiente antelación el lugar y momento de la práctica.

2. Los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

3. El instructor podrá denegar la admisión y práctica de las pruebas debiendo motivar tal denegación.

Contra la denegación de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear reclamación en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación de la denegación ante el órgano competente para resolver el expediente, quien deberá pronunciarse en el término de otros tres días.

Las pruebas que deban practicarse con intervención de los órganos encargados de la instrucción requerirán la intervención del instructor, sin que pueda ser sustituido por el secretario.

Artículo 46. Propuesta de resolución.

1. A la vista de las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a un mes contado a partir de la iniciación del procedimiento, el instructor formulará el correspondiente pliego de cargos comprendiendo los hechos imputados, las circunstancias concurrentes y las supuestas infracciones así como las sanciones que pudieran ser de aplicación, o bien se propondrá la declaración de inexistencia de infracción o responsabilidad. El instructor podrá, por causas justificadas solicitar la ampliación del plazo referido al órgano competente para resolver.

2. De la propuesta de resolución se dará traslado a los interesados, quienes dispondrán de diez días hábiles desde la notificación, para formular alegaciones.

3. Transcurrido dicho plazo, el instructor remitirá el expediente, incluida la propuesta de resolución y las alegaciones que se hubieren presentado, al órgano competente para resolver.

Artículo 47. Resolución.

La resolución del órgano competente pone fin al expediente disciplinario deportivo y habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación de la propuesta de resolución, debiendo ser congruente con las peticiones formuladas por el interesado.

Sección 4.ª: El procedimiento extraordinario.**Artículo 48. Objeto.**

1. Este procedimiento se utilizará para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las reglas del juego o competición, asegurando el normal desarrollo de las competiciones.

2. Este procedimiento garantizará en todo caso, los siguientes derechos:

- a) El derecho del presunto infractor a conocer los hechos, su calificación y su posible sanción.
- b) El trámite de audiencia del interesado.
- c) El derecho a la proposición y práctica de prueba.
- d) El derecho a interponer los recursos procedentes.
- e) El derecho a conocer el órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento.

Artículo 49. Desarrollo del procedimiento.

1. El Juez Único de Competición podrá resolver las incidencias acontecidas en el juego o prueba o con ocasión de los mismos.

2. En las infracciones que consten en el acta, el trámite de audiencia no precisará requerimiento previo a los interesados quienes, durante las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación del encuentro, podrán formular al órgano disciplinario cuantas alegaciones estimen oportunas, con aportación de las pruebas que consideren convenientes.

3. Tampoco será necesario el previo requerimiento cuando los incidentes se hayan reflejado en anexos o ampliaciones al acta, salvo que tales documentos no sean conocidos por los interesados.

4. En otro caso y siempre que se repute necesario, el Comité (o el Juez Único) de Competición podrá, dentro de este procedimiento, conceder a los interesados un plazo de tres días, para que formulen alegaciones y aporten los medios probatorios que estimen oportunos.

Artículo 50. Resolución.

El Juez Único de Competición, ultimado el desarrollo del procedimiento, resolverá el expediente en un plazo máximo de tres días hábiles.

CAPÍTULO II**EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES****Artículo 51. Ejecutividad.**

Las sanciones impuestas a través del correspondiente procedimiento disciplinario y relativas a infracciones a las reglas del juego

serán inmediatamente ejecutivas, sin que la mera interposición de los recursos o reclamaciones suspendan su ejecución.

Artículo 52. Suspensión.

El Juez Único de Apelación de esta Federación Deportiva podrá, de oficio o a instancia del recurrente, suspender razonadamente la ejecución de la sanción impuesta por el Juez Único de Competición, valorando especialmente los intereses públicos y privados concurrentes, así como las consecuencias que para los mismos pueda suponer la eficacia inmediata o la suspensión de la sanción.

Disposición adicional única.

En las cuestiones no previstas en este reglamento ni en la legislación deportiva autonómica, será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición transitoria única.

1. Las infracciones disciplinarias cometidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este reglamento serán sancionadas conforme a la normativa anterior, salvo que las nuevas disposiciones reglamentarias fuesen más favorables al interesado, en cuyo caso se aplicarán éstas.

2. Los expedientes disciplinarios que, en la indicada fecha, se encuentren en tramitación continuarán rigiéndose hasta su conclusión por la normativa derogada, salvo en lo que el nuevo régimen pudiera resultar más favorable al expedientado.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el régimen disciplinario de esta Federación Deportiva anterior a este reglamento así como cualquier disposición integrante de la normativa de competición que se oponga a lo establecido en el presente reglamento.

Disposición final única.

Este reglamento entrará en vigor cuando, aprobados por la Asamblea General de esta Federación Deportiva sea ratificado por la Dirección General de Deportes y publicado en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Caza.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 10 de octubre de 2006, ha aprobado el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Caza.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Caza, contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 10 de octubre de 2006.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

ANEXO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE CAZA

TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer el régimen disciplinario de la Federación Extremeña de Caza, de conformidad con lo previsto en su estatuto.

Artículo 2. Normas disciplinarias.

La disciplina deportiva de la Federación Extremeña de Caza se rige por la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, por el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, que regula la Disciplina Deportiva en Extremadura, por su estatuto y, especialmente, por el presente Reglamento de Régimen Disciplinario.

TÍTULO I LA POTESTAD DISCIPLINARIA DEPORTIVA

Artículo 3. Clases de infracciones y ámbito de aplicación.

1. La potestad disciplinaria deportiva de esta Federación Deportiva se extiende a las infracciones a las reglas de juego y de competición y a las normas generales deportivas tipificadas en la Ley del Deporte, en el Decreto que regula la Disciplina Deportiva de Extremadura y en las estatutarias y reglamentarias de esta Federación.

2. Son infracciones a las reglas de juego y de competición las acciones u omisiones que, durante el transcurso del juego y de la competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

3. Son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones, tipificadas como tales, que sean contrarias a lo dispuesto en dichas normas.

4. Quedan sometidos al régimen disciplinario contenido en este reglamento quienes formen parte de cualquier estamento de esta Federación Deportiva o participen en las actividades deportivas, de ámbito autonómico, organizadas por la misma.

Artículo 4. Ejercicio y titulares de la potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria deportiva atribuye a sus titulares las facultades de investigar y sancionar, según sus respectivos ámbitos de competencia, a las personas o entidades sometidas al régimen disciplinario deportivo.

2. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponde:

a) A los árbitros y jueces durante el desarrollo del juego o competición, con arreglo a lo previsto en las normas que regulan esta modalidad deportiva.

b) A las entidades deportivas sobre sus socios y asociados, deportistas, directivos, técnicos y administradores, de conformidad con lo previsto en sus estatutos y normas de desarrollo, dictadas en el marco de la legislación aplicable. Sus acuerdos en el ámbito disciplinario deportivo serán recurribles ante los órganos disciplinarios de la federación. No serán objeto de conocimiento de los órganos disciplinarios deportivos las conductas y acciones derivadas del funcionamiento y régimen interno de dichas entidades.

c) A esta Federación Deportiva sobre las personas y entidades que la integran, entidades deportivas adscritas y sus deportistas, técnicos y directivos, árbitros y jueces y, en general sobre todas las personas y entidades federadas que desarrollan la modalidad deportiva que ampara esta Federación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Al Comité Extremeño de Disciplina Deportiva sobre las mismas personas y entidades que esta Federación, sobre esta misma y sus directivos y, en general, sobre el conjunto de la organización deportiva y de las personas integradas en ella.

Artículo 5. Árbitros, reglas técnicas y actas.

1. La potestad disciplinaria de los árbitros o jueces consistirá en el levantamiento de las actas y, en su caso, en la adopción de las medidas previstas en las normas que regulan la modalidad deportiva amparada por esta Federación.

2. La aplicación de las reglas técnicas que aseguran el normal desenvolvimiento de la práctica deportiva no tendrá consideración disciplinaria.

3. Las actas reglamentariamente suscritas por los árbitros o jueces constituirán medio de prueba necesario de las infracciones a las reglas de juego o de la competición y gozarán de presunción de veracidad, sin perjuicio de los demás medios de prueba que puedan aportar los interesados.

Artículo 6. Compatibilidad con otros regímenes disciplinarios.

1. El régimen disciplinario deportivo es independiente de la responsabilidad civil o penal, así como de la administrativa proveniente de la potestad sancionadora de la Administración y del régimen derivado de las relaciones laborales, que se regirán por la legislación que en cada caso corresponda.

2. En el supuesto de que un mismo hecho pudiera dar lugar, además de a responsabilidad disciplinaria deportiva, a responsabilidades administrativas derivadas de la potestad sancionadora de la Administración, los órganos disciplinarios de esta Federación Deportiva darán traslado a la autoridad competente de los antecedentes de que dispusieran, sin perjuicio de continuar la tramitación del procedimiento disciplinario deportivo.

3. Cuando, en la tramitación de un expediente, los órganos disciplinarios de esta Federación Deportiva tuvieran conocimiento de conductas que puedan ser constitutivas de ilícito penal, pondrán los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

En tal caso y cuando por cualquier medio tenga conocimiento de que se está siguiendo proceso penal por los mismos hechos que son objeto de expediente disciplinario, el órgano federativo acordará motivadamente la suspensión o continuación del procedimiento tramitado.

En el supuesto de que se acordara la suspensión del procedimiento, el órgano disciplinario federativo podrá adoptar medidas provisionales en providencia notificada a todas las partes interesadas.

TÍTULO II PRINCIPIOS DISCIPLINARIOS DEPORTIVOS

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 7. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador de esta Federación deportiva se regirán por los principios recogidos en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO II EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Artículo 8. Causas de extinción.

Son causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

- a) El fallecimiento del inculcado o sancionado.
- b) La disolución de la entidad deportiva inculpada o sancionada.
- c) El cumplimiento de la sanción.
- d) La prescripción de la infracción o de la sanción impuesta.

Artículo 9. Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones previstas en este reglamento prescribirán:

- a) En el plazo de tres años, las muy graves.
- b) En el plazo de un año, las graves.
- c) En el plazo de un mes, las leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las infracciones se iniciará desde el día siguiente al de la comisión de la infracción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo en el transcurso de un mes si el expediente está paralizado por causa no imputable a la persona o entidad sujeta a dicho procedimiento.

Artículo 10. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones prescribirán:

- a) En el plazo de tres años, cuando correspondan a infracciones muy graves.

b) En el plazo de un año, cuando correspondan a infracciones graves.

c) En el plazo de un mes, cuando correspondan a infracciones leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las sanciones se iniciará el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza en vía administrativa la resolución sancionadora o desde que se quebrantase su cumplimiento si éste ya hubiese comenzado.

CAPÍTULO III CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Artículo 11. Circunstancias atenuantes.

Son circunstancias que atenúan la responsabilidad disciplinaria en el ámbito deportivo:

- a) El arrepentimiento espontáneo.
- b) La provocación suficiente e inmediata anterior a la infracción.

Artículo 12. Circunstancias agravantes.

1. Son circunstancias que agravan la responsabilidad disciplinaria en el ámbito deportivo la reiteración de infracciones y la reincidencia.

2. Existe reincidencia cuando el autor de una infracción haya sido sancionado mediante resolución firme en vía administrativa por cualquier infracción a la disciplina deportiva de la misma o análoga naturaleza. La reincidencia se entenderá producida en el transcurso de un año contado a partir del momento en el que se haya cometido la infracción.

Artículo 13. Criterios de ponderación.

1. En la determinación de la responsabilidad derivada de las infracciones deportivas, los órganos disciplinarios deberán atenerse a los principios informadores del derecho sancionador. La apreciación de circunstancias atenuantes o agravantes obligará a la graduación de ésta.

2. Para la graduación de las sanciones, los órganos disciplinarios deportivos también podrán valorar el resto de circunstancias que concurran en la infracción, tales como las consecuencias de la misma, la naturaleza de los hechos o la concurrencia de singulares responsabilidades deportivas del inculcado.

TÍTULO III INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO I INFRACCIONES Y SANCIONES GENERALES

Sección 1.ª: Infracciones generales.

Artículo 14. Clases.

Las infracciones a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 15. Infracciones muy graves.

Conforme al artículo 80 de la Ley del Deporte de Extremadura y el artículo 14 del Decreto regulador de la Disciplina Deportiva en Extremadura, son en todo caso infracciones muy graves de la disciplina deportiva:

- a) Las actuaciones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación u otros métodos semejantes, los resultados de los encuentros, pruebas o competiciones deportivas.
- b) La promoción, incitación al consumo o utilización de prácticas y sustancias prohibidas en el deporte, así como la negativa a someterse a los controles exigidos por órganos y personas competentes.
- c) Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de jugadores, tales como zarandear, empujar, golpear y similares, cuando se dirijan al árbitro, a otros jugadores o al público.
- d) Las declaraciones públicas de directivos, técnicos, árbitros y deportistas que inciten a sus equipos, a los espectadores de los espectáculos deportivos o al público en general a la violencia.
- e) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones deportivas extremeñas.
- f) La participación de deportistas, técnicos, árbitros o jueces en pruebas organizadas en los países que mantengan discriminaciones de carácter racial o la participación con deportistas, técnicos o árbitros que representen a dichos países.
- g) El incumplimiento de los acuerdos de los órganos de gobierno de las entidades deportivas o de las autoridades deportivas con competencia en la materia.
- h) La inejecución de los acuerdos y resoluciones del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.
- i) La indebida utilización de los fondos asignados por la Administración Pública para fines distintos a los señalados.

j) El incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias de las Entidades Deportivas y la falta de convocatoria de sus órganos de gobierno cuando tal actitud provoque la paralización de las mismas.

k) Las que con tal carácter se expresen en las normas estatutarias y reglamentarias en razón a las especialidades de cada modalidad deportiva y de las respectivas reglas de juego o competición.

Artículo 16. Infracciones graves.

Conforme al artículo 81 de la Ley del Deporte de Extremadura y el artículo 15 del Decreto regulador de la Disciplina Deportiva en Extremadura, son infracciones graves de la disciplina deportiva:

- a) El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes. En tales órganos se encuentran comprendidos los árbitros, jueces, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas.
- b) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivo, tales como insultos verbales o gestuales, gestos obscenos, gestos que inciten a la violencia del resto de competidores o espectadores y difusión de mensajes o lemas anticonstitucionales.
- c) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.
- d) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados federativos.
- e) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio establecidos por la Junta de Extremadura.
- f) La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas de cada deporte.
- g) Prestar servicios de enseñanza, dirección y entrenamiento de carácter técnico deportivo, con carácter habitual, sin la titulación correspondiente.

Artículo 17. Infracciones leves.

Conforme al artículo 82 de la Ley del Deporte de Extremadura y el artículo 16 del Decreto regulador de la Disciplina Deportiva en Extremadura, se consideran infracciones de carácter leve las conductas contrarias a las normas deportivas que no estén incurso en la calificación de muy graves o graves en la presente norma. En todo caso, se consideran infracciones leves:

- a) Las observaciones formuladas a los jueces, árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones de manera que signifiquen una ligera incorrección.

- b) La ligera incorrección con el público, compañeros y subordinados.
- c) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces, árbitros y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.
- d) El descuido en la conservación y cuidado de los locales sociales, instalaciones deportivas y otros medios materiales, afectos al desarrollo de competiciones oficiales.
- e) Las faltas de consideración y respeto formuladas a los jueces o árbitros, técnicos, deportistas y titulares de cargos directivos, tales como desprecios verbales o gestuales.

Sección 2.ª: Sanciones generales.

Artículo 18. De las sanciones.

Conforme al artículo 83 de la Ley del Deporte de Extremadura, la comisión de las infracciones descritas en los artículos anteriores y las que puedan establecerse en las normas estatutarias y reglamentarias de las Entidades Deportivas puede ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Para las infracciones muy graves: Inhabilitación por más de tres años hasta definitiva; privación de licencia deportiva por más de tres años hasta definitiva; revocación de la inscripción registral por más de dos años hasta definitiva; clausura de instalaciones deportivas por más de uno hasta seis meses, o bien, de cuatro hasta diez encuentros; multas por más de seis mil euros hasta treinta mil euros; privación de derechos de socio de una entidad deportiva, miembro de una federación deportiva o cargo directivo en unas y otras por más de dos años hasta definitiva; descenso de categoría y pérdida de puntos de la clasificación.
- b) Para las infracciones graves: Inhabilitación hasta de tres años; privación de licencia deportiva hasta de tres años; revocación de la inscripción registral hasta de dos años; clausura de instalaciones deportivas hasta un mes, o bien, hasta tres encuentros; multas por más de ciento cincuenta euros hasta seis mil euros; privación de derechos de socio de una entidad deportiva, miembro de una federación deportiva o cargo directivo en unas y otras por más de un mes hasta dos años, o bien, de cuatro hasta dieciséis encuentros.
- c) Para las infracciones leves: Multas de hasta ciento cincuenta euros; privación de derechos de socio de una entidad deportiva, miembro de una federación deportiva o cargo directivo en unas y otras hasta un mes, o bien, hasta tres encuentros; apercibimientos o amonestaciones.

CAPÍTULO II

INFRACCIONES Y SANCIONES ESPECÍFICAS

Sección 1.ª: Infracciones y sanciones.

Artículo 19. Clasificación de las infracciones por su gravedad.

Las infracciones deportivas se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 20. Infracciones comunes muy graves.

Se considerarán como infracciones comunes muy graves a las reglas de competición, o a las normas generales deportivas:

- a) Los abusos de autoridad.
- b) Los quebramientos de sanciones impuestas. El quebramiento se apreciará en todos los supuestos en que las sanciones resulten ejecutivas. El mismo régimen se aplicará cuando se trate de quebramiento de medidas cautelares.
- c) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivo, cuando revistan una especial gravedad. Así mismo se considerará falta muy grave de reincidencia e infracciones graves por hechos de esta naturaleza.
- d) La manipulación o alteración, ya sea personalmente a través de persona interpuesta del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas de las competiciones de caza cuando puedan alterar la seguridad de la prueba o competición o pongan en peligro la integridad de las personas.
- e) La participación indebida y la incomparecencia o retirada injustificada de las pruebas, encuentros, o competiciones.
- f) La inejecución de las resoluciones del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.
- g) Participar en actividades o competiciones federativas sin estar en posesión de la licencia federativa en vigor o con sus datos falseados.
- h) Participar en actividades o competiciones federativas sin estar en posesión de la documentación preceptiva en vigor exigida por la legislación vigente, en concreto la licencia de armas, guías de pertenencia de las armas, seguro obligatorio de responsabilidad civil, licencia de caza y cualquier otra cuya tendencia fuera obligatoria.
- i) La presentación al final de la prueba o durante la misma de piezas abatidas con anterioridad a la competición.

Artículo 21. Otras infracciones muy graves de los directivos.

Además de las infracciones comunes previstas en el artículo anterior, son infracciones específicas muy graves de los Presidentes y demás miembros directivos de las entidades de la organización deportiva de la Caza, las siguientes:

- a) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada, de los órganos colegiados federativos.
- b) La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas de organismos autónomos o de otro modo concedido, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A estos efectos la apreciación de la incorrecta utilización de fondos públicos se regirá por los criterios que para el uso de ayudas y subvenciones públicas se contienen en la legislación específica de la Junta de Extremadura.

En cuanto a los fondos privados se estará al carácter negligente o dudoso de las conductas.

- c) El compromiso de gastos de carácter plurianual del Presidente de la Federación Extremeña de Caza sin la reglamentaria autorización.
- d) La organización de actividades o competiciones deportivas de Caza oficiales de carácter internacional sin la reglamentaria autorización.

Artículo 22. Infracción muy grave de la Federación Extremeña de Caza.

Se considerará infracción muy grave de la FEXC la no expedición injustificada de una licencia, conforme a lo previsto en el Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas y disposiciones de desarrollo.

Artículo 23. Infracciones graves.

Tendrán la consideración de infracciones graves las establecidas en el art. 16.

Artículo 24. Infracciones leves.

Se consideran infracciones de carácter leves de conductas contrarias a las normas deportivas que no estén incurso en la calificación de muy graves o graves en el presente capítulo o en las normas reglamentarias o estatutarias de los entes de la organización deportiva.

En todo caso se consideran faltas leves las establecidas en el art. 17.

Sección 2.ª De las sanciones.

Artículo 25. Sanciones por infracciones comunes muy graves.

1. De los cazadores:

Serán sancionados con inhabilitación temporal de dos o cinco años y con inhabilitación a perpetuidad en caso de reincidencia, los cazadores por la comisión de las siguientes infracciones:

1.1. Los quebrantamientos de sanciones impuestas en todos los supuestos en que éstos resultan ejecutivos. El mismo régimen se aplicará, cuando se trate del quebramiento de medidas cautelares.

1.2. Las actuaciones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación o simples acuerdos el resultado de una prueba o competición.

1.3. Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos cuando se dirijan al árbitro, a otros cazadores o al público, que revistan especial gravedad.

1.4. Las declaraciones públicas que inciten a la violencia.

1.5. La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones deportivas nacionales. A estos efectos la convocatoria se entiende referida tanto a los entrenamientos como a la celebración efectiva de la prueba o competición.

1.6. La participación en competiciones organizadas por países que promueven la discriminación racial o sobre las que pesen sanciones deportivas impuestas por organizaciones internacionales, o con deportivas que representen a los mismos.

1.7. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos cuando revistan una especial gravedad. Igualmente se considerará falta muy grave la reincidencia en infracciones graves por hechos de esta naturaleza.

1.8. La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas de la competición de Caza cuando puedan alterar la seguridad de la prueba o competición o pongan en peligro la integridad de las personas.

1.9. La alineación indebida y la incomparecencia o retirada injustificada de las pruebas, encuentros o competiciones.

1.10. La inejecución de las resoluciones del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

1.11. Conductas y actitudes que provocaran la suspensión definitiva de la prueba o competición, bien por hechos propios o por hechos ajenos motivados por ellos.

1.12. La participación en actividades o competiciones federativas sin estar en posesión de la licencia federativa en vigor o con sus datos falseados.

1.13. La participación en actividades o competiciones federativas sin estar en posesión de la documentación preceptiva en vigor exigida por la legislación vigente, en concreto licencia de armas, guías de pertenencia de las armas, seguro obligatorio de responsabilidad civil, licencia de caza y cualquier otra cuya tendencia fuera obligatoria.

1.14. La presentación durante la prueba o al final de la misma de piezas de caza abatidas con anterioridad a la competición.

2. De los entrenadores, capitanes, delegados de equipos, delegados de campo y auxiliares:

Serán sancionados con inhabilitación temporal de dos a cinco años y con inhabilitación a perpetuidad en casos de reincidencia, por la comisión de las siguientes infracciones:

2.1. Los abusos de autoridad.

2.2. Los quebrantamientos de sanciones impuestas en todos los supuestos en que resulten ejecutivas. El mismo régimen se aplicará cuando se trate del quebrantamiento de medidas cautelares.

2.3. Las actuaciones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación o simples acuerdos el resultado de una prueba o competición.

2.4. Las declaraciones públicas que inciten a la violencia.

2.5. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos cuando revistan una especial gravedad. Asimismo, se considerará falta muy grave la reincidencia en infracciones graves por hechos de esta naturaleza.

2.6. La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas de la Caza cuando puedan alterar la seguridad de la prueba o competición o pongan en peligro la integridad de las mismas.

2.7. Conductas y actitudes que provocaran la suspensión definitiva de la prueba o competición, bien por hechos propios o por hechos ajenos motivados por ellos.

2.8 La inexecución de las resoluciones del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

3. De los jueces y árbitros:

Serán sancionados con inhabilitación temporal de dos a cinco años y con inhabilitación a perpetuidad en casos de reincidencia, los jueces y árbitros por la comisión de las siguientes infracciones:

3.1. Los abusos de autoridad.

3.2. Los quebrantamientos de sanciones impuestas en todos los supuestos en que resulten ejecutivas. El mismo régimen se aplicará cuando se trate del quebrantamiento de medidas cautelares.

3.3. La parcialidad notoria que contribuya, o intente contribuir, a la obtención de un resultado predeterminado en una competición, o que recibiera dinero, o especies, de uno de los cazadores o clubes contendientes o de un tercer club o persona física o jurídica, como estímulo para obtener dicho resultado.

3.4. Las declaraciones públicas que inciten a la violencia.

3.5. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos, cuando revistan una especial gravedad. Igualmente se considerará falta muy grave la reincidencia en infracciones graves por hechos de esta naturaleza.

3.6. La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas de la competición de Caza cuando puedan alterar la seguridad de la prueba o competición o pongan en peligro la integridad de las personas.

3.7. La incomparecencia injustificada a una prueba o competición para la que hubiese sido designado.

3.8. La inexecución de las resoluciones del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

4. De los directivos:

A los efectos del presente título se entienden por directivos las personas que desempeñan funciones de dirección, de acuerdo con sus Estatutos y Reglamentos, en federaciones y clubes o desempeñen cargo o misión deportiva directiva encomendada por las personas directivas de quien dependan.

Serán sancionados con inhabilitación temporal de dos a cinco años y con inhabilitación a perpetuidad en casos de reincidencia, los directivos por la comisión de las siguientes infracciones:

4.1. Los abusos de autoridad.

4.2. Los quebrantamientos de sanciones impuestas en todos los supuestos en que fueran ejecutivas. El mismo régimen se aplicará cuando se trate del quebrantamiento de medidas cautelares.

4.3. Las actuaciones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación o simples acuerdos el resultado de una prueba o competición.

4.4. Las declaraciones públicas que inciten a la violencia.

4.5. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos, cuando revistan una especial gravedad. Asimismo, se considerará falta muy grave la reincidencia en infracciones graves por hechos de esta naturaleza.

4.6. La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas de la competición de Caza cuando puedan alterar la seguridad de la prueba o competición o pongan en peligro la integridad de las personas.

4.7. La intervención en hechos consistentes en estimular con cantidades en metálico, o evaluables en dinero, a un tercer participante, juez o árbitro o equipo para la obtención de un resultado positivo. La misma sanción se impondrá a los dirigentes del club o federación a quien se hubieran entregado dichas cantidades si fuesen conniventes en el hecho, o cuando no dándose esta circunstancia la conocieran y no lo hubiesen evitado o denunciado.

4.8. La inejecución de las resoluciones del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

5. De los socios:

Serán sancionados con prohibición de participación en competiciones deportivas hasta cinco años o con la pérdida de la condición de socio, los socios por la comisión de las siguientes infracciones:

5.1. Los quebrantamientos de sanciones impuestas en todos los supuestos en que fueran ejecutivas. El mismo régimen se aplicará cuando se trate del quebrantamiento de medidas cautelares.

5.2. Las actuaciones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación o simples acuerdos el resultado de una prueba o competición.

5.3. Las declaraciones públicas que inciten a la violencia.

5.4. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos, cuando revistan una especial gravedad. Igualmente se considerará falta muy grave la reincidencia en infracciones graves por hechos de esta naturaleza.

5.5. La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas de la competición de Caza cuando puedan alterar la seguridad de la prueba o competición o pongan en peligro la integridad de las personas.

5.6. La inejecución de las resoluciones del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

6. De los clubes y sociedades:

6.1. Al equipo de club o sociedad que, sin justificación, no comparezca a un encuentro se le impondrán las siguientes sanciones.

a) Pérdida de la fianza que, en su caso, hubiera depositado para poder participar en la prueba o competición.

b) En el supuesto de que un equipo no compareciese a la celebración de dos encuentros en el curso de la misma prueba o competición, se le impondrá la descalificación en dicha competición, no pudiendo participar en igual tipo de competición en la temporada siguiente.

c) Si la competición fuera por el sistema de eliminatorias se le considerará eliminado. Si dicha incomparecencia se produjera en el encuentro final, perderá el derecho de participación en igual competición en la temporada siguiente.

d) Cuando la segunda incomparecencia se produjese antes de finalizar la primera vuelta, en las competiciones a doble vuelta, se anularán todos los puntos conseguidos por los oponentes del descalificado frente a él.

Cuando se produzca en la segunda vuelta, se tendrán por válidos los encuentros y puntos conseguidos frente al descalificado en la primera vuelta, anulándose los de la segunda.

e) Igual medida se aplicará en las competiciones a única vuelta, según la descalificación obedezca a incomparecencia segunda cometida en la primera o segunda mitad de la prueba que se juegue por el sistema de liga.

f) No se entenderá doble incomparecencia la producida en un único desplazamiento, a efectos únicamente de descalificación.

g) Ninguna entidad podrá inscribir equipo o participante alguno en competiciones autonómicas y nacionales si no tuviera plenamente satisfechas las responsabilidades en que pudiera haber incurrido y por las que hubiese sido sancionada por los órganos disciplinarios competentes, en el transcurso de la temporada anterior.

6.2. El club que alinee a un cazador indebidamente, ya sea por no estar previsto de la correspondiente licencia y sin autorización

provisional justificativa de que dicha licencia esté en tramitación o porque el cazador hubiere sido inhabilitado temporal o a perpetuidad por sanción ejecutiva o suspendida por medidas cautelares, será sancionado de acuerdo con el contenido del punto 6.1. Si la competición fuese por eliminatorias se le dará por perdida la misma.

6.3. Las actuaciones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación o simples acuerdos el resultado de una prueba o competición serán sancionadas con multas entre 500.000 y 5.000.000 de pesetas.

6.4. Los quebramientos de sanciones impuestas en todos los supuestos en que las mismas resulten ejecutivas serán sancionadas con la inhabilitación temporal de dos a cinco años para participar en pruebas o competiciones.

6.5. La participación en competiciones organizadas por países que promuevan la discriminación racial o sobre los que pesen sanciones deportivas impuestas por los organismos internacionales, o con deportistas que representen a las mismas, será sancionada con la inhabilitación temporal de dos a cinco años para participar en pruebas o competiciones oficiales.

6.6. La inejecución de las resoluciones del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva será sancionada con la inhabilitación de dos a cinco años para participar en pruebas o competiciones oficiales.

Artículo 26. Sanciones por infracciones muy graves de los directivos.

1. El incumplimiento de los acuerdos de la asamblea general, así como de los Reglamentos electorales y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias, será sancionado con amonestación pública. En los supuestos muy graves con la inhabilitación temporal hasta dos años y en los casos de reincidencia con destitución del cargo.

Los incumplimientos constitutivos de infracción serán aquellos que revistan gravedad o tengan especial trascendencia.

2. La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada de los órganos colegiados federativos será sancionada con inhabilitación temporal hasta dos años.

3. La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas de organismos autónomos o de otro modo concedido, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, será sancionada con amonestación pública si supone menos del 1 por 100 del presupuesto o si no es reincidencia, y con destitución del cargo si supone más del 1 por 100 del presupuesto y si es reincidencia.

A estos efectos, la apreciación de la incorrecta utilización de fondos públicos se regirá por poscriterios que para el uso de ayudas y subvenciones públicas se contienen en la legislación específica.

En cuanto a los fondos privados se estará al carácter negligente o dudoso de las conductas.

4. El compromiso de gastos de carácter plurianual del presupuesto de la FEXC sin la reglamentaria autorización será sancionado con inhabilitación temporal hasta dos años y con destitución del cargo en caso de reincidencia.

La autorización expresada está prevista en el artículo 36 de los estatutos de la FEXC conforme a la Ley 2/1995, de 6 de abril, y el Decreto 27/1998, de 17 de marzo, sobre federaciones deportivas extremeñas.

5. La organización de actividades o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional sin la reglamentaria autorización será sancionada con amonestación pública y con inhabilitación temporal hasta dos años cuando haya reincidencia.

Artículo 27. Sanciones por infracción muy grave de la FEXC.

1. La no expedición injustificada de una licencia, conforme a lo previsto en el Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas y disposiciones de desarrollo, será sancionada con multa no inferior a 6.000 € ni superior a 30.000 €, teniéndose en cuenta para la determinación de la cuantía de las sanciones el presupuesto de la federación.

La FEXC podrá repetir contra la persona o personas que pudieran ser responsables directos de dicha infracción, quienes, en su caso, podrán ser sancionados por incurrir en abuso de autoridad.

Artículo 28. Sanciones por infracciones graves.

1. El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes será sancionado con inhabilitación temporal de un mes a dos años.

En tales órganos se encuentran comprendidos los árbitros, jueces, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas.

2. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos serán sancionados con inhabilitación temporal de un mes a 4 años.

3. El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada serán sancionados con la inhabilitación temporal para ocupar cargos de un mes a dos años.

4. La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados federativos será sancionada con amonestación pública.

5. El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonios previstos en el artículo 39 de la Ley de Deporte, y precisados en sus disposiciones de desarrollo, será sancionado con amonestación pública.

6. La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas de las competiciones será sancionada con inhabilitación temporal de un mes a dos años.

Artículo 29. Sanciones por otras infracciones graves.

1. De los cazadores.

1.1. Los cazadores que recibiesen cantidades de un tercero como estímulo para obtener un determinado resultado, serán sancionados con inhabilitación temporal de un mes a dos años.

1.2. Los cazadores que insultaran u ofendieran grave y reiteradamente a árbitros, jugadores, técnicos, directivos, autoridades deportivas y público en general serán sancionados con inhabilitación temporal de un mes a dos años.

1.3. Los cazadores que agredieran a un contrario o, en general, a cualquier persona serán sancionados con inhabilitación temporal de un mes a dos años.

1.4. Los cazadores que amenazaran, coaccionaran, agarraran, empujaran o realizaran actos vejatorios a los árbitros, jugadores, técnicos, directivos, autoridades deportivas y público en general serán sancionados con inhabilitación temporal de un mes a dos años.

2. De los entrenadores, capitanes, delegados de equipos, delegados de campo y auxiliares:

Las personas enumeradas que recibieran cantidades de un tercero como estímulo para obtener un resultado positivo serán sancionadas con inhabilitación temporal de un mes a dos años.

3. De los árbitros:

Se sancionará con inhabilitación temporal de un mes a dos años las infracciones siguientes de los árbitros:

a) La agresión a técnicos, jugadores, delegados, capitanes, directivos, autoridades deportivas y público en general, siempre que la acción no sea altamente lesiva.

b) La negativa a dirigir una competición, o el alegar causas falsas para evitar una designación.

c) La incomparecencia injustificada a una competición.

d) La suspensión de una competición sin la concurrencia de causas graves que afecten a la seguridad de las personas o instalaciones.

e) La falta de informes sobre hechos ocurridos, antes, durante o después de un encuentro. O la información maliciosa, equívoca o falsa, total o parcial de las mismas que pudieran motivar la actuación improcedente del Comité de Disciplina Deportiva o de competición en su caso.

f) Insultar o realizar gestos ofensivos, despectivos o vejatorios o proferir amenazas hacia los actores de un encuentro, entrenadores, capitanes o público en general.

En los supuestos previstos en los apartados c), d), e), y f) anteriores, se impondrá también a los árbitros la pérdida de los derechos de arbitraje y la subvención por desplazamiento, si la hubiere.

4. De los clubes:

El club que se niegue a satisfacer el recibo o recibos que el árbitro le presente al cobro por arbitrar la competición, habrá de depositar su importe en la Federación Territorial correspondiente dentro de las setenta y dos horas siguientes al encuentro. En caso que dichas setenta y dos horas fuesen festivos, el depósito habrá de realizarse necesariamente dentro del primer día hábil siguiente al encuentro.

5. De los directivos:

Los directivos que intervengan en hechos consistentes en estimular con cantidades en metálico o evaluables en dinero, a un equipo o participante para la obtención de su resultado positivo, serán sancionados con inhabilitación temporal para ocupar cargos de un mes a dos años. La misma sanción se impondrá a los dirigentes del club a quien se hubieren entregado dichas cantidades, si fuesen conniventes en el hecho, o cuando no dándose esta circunstancia la conocieran y no la hubiesen evitado o denunciado.

Artículo 30. Sanciones por infracciones leves.

1. Las observaciones formuladas a los jueces, árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones, de manera que signifiquen una ligera incorrección, serán sancionadas con apercibimiento.

2. La ligera incorrección con el público, compañeros y subordinados será sancionada con inhabilitación temporal de hasta un mes.

3. La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces, árbitros y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones, será sancionada con inhabilitación temporal de hasta un mes.

4. El descuido en la conservación y cuidado de los locales sociales, instalaciones deportivas y otros medios materiales será sancionado con apercibimiento.

Artículo 31. Sanciones por otras infracciones leves.

I. De los competidores:

Serán sancionados con suspensión de una a tres competiciones:

a) Los jugadores que insulten, ofendan, amenacen, coaccionen o provoquen a otros jugadores siempre que el hecho no constituya falta más grave.

b) Los que se dirijan a árbitros, técnicos, dirigentes o autoridades deportivas con expresiones o ademanes de menosprecio, siempre que no constituya falta más grave.

c) Los que se expresen de forma gravemente atentatoria al decoro debido al público.

d) Los que ofendan a algún espectador o espectadores con palabras, gestos o ademanes.

e) Los que intenten o provoquen a otros contra alguna de las personas señaladas en el apartado b) anterior sin que su propósito se consuma.

f) Los que protesten insistente o reiteradamente a los árbitros.

g) Los que menosprecien notoriamente la autoridad de los Árbitros, siempre que el hecho no constituya falta más grave.

h) Los que protesten a los árbitros de forma colectiva, salvo que el hecho constituya falta más grave.

i) Los que provoquen la animosidad del público.

2. De los entrenadores, capitanes, delegados de equipos, delegados de campo y auxiliares:

2.1. Serán sancionadas con apercibimiento las personas enumeradas que cometan las siguientes infracciones:

a) Formular observaciones en forma desconsideradas al árbitro.

b) Cometer actos de desconsideración hacia el árbitro, dirigentes, autoridades deportivas, técnicos, jugadores o espectadores, siempre que no constituyan faltas más graves.

c) Adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de las instrucciones y órdenes del árbitro, desoyendo las mismas.

2.2. Serán sancionadas con la suspensión en sus funciones de uno a tres encuentros por la comisión de las infracciones siguientes:

a) Insultar, ofender, amenazar, coaccionar o provocar a jugadores, entrenadores, capitanes, delegados de equipo, delegados y auxiliares, siempre que el hecho no constituya falta más grave.

b) Dirigirse a cualquier árbitro, dirigentes, autoridades deportivas y jugadores con expresiones o ademanes de menosprecio, siempre que no constituya falta más grave.

c) El que exprese de forma gravemente atentatoria al decoro debido al público.

d) El que ofenda a algún espectador o espectadores con palabras, gestos o ademanes.

e) El que incite o provoque a otros contra alguna de las personas señaladas en el apartado b) anterior sin que su propósito se consuma.

f) El que proteste insistente o reiteradamente al árbitro.

g) El que menosprecie notoriamente la autoridad del árbitro, siempre que el hecho no constituya falta más grave.

h) El que provoque la animosidad del público.

3. De los árbitros:

Serán sancionados con inhabilitación temporal de hasta un mes los árbitros que cometiesen alguna de las siguientes infracciones:

a) No personarse en el lugar de la competición, con la antelación reglamentaria al comienzo de la misma.

b) El consentimiento de actitudes antideportivas de los actuantes en una competición.

c) El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la identidad de los jugadores y autenticidad del acta.

d) La cumplimentación incorrecta o defectuosa del acta o la no remisión de la misma, dentro del plazo previsto reglamentariamente, a los órganos correspondientes.

e) El incumplimiento de sus obligaciones reglamentarias.

f) La falta de cumplimiento de un árbitro auxiliar de las instrucciones de un árbitro principal sobre cualquier aspecto de sus obligaciones.

g) El comportamiento incorrecto y la falta de deportividad ante el público y participantes cuando no constituya falta más grave.

4. De los clubes:

Cuando se produzcan incidentes de público que no tengan el carácter de grave o muy grave, el club será sancionado con apercibimiento. La misma sanción se impondrá a los clubes que incumplan lo dispuesto en las normas reglamentarias relativas a los terrenos de juego, sus condiciones técnicas y necesidad de disponer de los elementos técnicos y materiales que reglamentariamente son necesarios para disputar los partidos y encuentros.

5. De los directivos:

5.1. Serán sancionados con apercibimiento los directivos por las siguientes infracciones:

- a) Formular observaciones en forma desconsiderada al árbitro.
- b) Comete actos de desconsideración hacia el árbitro, dirigentes, autoridades deportivas, técnicos, jugadores espectadores, siempre que no constituyan falta más grave.
- c) Adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de las instrucciones del árbitro, desoyendo las mismas.

5.2. Será sancionado con inhabilitación temporal de hasta un mes el que se exprese de forma gravemente atentatoria al decoro debido al público.

SECCIÓN 3.ª DE LA ALTERACIÓN DE RESULTADOS.

Artículo 32.

Con independencia de las sanciones que puedan corresponder, lo órganos disciplinarios tendrán facultad de alterar el resultado de encuentros, pruebas o competiciones por causa de predeterminación mediante precio, intimidación o simples acuerdos, del resultado de la prueba o competición, en supuestos de alineación indebida y, en general, en todos aquellos en los que la infracción suponga una grave alteración del orden del encuentro, prueba o competición.

SECCIÓN 4.ª Disposiciones comunes.

Artículo 33. Multas.

1. Del pago de la multa impuesta a deportistas, técnicos, auxiliares o directivos responde directamente la entidad a la que pertenezcan sin perjuicio, en su caso, del derecho a repercutir su importe sobre la persona directamente responsable.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.1.g) del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, que regula las Federaciones Deportivas Extremeñas, se prohíbe sancionar económicamente a quienes no sean deportistas profesionales o no reciban compensaciones económicas con cargo a los presupuestos públicos o federativos por su participación en la actividad deportiva.

TÍTULO IV LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS

Artículo 34. Ejercicio de la potestad disciplinaria.

1. La FEXC ejerce la potestad disciplinaria de acuerdo con sus propias normas estatutarias y con el resto del ordenamiento jurídico deportivo, instituyendo y resolviendo expedientes disciplinarios deportivos de oficio o a solicitud del interesado. La potestad disciplinaria atribuida en este Reglamento de la FEXC le otorga la facultad de investigar y en su caso sancionar o corregir, a las personas o entidades sometidas a la disciplina deportiva de ésta según lo establecido en sus estatutos.

2. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponderá:

- a) A los jueces o árbitros durante el desarrollo de los encuentros o pruebas con sujeción a las reglas establecidas en las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la FEXC.
- b) A los clubes y sociedades deportivas sobre sus socios o asociados, deportistas o técnicos y directivos o administradores.
- c) A las Delegaciones Provinciales sobre las competiciones de cuyo ámbito geográfico de desarrollo no trascienda de los límites de su provincia y no se trate de competiciones clasificatorias de ámbito territorial de la Comunidad Autónoma o estatal.
- d) A la FEXC sobre todas las personas que formen parte de su propia estructura orgánica, sobre los clubes deportivos y sus deportistas, técnicos y directivos sobre los jueces y árbitros, y en general sobre aquellas personas que estando federadas desarrollan una actividad competitiva de ámbito autonómico y no se trate de competiciones clasificatorias de ámbito estatal o internacional.
- e) Al Comité Extremeño de Disciplina Deportiva sobre las mismas personas y entidades que las federaciones deportivas extremeñas, sobre ésta misma y sus directivos, y, en general, sobre el conjunto de la organización deportiva y de las personas integradas en ella.

Artículo 35. El Comité de Competición.

1. La potestad disciplinaria de la FEXC se ejerce a través de Comité de Disciplina Deportiva de la misma, órgano técnico que,

actuando con independencia de los restantes órganos de la FEXC, decide en vía federativa las cuestiones de su competencia.

2. Las resoluciones del Comité de Competición podrán ser en vía administrativa, en última instancia federativa, ante el Juez Único de Apelación en el plazo de un mes.

Artículo 36.

El Comité de Disciplina deportiva de la FEXC estará compuesto de cuatro miembros, un presidente, dos vocales y un secretario designados por el Presidente de la FEXC.

El cargo de Presidente del comité lo ostenta el Presidente de la FEXC o la persona a quien delegue. Los dos vocales, que habrán de ser miembros de la Junta directiva de la FEXC, uno de los cuales actuará como Instructor que podrá delegar en el asesor Jurídico de la FEXC.

En los expedientes que se incoen actuará como Secretario el de la FEXC.

Artículo 37. El Juez Único de Apelación.

1. Le corresponde conocer de los recursos que en vía administrativa federativa se interpongan contra las resoluciones del Comité de Competición en el ejercicio de sus funciones disciplinarias.

2. El Juez Único de Apelación será una persona Licenciada en Derecho, cuya imparcialidad esté garantizada y que será designada por la Asamblea General a propuesta del Presidente de FEXC.

3. Las Resoluciones del Juez Único de Apelación agotarán la vía administrativa federativa, pudiendo ser recurridas en el plazo de 10 días hábiles ante el Comité Extremeño de disciplina Deportiva.

TÍTULO V

EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I:

DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Sección 1.ª: Principios Generales

Artículo 38. Necesidad de expediente disciplinario.

Sólo se podrá imponer sanciones disciplinarias en materia deportiva en virtud de expediente instruido al efecto conforme a lo establecido en el presente Título y en el resto de disposiciones que, con carácter supletorio, le sean de aplicación.

Artículo 39. Registro de sanciones.

Esta Federación Deportiva dispondrá de un adecuado sistema de registro de las sanciones impuestas a los efectos, entre otros, de la posible apreciación de las causas modificativas de la responsabilidad así como del cómputo de los plazos de prescripción.

Artículo 40. Clases de procedimientos.

Para la imposición de las sanciones derivadas de las infracciones a las reglas de juego se seguirá el procedimiento extraordinario. Para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las normas generales deportivas se tramitará el procedimiento ordinario.

Sección 2.ª: Disposiciones comunes a los procedimientos.

Artículo 41. Medidas provisionales.

1. Se podrá proceder, mediante acuerdo motivado del órgano competente para incoar el procedimiento sancionador, a la adopción de las medidas de carácter provisional que sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. La adopción de estas medidas podrá realizarse en cualquier fase del procedimiento por el órgano competente, según la fase en la que se encuentre.

2. No se podrán dictar medidas provisionales que puedan causar perjuicios de difícil o imposible reparación a los interesados o que impliquen violación de derechos amparados por las leyes, así como tampoco aquellas que resulten desproporcionadas en relación con el previsible resultado del procedimiento.

3. Contra el acuerdo de adopción de cualquier medida provisional puede interponerse recurso ante el órgano competente en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo en que se adopte la medida. Contra la resolución adoptada no cabrá recurso.

Artículo 42. Plazo, lugar y medio de las notificaciones.

1. Cualquier actuación realizada que afecte a los interesados en el procedimiento disciplinario deportivo será notificada en el plazo más breve posible, con el límite máximo de diez días hábiles.

2. Las notificaciones se practicarán en el domicilio de los interesados o en el que establezcan a efectos de notificación.

3. Las notificaciones deberán realizarse personalmente y, si no fuera posible, por correo certificado con acuse de recibo o por cualquier medio que permita determinar su recepción, así como la fecha, identidad y contenido del acto notificado, que deberá constar en el expediente. Podrá utilizarse igualmente el fax o el correo electrónico, cuando sea el medio adecuado para la constatación efectiva de la recepción por el interesado, quedando constancia de tal acreditación en el expediente.

Artículo 43. Contenido de las notificaciones.

Las notificaciones deberán contener:

- a) El texto íntegro de la resolución, con la indicación de si es o no definitiva en la vía federativa o administrativa, según proceda, recogiendo en la misma la infracción cometida y el precepto donde se recoge, la persona responsable y la sanción que se impongan, o bien la inexistencia de infracción o de responsabilidad.
- b) Indicación de las reclamaciones o recursos que contra la misma puedan interponerse.
- c) Órgano ante el que hubieran de presentarse.
- d) Plazo para su interposición.

Artículo 44. Motivación de acuerdos y resoluciones.

Las resoluciones y, en su caso, los acuerdos, deberán ser motivadas con, al menos, sucinta referencia a las razones para su adopción y a los fundamentos de derecho en que se basan.

Artículo 45. Plazos y órganos para la interposición de los recursos.

1. Contra las resoluciones adoptadas por el Comité (o el Juez Único) de Competición cabrá recurso ante el Comité (o el Juez Único) de Apelación en el plazo de cinco días hábiles.
2. Contra las resoluciones del Comité (o el Juez Único) de Apelación cabrá recurso ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva en el plazo de diez días hábiles.
3. Si el acto recurrido no fuera expreso, el plazo para formular el recurso será de quince días hábiles, a partir del día en el que deba entenderse desestimado.

Artículo 46. Interesados.

En los procedimientos disciplinarios se considerarán como interesados a las personas o entidades sobre las que, en su caso, pudiera recaer la sanción y a las que ostenten un interés legítimo acreditado, los cuales podrán personarse en el procedimiento.

Artículo 47. Ampliación de los plazos.

Si concurriesen circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un expediente disciplinario, los órganos competentes para resolver podrán acordar la ampliación de los plazos previstos hasta un máximo de tiempo que no exceda la mitad de aquéllos.

Artículo 48. Obligación de resolver.

1. El procedimiento extraordinario será resuelto y notificado en el plazo de un mes y el ordinario en el de tres meses, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones.
2. Tratándose de recursos, en todo caso, y sin que ello suponga la exención del deber de dictar resolución expresa, transcurrido un mes sin que se dicte y se proceda a la notificación de la resolución del recurso interpuesto, se podrá entender que éste ha sido desestimado, quedando expedita la vía procedente.

Artículo 49. Cómputo de plazos de recursos o reclamaciones.

El plazo para formular recursos o reclamaciones se contará a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución o acuerdo, si éstas fueran expresas. Si no lo fueran, el plazo para formular recurso o reclamación se contará desde el siguiente día hábil al que deban entenderse desestimadas las peticiones, reclamaciones o recursos según las reglas del artículo anterior.

Artículo 50. Contenido de las resoluciones que decidan sobre los recursos.

1. La resolución de un recurso confirmará, revocará o modificará la decisión recurrida, no pudiendo, en caso de modificación, derivarse mayor perjuicio para el sancionado, cuando éste sea el único recurrente.
2. Si el instructor del expediente o el órgano competente para resolver apreciase de oficio o a instancia de parte, la existencia de un vicio formal esencial productor de indefensión, ordenará la retroacción del procedimiento, mediante resolución motivada, al momento en que se produjo la falta y sin que el vicio o defecto formal anule a los demás actos válidamente practicados, sean anteriores o posteriores, que no queden afectados por él.

Sección 3.ª: El procedimiento ordinario.**Artículo 51. Principios informadores.**

Para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las normas generales deportivas se seguirá el procedimiento ordinario que se desarrolla en este Reglamento de Régimen Disciplinario.

Artículo 52. Iniciación del procedimiento.

1. El procedimiento se inicia mediante acuerdo del órgano competente siempre de oficio, por denuncia de parte interesada o por petición de la Dirección General de Deportes. Las denuncias deben

expresar la Identidad de la persona o personas que las formulen, la exposición de los hechos que puedan constituir infracción y la fecha de su comisión y, siempre que sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

2. El órgano competente para la incoación del expediente podrá acordar, con carácter previo, la instrucción de una información reservada antes de dictar el acuerdo en la que se decida sobre la incoación o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

Artículo 53. Contenido del acto de iniciación.

La iniciación requerirá acuerdo motivado y expreso en el que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- a) Persona o personas presuntamente responsables.
- b) Exposición de los hechos que motivan la incoación del expediente.
- c) Calificación jurídica de la infracción y sanción que pudiera imponerse, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
- d) Instructor del expediente y, en su caso, Secretario.
- e) Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que atribuye la competencia.
- f) Medidas provisionales que, en su caso, se adopten.

Artículo 54. Notificación del acto de iniciación.

El acuerdo de iniciación se notificará al presunto responsable de la infracción y a los demás interesados, si los hubiere, conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 55. Abstención y recusación.

1. Al instructor, al secretario y a los miembros de los órganos competentes para la resolución de los procedimientos disciplinarios les son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación general sobre procedimiento administrativo común.

2. El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de incoación, ante el mismo órgano que la dicto, quien deberá resolver en el término de tres días, previa audiencia del recusado.

3. Contra las resoluciones adoptadas no cabrán recursos, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer los recursos administrativos o jurisdiccionales, según proceda, contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Artículo 56. Impulso de oficio.

1. El instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación comprobación de los hechos así como para la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

2. El instructor podrá solicitar los antecedentes e informes necesarios y será responsable directo de la tramitación del procedimiento. Si encontrase obstáculos que impidan, dificulten o retrasen la tramitación del expediente, lo pondrá en conocimiento del órgano que lo nombró para que sean removidos.

Artículo 57. Acumulación de expedientes.

1. Los órganos disciplinarios deportivos podrán, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, acordar la acumulación de expedientes cuando guarden identidad sustancial o íntima conexión que hicieran aconsejable la tramitación y resolución conjunta.

2. El acuerdo de acumulación será comunicado a los interesados en el procedimiento y contra él no cabrá recurso alguno.

Artículo 58. Pliegos de cargos.

1. A la vista de las actuaciones practicadas, y en un plazo no superior a un mes, contado a partir de la iniciación del procedimiento, el instructor formulará el correspondiente pliego de cargos comprendiendo los hechos imputados, las circunstancias concurrentes y las supuestas infracciones, así como las sanciones que pudieran ser de aplicación. En su caso, podrá solicitar al órgano competente para dictar la resolución definitiva, el archivo del expediente sancionador por no apreciar causas de infracción. El instructor podrá, por causas justificadas, solicitar la ampliación del plazo referido al órgano competente para resolver.

2. El pliego de cargos será comunicado al presunto responsable y a los demás interesados para que en el plazo de diez días hábiles efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que consideren convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para que propongan las pruebas que estimen oportunas, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Artículo 59. Prueba.

1. Los hechos relevantes para el procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el instructor

decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días hábiles ni inferior a cinco, comunicando a los interesados con suficiente antelación el lugar y momento de la práctica.

2. Los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

3. El instructor podrá denegar la admisión y práctica de las pruebas debiendo motivar tal denegación.

Contra la denegación de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear reclamación en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación de la denegación ante el órgano competente para resolver el expediente, quien deberá pronunciarse en el término de otros tres días.

Las pruebas que deban practicarse con intervención de los órganos encargados de la instrucción requerirán la intervención del instructor, sin que pueda ser sustituido por el secretario.

Artículo 60. Propuesta de resolución.

1. A la vista de las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a un mes contado a partir de la iniciación del procedimiento, el Instructor formulará el correspondiente pliego de cargos comprendiendo los hechos imputados, las circunstancias concurrentes y las supuestas infracciones así como las sanciones que pudieran ser de aplicación, o bien se propondrá la declaración de inexistencia de infracción o responsabilidad. El Instructor podrá, por causas justificadas solicitar la ampliación del plazo referido al órgano competente para resolver.

2. De la propuesta de resolución se dará traslado a los interesados, quienes dispondrán de diez días hábiles desde la notificación, para formular alegaciones.

3. Transcurrido dicho plazo, el instructor remitirá el expediente, incluida la propuesta de resolución y las alegaciones que se hubieren presentado, al órgano competente para resolver.

Artículo 61. Resolución.

La resolución del órgano competente pone fin al expediente disciplinario deportivo y habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación de la propuesta de resolución, debiendo ser congruente con las peticiones formuladas por el interesado.

Sección 4.ª: El procedimiento extraordinario.

Artículo 62. Objeto.

1. Este procedimiento se utilizará para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las reglas del juego o competición, asegurando el normal desarrollo de las competiciones.

2. Este procedimiento garantizará en todo caso, los siguientes derechos:

a) El derecho del presunto infractor a conocer los hechos, su calificación y su posible sanción.

b) El trámite de audiencia del interesado.

c) El derecho a la proposición y práctica de prueba.

d) El derecho a interponer los recursos procedentes.

e) El derecho a conocer el órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento.

Artículo 63. Desarrollo del procedimiento.

1. El Comité (o el Juez Único) de Competición podrá resolver las incidencias acontecidas en el juego o prueba o con ocasión de los mismos.

2. En las infracciones que consten en el acta, el trámite de audiencia no precisará requerimiento previo a los interesados quienes, durante las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación del encuentro, podrán formular al órgano disciplinario cuantas alegaciones estimen oportunas, con aportación de las pruebas que consideren convenientes.

3. Tampoco será necesario el previo requerimiento cuando los incidentes se hayan reflejado en anexos o ampliaciones al acta, salvo que tales documentos no sean conocidos por los interesados.

4. En otro caso y siempre que se repute necesario, el Comité (o el Juez Único) de Competición podrá, dentro de este procedimiento, conceder a los interesados un plazo de tres días, para que formulen alegaciones y aporten los medios probatorios que estimen oportunos.

Artículo 64. Resolución.

El Comité (o el Juez Único) de Competición, ultimado el desarrollo del procedimiento, resolverá el expediente en un plazo máximo de tres días hábiles.

CAPÍTULO II

EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Artículo 65. Ejecutividad.

Las sanciones impuestas a través del correspondiente procedimiento disciplinario y relativo a infracciones a las reglas del

juego (o competición) serán inmediatamente ejecutivas, sin que la mera interposición de los recursos o reclamaciones suspendan su ejecución.

Artículo 66. Suspensión.

El Comité (o el Juez Único) de Apelación de esta Federación Deportiva podrá, de oficio o a instancia del recurrente, suspender razonadamente la ejecución de la sanción impuesta por el Comité (o el Juez Único) de Competición, valorando especialmente los intereses públicos y privados concurrentes, así como las consecuencias que para los mismos pueda suponer la eficacia inmediata o la suspensión de la sanción.

Disposición adicional única

En las cuestiones no previstas en este reglamento ni en la legislación deportiva autonómica, sera de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición transitoria única

1. Las infracciones disciplinarias cometidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este reglamento serán sancionadas conforme a la normativa anterior, salvo que las nuevas disposiciones reglamentarias fuesen más favorables al interesado, en cuyo caso se aplicarán éstas.

2. Los expedientes disciplinarios que, en la indicada fecha, se encuentren en tramitación continuarán rigiéndose hasta su conclusión por la normativa derogada, salvo en lo que el nuevo régimen pudiera resultar más favorable al expedientado.

Disposición derogatoria única

Queda derogado el régimen disciplinario de esta Federación Deportiva anterior a este reglamento así como cualquier disposición integrante de la normativa de competición que se oponga a lo establecido en el presente reglamento.

Disposición final única

Este reglamento entrará en vigor cuando, aprobados por la Asamblea General de esta Federación Deportiva sea ratificado por la Dirección General de Deportes y publicado en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección General, por la que se resuelve la convocatoria referente a las subvenciones a proyectos presentados por entidades sociales que desarrollan programas sociales de animación a la participación laboral de las mujeres en los territorios de actuación del “Eloisa”.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración del Instituto de la Mujer de Extremadura de la Consejería de Cultura (art. 8 del Decreto 75/2006, de 25 de abril de 2006) de fecha 25 de septiembre de 2006, en relación con la convocatoria de subvenciones efectuada mediante Decreto 75/2006, de 25 de abril de 2006 (D.O.E. n.º 48 de 25 de abril de 2006) para la financiación de actuaciones desarrolladas por entidades sociales de los territorios de actuación del “ELOISA”, especialmente, a asociaciones de mujeres que desarrollen programas sociales de animación a la participación laboral de las mujeres, y a tenor de lo dispuesto en el art. 8 de la mencionada disposición, en virtud de las competencias que tengo asignadas,

RESUELVO:

1º: Conceder una subvención a las entidades y por las cuantías que se relacionan en el Anexo I.

2º: Denegar la subvención a las entidades especificadas en el Anexo II, por los motivos que en el mismo se indican.

Contra la presente Resolución que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución y posteriormente, si procediera, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de septiembre de 2006.

La Directora General del IMEX,
JOSEFA M.ª CARABALLO SAAVEDRA

ANEXO I

EXPTES.	ENTIDAD	LOCALIDAD	CUANTÍA (en euros)
B-6	Asoc. Taller de Educación en Valores Alternativos	Alburquerque	6.219,20
B-8	Asoc. de Mujeres "El Encinar"	Alburquerque	4.762,68
B-7	Asoc. Taller de Educación en Valores Alternativos	Alburquerque	1.324,08
RB-3	Asoc. Consejo Comarcal de la Mujer Zafra-Rio Bodión	Alconera	5.500,50
RB-10	Asoc. de Mujeres Siglo XXI	Alconera	6.811,00
M-4	Asoc. Cultural de Mujeres de Alcuéscar	Alcuéscar	1.642,68
M-3	Asoc. de Mujeres "Aldea del Cano"	Aldea del Cano	1.510,50
V-2	Alcaraván Teatro	Aldeacentenera	2.904,00
V-1	Asoc. de Mujeres	Aldeacentenera	3.177,50
H-4	Asoc. de Mujeres "Jarantuna"	Azabal	6.840,00
RB-8	Asoc. Juvenil y Cultural "Los Zagales de Burguillos"	Burguillos del Cerro	3.607,24
RB-9	Asoc. de Mujeres "La Jara"	Burguillos del Cerro	8.156,05
H-1	Asoc. de Mujeres "Alavea"	Caminomorisco	1.920,00
B-2	Asoc. de Mujeres	Carmonita	1.404,00
H-3	Asoc. de Mujeres "Cruz Bendita"	Casar de Palomero	2.226,86
H-2	Asoc. Cultural "El Lindón"	Casares de las Hurdes	2.437,75
LL-1	Asoc. de Mujeres "Regina"	Casas de Reina	8.601,30
B-1	Asoc. Juvenil "6 de Agosto"	Cordobilla de Lácara	1.590,60
LL-3	Asoc. de Mujeres Progresistas "Allaris"	Llerena	10.630,50
B-9	Fed. Asoc. Mujeres de la Comarca de Lácara (FAMUCOL)	Lobón	5.344,24
V-5	Asoc. por la Formación y el Empleo en el Ámbito Rural	Logrosán	7.350,00
RB-2	Fed. Asociaciones de Mujeres y Culturales "La Nacencia"	Medina de las Torres	9.227,16
RB-7	Fed. Asociaciones de Mujeres y Culturales "La Nacencia"	Medina de las Torres	8.550,00
V-6	Asoc. de Mujeres "La Flor de los Ibores"	Navalvillar de Ibor	7.403,07
B-5	Asoc. de Mujeres Obantinas	Puebla de Obando	3.960,00
RB-6	Asoc. de Mujeres "Gabino Amaya"	Puebla de Sancho Pérez	9.120,00
LL-2	Asoc. de Mujeres de Retamal de Llerena	Retamal de Llerena	8.475,33
B-4	Asoc. de Mujeres "Roqueñas"	Roca de la Sierra, La	6.840,00
M-1	Asoc. de Mujeres "Los Canchuelos"	Salvatierra de Santiago	2.679,00
M-2	Asoc. de Mujeres "Aldea del Pastor"	Santa Ana	2.731,75
RB-5	Asoc. de Mujeres	Santos de Maimona, Los	7.350,00
RB-4	Asoc. de Padres y Madres del CP "Alcalde Juan Blanco"	Santos de Maimona, Los	2.069,76
M-5	Asoc. Amas de Casa, Consumidores "N ^a Sra. de la Soledad"	Torreorgaz	1.176,00
RB-1	Asoc. de Padres y Madres del CEIP "Ezequiel Fernández"	Valencia del Ventoso	2.098,80
LL-4	Asoc. de Mujeres Progresistas	Villagarcía de la Torre	5.903,95
V-3	Asoc. de Mujeres "El Serengue"	Villar del Pedroso	3.454,50

ANEXO II

EXPTES.	ENTIDAD	LOCALIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
CC-1	Asoc. de Mujeres Independientes	Cáceres	Según art. 1.1
V-4	Asoc. de Discapacitados Físicos y Psíquicos	Guadalupe	Según art. 2.1.b
H-5	Asoc. de Mujeres "La Pesga"	Pesga, La	Según art. 1.1

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º I DE BADAJOZ

FALLO

EDICTO de 6 de octubre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en expediente de liberación de cargas 66/2006.

D.ª María José Méndez Baños, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º I de Badajoz, HAGO SABER: Que en este Juzgado al número 66/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de D. José María Muñino Casas, relativo al siguiente inmueble: Finca n.º 139, piso tipo B, hoy letra D, en planta cuarta de la escalera 3, construido sobre la parcela A-5, del Plan Parcial suerte de Saavedra, hoy calle Arcadio Guerra, n.º 3. Finca registral n.º 28.357 (antes 45.527), libro 484, tomo 1.949 del archivo, folio 255, inscripción 2.

Con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA N.º 178

En Badajoz, a seis de octubre de dos mil seis.

La Ilma. Sra. Dña. Raquel Rivas Hidalgo, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º I de Badajoz, habiendo visto el expediente de liberación de gravámenes instado por el Procurador D. Antonio Sánchez Calvo, en representación de D. José María Muñino Casas, asistido del Abogado D. Manuel Arias Donoso, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Que estimando la solicitud formulada por el Procurador D. Antonio Sánchez Calvo, en representación de D. José María Muñino Casas, para la liberación de cargas sobre la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, se declara prescrita la siguiente carga: condición resolutoria pactada en la escritura otorgada el día 31-marzo-1982, ante el Notario de Madrid D. Jaime Pintos y Vázquez Quirós, protocolo 459, por la que Inmobiliaria Pacense, S.A. vende al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, en el precio, condiciones que se especifican en dicha escritura.

En consecuencia, se ordena su cancelación.

Firme esta sentencia expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese esta sentencia al titular de la carga en la forma prescrita en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Por el presente se notifica dicha sentencia a la entidad Inmobiliaria Pacense, S.A., en ignorado paradero, como titular registral de la carga.

Dado en Badajoz, a seis de octubre de dos mil seis.

La Secretaria Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Climatización de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura”. Expte.: S-01/06.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.

c) Número de expediente: S-01/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Climatización de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 109 de 16/09/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 68.089,02 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25/10/06.
- b) Contratista: Editex Ingenieros, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 66.000 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 25 de octubre de 2006. El Secretario General P.D. Orden de 01/03/00, D.O.E. n.º 32 de 18/03/00, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. José Dionisio Caro por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 19 de octubre de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

A N E X O

Interesado: D. José Dionisio Caro con D.N.I. número 06943551N. Último domicilio conocido: Júpiter, n.º 5 10003 Cáceres (Cáceres). Expediente SEPC-00210 del año 2006 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPC 00210 del año 2006, incoado a D. José Dionisio Caro con D.N.I. número 06943551N, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto y con público en su interior, el establecimiento dedicado Cafetería-Bar, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado Café Central, sito en la Avda. Virgen de Sopedrán s/n. de Jarandilla de la Vera, siendo la 4:40 horas del día 16 de julio de 2006, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 2:30 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. n.º 109 de 19 de septiembre.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el artículo 26 e) (exceso en los horarios establecidos por la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), a la que podría corresponder una sanción de 210,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Cáceres a 13 de septiembre de 2006. El Instructor, Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Raúl Jaén Melero por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador

que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 19 de octubre de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANEXO

Interesado: D. Raúl Jaén Melero con D.N.I. número 76032002M.

Último domicilio conocido: Plaza 1º de Mayo, Bloq. 2-4º Dcha. 10195 Cáceres (Cáceres).

Expediente SEPC-00081 del año 2006 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00081 del año 2006, incoado a D. Raúl Jaén Melero con D.N.I. número 76032002M por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 12 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a Bar, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "Pinta", sito en la C/ Santa Teresa de Jesús n.º 11 de Cáceres, siendo las 02,00 horas del día 3 de marzo de 2006, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 01,30 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. n.º 109 de 19 de septiembre.

El interesado, en el plazo concedido al efecto, presentó alegaciones al Pliego de Cargos que fueron suficientemente rebatidas por el Instructor al emitir la Propuesta de Resolución.

Segundo. Pruebas.

Se solicitó informe a la Policía Local de Cáceres, que fue recibido con fecha 5 de mayo de 2006.

Tercero. En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto. El instructor propuso imponer una sanción de 120,00 €.

Quinto. De todo lo actuado se concluye: No se han presentado por el interesado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Una vez revisado el expediente se constata que los hechos denunciados quedaron suficientemente acreditados, por los que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones, graduación de la sanción a imponer y las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO:

Imponer una sanción de 120,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 5 de septiembre de 2006. El Director Territorial de Cáceres, Antonio Caperote Mayoral.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación solar fotovoltaica de 4.000 kW Aldea del Conde II, en el término municipal de Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la Instalación Solar Fotovoltaica de 4.000 kW Aldea del Conde II en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en instalación solar fotovoltaica de 4.000 kW Aldea del Conde II ubicado en Badajoz y siendo el promotor Limnatides, S.L. La actividad se desarrollará en una superficie de 22.4 has e incluye siete casetas prefabricadas para centros de transformación y línea eléctrica de evacuación de 200 m.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso de la Sección A) Los Tomillares, n.º 00857-00, en el término municipal de Almendral.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de la Sección A) Los Tomillares, n.º 00857-00 en el término municipal de Almendral, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en el Aprovechamiento de un recurso de la Sección A) "Los Tomillares" n.º 00857-00, ubicado en las parcelas 22, 23, 36 y 37 del polígono 7, en el paraje conocido como Los Tomillares, dentro del término municipal de Almendral. El acceso se realizaría por un camino que sale de la N-435 a unos dos kilómetros de Almendral, por su margen derecha en dirección Almendral-La Albuera. El promotor del proyecto es Áridos Blobasa, S.L.

Se trata de un yacimiento natural de sienitas (rocas volcánicas) con excelentes propiedades para su utilización como material de construcción, principalmente para hormigones. En el proyecto se establece una zona canterable de 573.100,35 m³ y una zona de reserva de 634.372,65 m³. Se estima un volumen de explotación anual de 40.000 m³, por lo que la vida útil de la explotación sería de 14 años sin tener en cuenta las reservas. Sería una explotación a cielo abierto con la extracción de las capas de material aprovechable por medio de voladuras. El material será tratado en una planta situada junto al yacimiento.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso de la Sección C) El Bercial I, n.º 12679-00, en el término municipal de Monterrubio de la Serena.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la concesión de explotación del recurso de la sección C), El Bercial I, N.º 12679-00 en el término municipal de Monterrubio de la Serena, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en una concesión de explotación del recurso de la Sección C) denominado “El Bercial”, N.º 12679-00, ubicado en los parajes de Cañada Honda, Cañada de la Pilá o Angosturas dentro del término municipal de Monterrubio de la Serena. El promotor es la empresa Granitos Gómez Cáceres e Hijos, S.L.

La explotación se realizaría sobre un afloramiento granítico perteneciente al Batolito de los Pedroches, concretamente al Área de La Haba-Quintana de la Serena-Zalamea de la Serena; se plantea la apertura de dos frentes situados en el paraje de la Cañada de la Pilá, el método de explotación es el conocido como “cantera” donde se extraerían grandes bloques de granito para posteriormente ser cortados y elaborados. El arranque de los bloques se realizará por medio de perforaciones y posterior voladura con explosivos de baja intensidad que no afecten a la masa granítica, los frentes de explotación tendrían un banco de cantera de unos 4 metros de altura, 8 m de ancho y una longitud de frente entre 15 y 20 m. Los bancos serían descendentes, la profundidad máxima de la excavación sería de 20 m, con una berma de seguridad en cada nivel de 0,4 m. Se acondicionaría la plaza de cantera para permitir el desarrollo de los trabajos, se construirían caminos de acceso a los frentes con una pendiente aproximada del 13%. La producción anual sería de 1.224 m³/año, con un volumen de estéril de 408 m³/año que junto al material de desbroce representan un total de 2.040 m³/año. La 6 cuadrículas mineras solicitadas suman un total de 6.213.888 m³ de material de reserva. Las escombreras serían de pequeño tamaño, con una altura inferior a 4,5 m y de 6 a 8 m de ancho, serían utiliza-

das como pantallas visuales. El calendario de ejecución se plantearía con dos hipótesis, la primera consistiría en una duración de 2,5 a 3 años como máximo y la segunda sería de 30 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de parque solar de 4 MW conectado a la red, en el término municipal de Fregenal de la Sierra.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Parque solar de 4 MW conectado a la red del término municipal de Fregenal de la Sierra, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en Parque solar de 4 mw conectado a la red, ubicado en la parcela 84 del polígono 52 del término municipal de Fregenal de la Sierra y siendo el promotor Renovables Fregenal, S.L. El proyecto afecta a 19,66 has. e incluye 532 seguidores, cerramiento adecuación de viviendas, centros de transformación y línea de evacuación aérea y subterránea.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación de 50 plantas solares de 100 kW conectadas a la red, en la parcela 22 del polígono 5 del término municipal de Talayuela.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la Instalación de 50 plantas solares de 100 kW conectadas a la red en el término municipal de Talayuela, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en Instalación de 50 plantas solares de 100 kw conectadas a la red, ubicado en Talayuela y siendo el promotor Alto Tajo Inversiones, S.L. El proyecto se ubica en la parcela 22 del polígono 5 en una superficie de 54,76 has. e incluye una línea subterránea de 4,2 Km, centros de transformación y edificación de 20 x 6 m².

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental, integrada y el estudio de impacto ambiental presentados por “Vallerasero, S.L.”, para una explotación porcina de cría y cebo ubicada en el término municipal de Valencia de Alcántara.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental presentados por “Vallerasero, S.L.” para una explotación porcina de cría y cebo ubicada en el término municipal de Valencia de Alcántara, Cáceres, podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Los datos generales del proyecto son:

— Descripción del proyecto: La explotación porcina se proyecta con una capacidad ganadera de 1.960 cerdos de cebo, 750 reproductoras y 10 verracos. El plan de manejo de los animales mantendrá a éstos confinados en el interior de las naves o en los corrales de manejo anexos a éstas, a excepción de un lote de 295 cerdos que terminarán su cebo en dos cercas de 60 ha cada una. La solera de las naves y de los corrales será de hormigón y se dispondrá de una red de recogida de purinas hasta dos fosas y un estercolero, donde se almacenarán antes de valorización como abono.

— Ubicación del proyecto: La explotación porcina se ubicará en una finca de 135,22 ha, definida por las parcelas 3 y 4 del polígono 15 del término municipal de Valencia de Alcántara, Cáceres. Concretamente, las instalaciones necesarias se construirán en la parcela 3 del polígono 15 del citado término municipal.

— Instalaciones: Las instalaciones se dividirán en dos núcleos separados. El primero se dedicará a la producción y transición de los cerdos y el segundo, a la finalización de su cebo. Entre ambas zonas las instalaciones proyectadas serán:

- 2 naves de finalización de cebo de 660 y 568 m² con su sistema de saneamiento.
- 2 naves de transición de 480 y 480 m² con su sistema de saneamiento.

- 2 naves de producción de 1.240 y 1.200 m² con su sistema de saneamiento.
- 1.200 m² de corrales de manejo anexos a las naves, con solera de hormigón y sistema de saneamiento.
- 2 cercas de 60 ha cada una para la finalización del cebo de 295 cerdos.
- 2 fosas de purinas de 1.080 y 1.536 m³.
- Lazareto.
- Almacenamiento de cadáveres.
- Estercolero.
- Vado sanitario y embarcadero.
- Vestuario.
- Depósitos de agua y silos de pienso.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Regeneración ambiental del río Guadiana desde la presa de Montijo a Puente Ajuda en Olivenza”. Expte.: 063301 IFD032.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 063301 IFD032.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Regeneración ambiental del río Guadiana desde la presa de Montijo a Puente Ajuda en Olivenza.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 10 de agosto de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.535.128,84 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Babilonia Zonas Verdes, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 1.013.184,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 24 de octubre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos de conservación y mantenimiento en ecosistemas forestales en la Comarca Sur de Badajoz”. Expte.: 063301 IFD068.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 063301 IFD068.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Trabajos de conservación y mantenimiento en ecosistemas forestales en la comarca sur de Badajoz.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 10 de agosto de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 990.675,12 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Puebla y Estélez, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 667.117,56 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 24 de octubre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de 10.440 litros de diflubenzurón 1,5 p/v U.L.V. para el control de diferentes plagas”. Expte.: 0622022TE038.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0622022TE038.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 10.440 litros de diflubenzurón 1,5 p/v U.L.V. para el control de diferentes plagas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado Sin Publicidad, según lo expuesto en el art. 182 c) del T.R.L.C.A.P.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 62.222,40 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Kenogard, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 62.222,40 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 26 de octubre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Obra de instalación de riego por aspersión en la finca Monteviejo en el Centro de Formación Agraria de Moraleja”. Expte.: 075201IFD006.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 075201IFD006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obra de instalación de riego por aspersión en la finca Monteviejo en el Centro de Formación Agraria de Moraleja.

- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 68.754,88 euros.

Anualidades:

2007: 68.754,88 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfonos: 924 - 002158-2161.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER en la medida 6.1.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 27 de octubre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Construcción de una balsa de abastecimiento en la piscifactoría de “Vegas del Guadiana” en Badajoz”. Expte.: 073301IFP001.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 073301IFP001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de una balsa de abastecimiento en la piscifactoría de “Vegas del Guadiana” en Badajoz.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 306.531,08 euros.

Anualidades:

2007: 306.531,08 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfonos: 924 - 002158-2161.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: E; Subg.: 7; Categ. d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto ha sido cofinanciado por la Unión Europea a través del IFOP en la Medida 4.6 “Medidas Innovadoras”.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 27 de octubre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 312/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de Diego Blanco Franco, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 312/2006) contra la resolución administrativa del expedien-

te de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-06/53.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“B.O.E.” n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 11 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 16 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R. 2005/118 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de Residuos.

INSTRUCTORA

M^a Ángeles García Santos

SECRETARIA

Eva M^a Fernández Melitón

DENUNCIADO:

AIFU CHEN **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: POL. IND. EL NEVERO COMPLEJO EMBASA, 1-G

LOCALIDAD: BADAJOZ

RECURSOS QUE PROCEDEN: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplía es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

EXPEDIENTE: R. 2005/122 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de Residuos.

INSTRUCTORA

M^a Ángeles García Santos

SECRETARIA

Eva M^a Fernández Melitón

DENUNCIADO: JUAN VALLE RIOS

DNI: 08.768.192-V

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JOSE M^a ALCARAZ Y ALENDA, 1-D, P-17

LOCALIDAD: BADAJOZ

RECURSOS QUE PROCEDEN: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplía es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2006 sobre notificación de Resolución del Consejero, de 24 de julio de 2006, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Paredes Navarro contra la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 1 de marzo de 2006, por la que se impone una sanción de trescientos un euros.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de 24 de julio de 2006, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Paredes Navarro contra la resolución del Director General de Explotaciones Agrarias de 1 de marzo de 2006 por la que se impone una sanción de 301 (trescientos un euros) por irregularidades en materia sanitaria, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 20 de octubre de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. Juan Paredes Navarro, con N.I.F. 7.015.987-K y domicilio en calle Germán Sellers de Paz, número 9, piso 4, letra A de Aldea Moret (Cáceres), contra la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 1 de marzo de 2006, por la que se impone una sanción de trescientos un euros (301 €) por irregularidades en materia sanitaria, habiéndose practicado las actuaciones previas y cumpliéndose todos los requisitos legales exigibles, se ponen de manifiesto los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 21 de enero de 2005 fue formulada denuncia por la Patrulla del Seprona de Torremocha en la que se hace constar que el día anterior a las 12,55 horas, en la Dehesa Mayorazguillo, del término municipal de Cáceres, se observó a D. Juan Paredes Navarro en posesión de un perro Pit Bull, de unos seis meses de edad. Se le solicita cartilla canina de dicho animal, manifestando carecer de ella.

Segundo: Una vez instruido el procedimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 12 de febrero), la Dirección General de Explotaciones Agrarias resolvió el 1 de marzo de 2006, imponer a D. Juan Paredes Navarro, la sanción de trescientos un euros (301 €), por infracción administrativa de los artículos 36 y 350 del Reglamento de

Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. de 25 de marzo de 1955), artículo 1 de la Orden de 17 de junio de 1976, sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos (B.O.E. n.º 167 y 168, de 13 y 14 de julio de 1970), modificada por la Orden de 16 de diciembre de 1976, puntos 2.7 y 2.8.2 de Anexo del Decreto 41/1995, de 18 abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 48, de 25 de abril de 1995), artículo 3 del Decreto 24/1988, sobre hidatidosis (D.O.E. de 3 de mayo de 1988), artículo 7 del Anexo 3 de la Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la Dehesa de Extremadura (D.O.E. de 15 de mayo de 1986), artículo 2.1 de la Ley 5/2002, de 28 de mayo, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 18 de julio de 2002), constituyendo infracción administrativa grave de acuerdo con el artículo 32.3.n. de la Ley 5/2002.

Tercero: Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada que tuvo entrada en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (Registro Auxiliar de Cáceres) el 20 de abril de 2006.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia para la resolución del Recurso de Alzada corresponde al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, según establecen los artículos 36.i y 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: El artículo 1 de la Orden de 14 de junio de 1976 (modificado por la Orden 16 de diciembre de 1976), establece la obligatoriedad que tienen los propietarios y poseedores de perros de censarlos en los Servicios Municipales correspondientes y proveerse de la tarjeta sanitaria canina al cumplir el animal los tres meses de edad.

En el mismo sentido se pronuncia el punto 2.2 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, en el cual se hace constar además la obligación de revacunación al menos cada dos años.

El veterinario que efectúe la inmunización cumplimentará la tarjeta sanitaria oficial, suministrada por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España y, reconocida internacionalmente y se le entregará a los propietarios de perros vacunados por primera vez. Así se pronuncia el punto 2.7 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, en el cual se establece también que los propietarios de los perros vacunados en campañas anteriores deberán presentar la tarjeta sanitaria, para ser diligenciada por el veterinario con el sello oficial de la campaña antirrábica en curso.

Por otra parte, en cuanto a las desparasitaciones el artículo 7 del Anexo III de la Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la Dehesa de Extremadura, recoge la obligatoriedad de desparasitar de quiste hidatídico cada tres meses al establecer la obligatoriedad de tratamiento trimestral de perros contra la equinococosis.

El artículo 3 del Decreto 24/1988, de 26 de abril, sobre lucha contra la hidatidosis establece que, “los propietarios tendrán en todo momento a disposición de las autoridades competentes, el documento donde consta el tratamiento antiparasitario con tecnicas, constituyendo materia sancionable la carencia, la no presentación a la autoridad, la no presentación a la autoridad o la no actualización de las desparasitaciones”.

La Cartilla Sanitaria aportada junto al recurso de alzada ha sido expedida con posterioridad a la fecha de la denuncia, pues la denuncia fue formulada el 21 de enero de 2005 y la cartilla sanitaria del animal fue expedida el 2 de febrero de 2005. Por tanto queda probado que en la fecha de la denuncia el animal carecía de la correspondiente cartilla en la que constasen las vacunaciones contra la rabia y las desparasitaciones previstas en la normativa vigente.

No obstante no ha quedado probada la responsabilidad de D. Juan Paredes Navarro en los hechos, pues manifiesta no ser el propietario del animal, encontrándose la Cartilla presentada a nombre de D. Samuel Paredes Silva.

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,

RESUELVE:

Estimar el Recurso de Alzada interpuesto por D. Juan Paredes Navarro, contra la Resolución de la Dirección General Explotaciones Agrarias de 1 de marzo de 2006, por la que se impone una sanción de trescientos un euros (301 €) y anular la misma en todos sus extremos.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente según lo establecido en el artículo 8.2.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su recepción, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. Mérida, 24 de julio de 2006. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, José Luis Quintana Álvarez.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 23 de octubre de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LSA-GOS-486

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: Dº IGNACIO MONTERO BASQUEXEAUX

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ AVD.ESPAÑA, 24

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA AUSENCIA EN LA EXPLOTACION DE 1 SEMENTAL, 275 OVEJAS Y 25 CORDEROS CON LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA.

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-001a.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº JOSE ANTONIO DEL ARCO ROBLES

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GARCIA PAREDES, 21

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABONDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 2 CADAVER DE OVEJAS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-081.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº JUAN SERRANO GONZALEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TRAVESIA DEL CORCHO, 1

LOCALIDAD: JEREZ DE LOS CABALLEROS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABONDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 2 CADAVER PORCINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-092.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº FERNANDO NAVARRO VARGAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GARCIA GARCIA, 15, BAJO A

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 1 CADAVER EQUINO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-113.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº FERNANDO NAVARRO VARGAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GARCIA GARCIA, 15, BAJO A

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 1 CADAVER EQUINO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-754

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA RESOLUCION.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: Dª JOSE VARGAS SILVA.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MATACHEL, 9-1º B

LOCALIDAD: DON BENITO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 3 PERROS NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES) AL CARECER DE LAS CORRESPONDIENTES CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 400 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-761

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA RESOLUCION.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: D^a JUAN ANTONIO REYES BARNETO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. MUÑOZ GRANDE, 5-B

LOCALIDAD: SALVATIERRA DE LOS BARROS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES) AL CARECER DE LAS CORRESPONDIENTES CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-763

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA RESOLUCION.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: D^a MANUEL MONTAÑO VAZQUEZ.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HORNACHOS, 57

LOCALIDAD: VILAFRANCA DE LOS BARROS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES) AL CARECER DE LA CORRESPONDIENTE CARTILLA SANITARIA CANINA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-774

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA RESOLUCION.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: D^o JUAN ANTONIO CINTAS OLIVA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NAVALMORAL DE LA MATA, 77-1A

LOCALIDAD: MERIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES) AL CARECER DE LA CORRESPONDIENTE CARTILLA SANITARIA CANINA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-030.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº ANTONIO JESUS PEREZ GONZALEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. DE ESPAÑA, 39

LOCALIDAD: CADIZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 17 CADAVERES PORCINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-743.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.t.-v DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº SDAD. ALMENDRALEJENSE DE TRANSP. S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: POZO SANCHO

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-689

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: Dº ANA RAMIREZ DIAZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EXTREMADURA, 14

LOCALIDAD: BODONAL DE LA SIERRA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-692

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: Dº BASILIO CORCHUELO BLANCO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FRANCIA, 4

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 400 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-693

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: Dº JUSTO BARRAGAN GARCIA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD.DE LA CONSTITUCION, 55-1-H

LOCALIDAD: DON BENITO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO ACREDITAR ADECUADAMENTE LA VACUNACIÓN CONTRA LA RABIA DE DOS PERROS SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CARTILLAS CANINAS PRESENTADAS. CARECEN DEL SELLO DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y NO SE HAN VACUNADO A PARTIR DE LOS TRES MESES Y CADA DOS AÑOS SEGÚN NORMATIVA VIGENTE. TAMPOCO ACREDITA LA DESPARASITACIÓN CONTRA QUISTE HIDATIDICO.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 400 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-001

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ARCHIVO DE ACTUACIONES**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: JOSE ANTONIO DEL ARCO ROBLES

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GARCIA PAREDES, 21

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa , puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificada, bien directamente o a través de esta Dirección General, según lo preceptuado en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002422-000002.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2001, existente de la L.A.M.T. a 20 kV. "Cañamero" derivación aérea al C.T. "Cañamero 2" procedente de la STR "Cañamero".

Final: C.T. "Cañamero 2", proyectado.

Términos municipales afectados: Cañamero.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Emplazamiento de la línea: C/ Carmen.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Cañamero C/ Carmen.

Presupuesto en euros: 10.172,75.

Presupuesto en pesetas: 1.692.603.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002422-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las

reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de septiembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001721-000002.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: L.S.M.T. que une los Centros de Transformación Carrera y Moraleja núm. 7.

Final: C.T. Moraleja 3 y C.T. Avda. de Lusitania.

Términos municipales afectados: Moraleja.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,241.

Emplazamiento de la línea: Moraleja.

Presupuesto en euros: 45.702,44.

Presupuesto en pesetas: 7.604.246.

Finalidad: Paso a subterránea de la acometida al C.T. Moraleja 3 y cierre en anillo del C.T. Avda. de Lusitania.

Referencia del Expediente: 10/AT-001721-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 27 de septiembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002345-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Deleitosa C/ Heliodoro Moreno.

Presupuesto en euros: 15.928,95.

Presupuesto en pesetas: 2.650.354.

Finalidad: Suministro para mejora de la calidad del suministro.

Referencia del Expediente: 10/AT-002345-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte,

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 27 de septiembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asimismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10, Badajoz.

Badajoz, a 6 de octubre 2006. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente número: **0086-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **FERNANDO TRIVIÑO LAVADO**

NIF: **44777933-S**

Ultimo domicilio conocido: **BECERRO, 15 ALMENDRALEJO**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 25/03/05 SIENDO LAS 13,15 HORAS EN EL PARAJE LAS JUNTAS, T.MUNICIPAL DE ALANGE, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **CADUCIDAD**

Sanción: **0,000 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0125-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **MANUEL ESCUDERO GONZALEZ**

NIF: **8737459-N**

Ultimo domicilio conocido: **ATALAYA, 20 BARCARROTA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 07/03/05 SIENDO LAS 10,30 HORAS EN VIA PECUARIA CORDEL DE ALCARRACHE, JUNTO FINCA LA MATA, T.M. BARCARROTA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,002 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0119-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **SALVADOR MONTERO SUAREZ**

NIF: **28793572-X**

Ultimo domicilio conocido: **BARRIADA EL VACIE CALLE C-45 SEVILLA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 07/02/05 SIENDO LAS 02,00 HORAS EN EL PARAJE EL SASTRE, T.M. DE VILLALBA DE LOS BARROS, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,002 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0221-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **LUIS BERENGUER LAREDO**

NIF: **47000356**

Ultimo domicilio conocido: **ERA ALTA, 18 ALCALA DEL RIO**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 10-07-05 SIENDO LAS 0,20 HORAS, EN EL PARAJE DENOMINADO PANTANO DE TENTUDIA, TERMINO MUNICIPAL DE MONESTERIO, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,002 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0184-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JUAN CARLOS ARDILA APARICIO - ALBERGUE PALACIO DE L NIF: 76257140-C**

Ultimo domicilio conocido: **CALZADA ROMANA KM 1 VALDELACALZADA**

Hechos imputados: **Carece de autorización para el ejercicio de actividad turística, infringiendo el art.13 de la Ley 2/97 de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **299,995 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0248-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **FCO.JAVIER NIETO SALAS**

NIF: **46883571G**

Ultimo domicilio conocido: **C/ BOLIVIA, 23 5ª COSLADA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL 24/04/05 SIENDO LAS 01,00 HORAS; EN EL EMBALSE CIJARA, T. MUNICIPAL DE HELECHOSA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,002 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0251-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JAVIER SAN JOSE BURGOS**

NIF: **2638299S**

Ultimo domicilio conocido: **C/AYALA,113 1ºC MADRID**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL 02/05/05 SIENDO LAS 08,35 HORAS; EN EL PARAJE MALCASADO EMBALSE DEL CIJARA, T. MUNICIPAL DE HELECHOSA DE LOS MONTES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,002 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

EDICTO de 19 de octubre de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1074/06.

Expediente: 1074/06.

Demandante: Manuel de la Montaña Espada.

Demandado: Afesa, S.L. y Félix Sánchez Miñambres.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo) Cáceres.

Día: 30-11-2006.

Hora: 09,30.

Mérida, a 19 de octubre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de nueva autovía autonómica EX- A3 de la A-66 (Zafra) a la N-435 (Jerez de los Caballeros), tramo: Zafra-Alconera”. Expte.: RP2006 I 10.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2006 I 10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Nueva Autovía Autonómica EX-A3 de la A-66 (Zafra) a la N-435 (Jerez de los Caballeros), Tramo: Zafra - Alconera.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.E.: 26.07.06 D.O.E.: 01.07.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 890.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Aral Consultoría, S.L. - Ibérica de Estudios e Ingeniería, S.A. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 699.540,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 16 de octubre de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06) PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de nueva autovía autonómica EX-A3 de la A-66 (Zafra) a la N-435 (Jerez de los Caballeros), tramo: Alconera-Brovaes”. Expte.: RP2006 I 11.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2006111.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Nueva Autovía Autonómica EX-A3 de la A-66 (Zafra) a la N-435 (Jerez de los Caballeros), Tramo: Alconera-Brovales
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.E.: 26.07.06 D.O.E.: 01.07.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.370.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Consulting de Ingeniería Extremeño, S.L. - Exaco y Dopex, S.A. - Tecopy, S.A. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.137.100,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 16 de octubre de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06) PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de nueva autovía autonómica EX-A3 de la A-66 (Zafra) a la N-435 (Jerez de los Caballeros), tramo: Brovales-Jerez de los Caballeros”. Expte.: RP2006112.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2006112.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Nueva Autovía Autonómica EX-A3 de la A-66 (Zafra) a la N-435 (Jerez de los Caballeros), Tramo: Brovales - Jerez de los Caballeros.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.E.: 26.07.06 D.O.E.: 01.07.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 815.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Extremeña de Proyectos, Estudios y Construcciones, S.L. - Intecs-Inarsa, S.A. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 618.861,29 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 16 de octubre de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06) PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación del “Servicio de desarrollo y programación de 100 unidades de contenidos interactivos sobre ciencia, sociedad, arte y tecnología para la Plataforma virtual de difusión de la ciencia de la Junta de Extremadura, basado en Squeak”. Expte.: 05SE0305.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, de fecha 13 de junio de 2006, se declara desierto el concurso abierto para la contratación del “Servicio de desarrollo y programación de 100 unidades de contenidos interactivos sobre Ciencia, Sociedad, Arte y Tecnología para la plataforma virtual de difusión de la ciencia de la Junta de Extremadura, basado en Squeak”. Expte.: 05SE0305.

Mérida, a 18 de octubre de 2006. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. nº 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de La Serena”.

Para la ejecución de la obra “Mejora del abastecimiento a la mancomunidad de La Serena”, es necesario proceder a la expropiación de

los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 1 de agosto de 2006, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 31 de octubre de 2006. El Secretario General, (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2006140

MEJORA ABASTECIM. MANCOMUNIDAD DE LA SERENA

TÉRMINO MUNICIPAL: 601800

BENQUERENCIA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	1	648	SECO HERRERA PESQUEZO, JUANA C/ Muñoz Torrero, 11 CABEZA DEL BUEY	380 220	SER TEM	Monte bajo Monte bajo		
2/0	1	646	BADAJOZ SECO HERRERA PESQUEZO, JUANA C/ Muñoz Torrero, 11 CABEZA DEL BUEY	24 5.700 2.900	TOT SER TEM	Monte bajo Monte bajo Monte bajo	MALLA GANADERA 2ª	31,00
3/0	1	80	BADAJOZ ELÍAS DE TEJADA GONZÁLEZ, J. MARÍA C/ Cuartel, 11 ZALAMEA DE LA SERENA	10 450 230	TOT SER TEM	Monte bajo Monte bajo Monte bajo		
4/0	1	1	BADAJOZ MORENO MERINO, CANDIDO C/ Corredera, 52 BENQUERENCIA DE LA SERENA	310 150	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	31,00
5/0	1	2	BADAJOZ GAMOAGRO, S.L., C/ Gabriel y Galán, 14 CASTUERA	280 140	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
6/0	1	3	BADAJOZ GALLARDO SANCHEZ, MARÍA C/ Arriba, 10 BENQUERENCIA DE LA SERENA	310 160	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
7/0	1	5	BADAJOZ SÁNCHEZ CABALLERO, MAGDALENA C/ Roda, 16 BENQUERENCIA DE LA SERENA	170 84	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
8/0	1	4	BADAJOZ CABALLERO MATÍAS, BRAULIO C/ Roda, 36 BENQUERENCIA DE LA SERENA	140 67	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800		BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	1	6	GAMOAGRO, S.L., C/ Gabriel y Galán, 14 CASTUERA	290 150	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
10/0	1	7	BADAJOZ GARRIDO GALLARDO, JOSÉ C/ Plaza, 13 BENQUERENCIA DE LA SERENA	5 180 90	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
11/0	1	664	BADAJOZ TRIVIÑO MORILLO, MARÍA C/ Corredera, 4 BENQUERENCIA DE LA SERENA	5 420 31	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	21,00
12/0	1	663	BADAJOZ MORILLO TRIVIÑO, FELISA Municipio BENQUERENCIA DE LA SERENA	27 190	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	11,00
13/0	1	9	BADAJOZ MARTÍN ALBERCA, ARMANDO C/ Roda, 4 BENQUERENCIA DE LA SERENA	360 180	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
14/0	1	11	BADAJOZ SÁNCHEZ CALVO, FRANCISCO C/ Castuera, 9 BENQUERENCIA DE LA SERENA	230 120	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
15/0	1	13	BADAJOZ PAREDES HIDALGO, JOSÉ C/ Altillo, 23 BENQUERENCIA DE LA SERENA	14 290 150	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	23,00
16/0	1	15	BADAJOZ SÁNCHEZ NOGALES, MANUELA C/ Altillo, 28 BENQUERENCIA DE LA SERENA	5 300 150	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	23,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800	BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	1	19	GAMOAGRO, S.L., C/ Gabriel y Galán, 14 CASTUERA	19 1.300 630	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	16,00
18/0	1	21	BADAJOZ MARTÍN MORILLO, MANUEL C/ Arriba, 4 BENQUERENCIA DE LA SERENA	360 180	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
19/0	1	23	BADAJOZ TENA GÓMEZ, EMILIO C/ Corredera, 18 BENQUERENCIA DE LA SERENA	270 140	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	23,00
20/0	1	27	BADAJOZ PAREDES MORILLO, ANTONIA Municipio BENQUERENCIA DE LA SERENA	270 130	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	48,00
21/0	1	58	BADAJOZ BENÍTEZ ROMERO, BASILISA C/ Arriba, 6 BENQUERENCIA DE LA SERENA	180 90	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	24,00
22/0	1	669	BADAJOZ CABALLERO MATÍAS, BRAULIO C/ Roda, 36 BENQUERENCIA DE LA SERENA	200 90	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
23/0	1	28	BADAJOZ MARTÍN CABALLERO, PIEDAD C/ Castuera, 17 BENQUERENCIA DE LA SERENA	190 100	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
24/0	1	31	BADAJOZ MARTÍN MARTÍN, ÁNGEL C/ Roda, 1 PUERTO HURRACO BADAJOZ	230 110	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800		BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	1	32	MARTÍN MARTÍN, ISABEL Municipio	10	TOT	Olivos secano		
			BENQUERENCIA DE LA SERENA	190	SER	Olivos secano		
			BADAJÓZ	93	TEM	Olivos secano		
26/0	1	673	SÁNCHEZ CALVO, FRANCISCO C/ Castuera, 9	350	SER	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	38,00
			BENQUERENCIA DE LA SERENA	180	TEM	Olivos secano		
27/0	1	36	SÁNCHEZ CABALLERO, J. MANUEL C/ Roda, 46	200	SER	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	15,00
			BENQUERENCIA DE LA SERENA	100	TEM	Olivos secano		
28/0	1	86	BADAJÓZ	14	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	23,00
			VALDIVIA DOMÍNGUEZ, EMILIO C/ Castuera, 58	400	SER	Olivos secano		
			BENQUERENCIA DE LA SERENA	200	TEM	Olivos secano		
29/0	1	91	BADAJÓZ	5	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	16,00
			RUIZ SÁNCHEZ, JUAN MANUEL C/ Plaza, 27	1.300	SER	Olivos secano		
			BENQUERENCIA DE LA SERENA	640	TEM	Olivos secano		
30/0	1	90	BADAJÓZ	19	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	57,00
			SÁNCHEZ NOGALES, JOSÉ LUIS C/ Altillo, 28	2.200	SER	Olivos secano		
			BENQUERENCIA DE LA SERENA	1.100	TEM	Olivos secano		
31/0	1	87	BADAJÓZ	17	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	27,00
			TENA NOGALES, RAFAEL C/ del Santo, 87	1.000	SER	Olivos secano		
			MONTEARRUBIO DE LA SERENA	450	TEM	Olivos secano		
32/0	1	88	BADAJÓZ	55	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	101,00
			MORILLO SÁNCHEZ, MAGDALENA C/ Roda, 10	2.800	SER	Olivos secano		
			BENQUERENCIA DE LA SERENA	1.500	TEM	Olivos secano		
			BADAJÓZ					

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800		BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	1	687	GARRIDO GALLARDO, JOSÉ C/ Plaza, 13 BENQUERENCIA DE LA SERENA	12 810 220	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	5,00 44,00
34/0	1	94	BADAJOZ MERINO RAMOS, ANTONIO C/ Corredera, 9 BENQUERENCIA DE LA SERENA	17 330 740	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	62,00
35/0	1	709	BADAJOZ TENA CABALLERO, CLEMENCIA C/ Corredera, 38 BENQUERENCIA DE LA SERENA	5 400	TOT SER	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	5,00 30,00
36/0	1	156	BADAJOZ MARTÍN ALBERCA, ARMANDO C/ Roda, 4 BENQUERENCIA DE LA SERENA	750 170	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	17,00
37/0	1	94	BADAJOZ MERINO RAMOS, ANTONIO C/ Corredera, 9 BENQUERENCIA DE LA SERENA	1.200 610	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	24,00
38/0	1	125	BADAJOZ CENTENO SÁNCHEZ, VALENTÍN C/ Carrera, 14 ZALAMEA DE LA SERENA	38 2.500 1.300	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
39/0	1	305	BADAJOZ CRUZ BARQUERO, JOSÉ C/ Quintana, 5 BENQUERENCIA DE LA SERENA	120 62	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
40/0	1	721	BADAJOZ CABALLERO GONZÁLEZ, RICARDA C/ Arriba, 22 BENQUERENCIA DE LA SERENA	230 110	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª	23,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800	BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
41/0	1	304	NOGALES CABALLERO, MANUELA C/ Arriba, 21	34 1.600	TOT SER	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª	31,00
			BENQUERENCIA DE LA SERENA	800	TEM	Olivos secano		
42/0	1	303	BADAJOZ CABALLERO GONZÁLEZ, RICARDA C/ Arriba, 22	14 600	TOT SER	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	8,00 20,00
			BENQUERENCIA DE LA SERENA	250	TEM	Olivos secano		
43/0	1	123	BADAJOZ CENTENO SÁNCHEZ, VALENTÍN C/ Carrera, 14	430 450	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
			ZALAMEA DE LA SERENA					
44/0	1	311	BADAJOZ NOGALES CABALLERO, MANUELA C/ Arriba, 21	530	SER	Olivos secano		
			BENQUERENCIA DE LA SERENA					
45/0	1	126	BADAJOZ ROMERO GÓMEZ, MARÍA ÁNGELES C/ Roda, 47	180 180	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
			BENQUERENCIA DE LA SERENA					
46/0	1	136	BADAJOZ ROMERO GÓMEZ, MARÍA ÁNGELES C/ Roda, 47	10 3.100	TOT SER	Olivos secano Olivos secano		
			BENQUERENCIA DE LA SERENA	1.600	TEM	Olivos secano		
47/0	1	159	BADAJOZ ROMERO GÓMEZ, MARÍA ÁNGELES C/ Roda, 47	20 6.600	TOT SER	Monte bajo Monte bajo	PARED PIEDRA SECA 3ª	83,00
			BENQUERENCIA DE LA SERENA	3.200	TEM	Monte bajo		
48/0	1	146	BADAJOZ TENA GÓMEZ, ANTONIO C/ Castuera, 34	4 40	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	10,00
			BENQUERENCIA DE LA SERENA					
			BADAJOZ					

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800		BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)		
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
49/0	1	131	GARRIDO CABALLERO, MARÍA JACINTA C/ Roda, 5 BADAJOZ	14 2.500 1.300	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	54,00
50/0	1	134	ACEDO HIDALGO, BENITO Municipio NAVA (LA)	10 3.600 1.800	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	ALBERCA 1ª MALLA GANADERA 3ª PARED PIEDRA SECA 3ª	1,00 99,00 99,00
51/0	1	135	ACEDO HIDALGO, BENITO Municipio NAVA (LA)	14 1.900 1.000	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	31,00
52/0	1	133	PALACIOS GARRIDO CABALLERO, AMAYA C/ Gral. Aranda, 25 BENQUERENCIA DE LA SERENA	10 610 310	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	EDIFICACIÓN 5ª PARED PIEDRA SECA 2ª	1,00 38,00
53/0	1	298	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, TOMÁS C/ Tarragona, 23 (28903) MADRID	930 470	SER TEM	Olivos regadío Olivos regadío	PARED PIEDRA SECA 3ª POZO DE SONDEO 3ª	8,00 1,00
54/0	1	129	MORILLO TRIVIÑO, MANUEL Montetabor (28980) MADRID	10 930 500	TOT SER TEM	Olivos regadío Olivos regadío Olivos regadío		
55/0	1	297	TENA BARATA, AVELINO C/ Las Cruces, 13 MONTERRUBIO DE LA SERENA	24 2.600 1.300	TOT SER TEM	Olivos regadío Olivos regadío Olivos regadío	MALLA GANADERA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	8,00 8,00
56/0	1	289	CERRO MERCHÁN, S.A., C/ Corredera Juan, 1 CASTUERA	3.700 1.800	SER TEM	Monte bajo Monte bajo	MALLA GANADERA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	8,00 8,00
			BADAJOZ					

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800	BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
57/0	1	291	CERRO MERCHÁN, S.A., C/ Corredera Juan, 1 CASTUERA	110 60	SER TEM	Monte bajo Monte bajo		
58/0	6	5	BADAJOZ CERRO MERCHÁN, S.A., C/ Corredera Juan, 1 CASTUERA	24 3.700 1.900	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 2ª	17,00
59/0	6	6	BADAJOZ CERRO MERCHÁN, S.A., C/ Corredera Juan, 1 CASTUERA	14 2.200 1.100	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 2ª	16,00
60/0	6	7	BADAJOZ CERRO MERCHÁN, S.A., C/ Corredera Juan, 1 CASTUERA	10 2.300 1.200	TOT SER TEM	Labor o labradío con encinas secano Labor o labradío con encinas secano Labor o labradío con encinas secano	MALLA GANADERA 2ª	16,00
61/0	7	423	CERRO MERCHÁN, S.A., C/ Corredera Juan, 1 CASTUERA	1.400 750	SER TEM	Monte bajo Monte bajo	MALLA GANADERA 2ª	19,00
62/0	7	57	BADAJOZ FERNÁNDEZ ROMERO, MANUEL C/ Italia BENQUERENCIA DE LA SERENA	90 60	SER TEM	Monte bajo Monte bajo		
63/0	7	43	BADAJOZ RAMIRO GODOY, MARÍA C/ Arriba, 7 BENQUERENCIA DE LA SERENA	14 1.300 620	TOT SER TEM	Labor o labradío con frutales regadío Labor o labradío con frutales regadío Labor o labradío con frutales regadío	MALLA GANADERA 3ª	60,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800		BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
64/0	7	50	RAMIRO TENA, EDUARDO C/ Corredera, 6 BENQUERENCIA DE LA SERENA	1.600 830	SER TEM	Monte bajo Monte bajo	MALLA GANADERA 2ª	169,00
65/0	7	46	BADAJOZ RAMIRO TENA, EDUARDO C/ Corredera, 6 BENQUERENCIA DE LA SERENA	10 2.600 1.300	TOT SER TEM	Monte bajo Monte bajo Monte bajo	MALLA GANADERA 2ª	263,00
66/0	7	20	BADAJOZ CABALLERO ROMERO, MELITON C/ Cienpозuelos, 15 (28904) MADRID	360 180	SER TEM	Monte bajo Monte bajo		
67/0	7	22	MADRID ROMERO JIMENO, ADELA Municipio BENQUERENCIA DE LA SERENA	320 160	SER TEM	Monte bajo Monte bajo		
68/0	7	24	BADAJOZ FERNÁNDEZ ROMERO, MANUEL C/ Italia BENQUERENCIA DE LA SERENA	7 500 250	TOT SER TEM	Monte bajo Monte bajo Monte bajo		
69/0	7	46	BADAJOZ RAMIRO TENA, EDUARDO C/ Corredera, 6 BENQUERENCIA DE LA SERENA	7 2.100 1.100	TOT SER TEM	Monte bajo Monte bajo Monte bajo	MALLA GANADERA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	206,00 15,00
70/0	7	63	BADAJOZ NOGALES TENA, FRANCISCO C/ Angarillas, 32 HELECHAL	10 2.500 1.300	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
71/0	7	64	BADAJOZ TENA HIDALGO, CLARA C/ Conventillo, 35 HELECHAL BADAJOZ	190 100	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800		BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
72/0	7	65	TENA HIDALGO, CLARA C/ Conventillo, 35 HELECHAL	14 730 380	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
73/0	7	66	BADAJOZ TENA TENA, EDUARDO Municipio BENQUERENCIA DE LA SERENA	5 800 400	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
74/0	7	67	BADAJOZ LEÓN REY, MANUEL C/ Calvario, 51 CASTUERA	5 700 330	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
75/0	7	68	BADAJOZ HOLGUÍN IZQUIERDO, Antonio Palomín N (28015) MADRID	14 2.700 1.400	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
76/0	7	425	MADRID MARTÍN IZQUIERDO, MANUEL C/ El Molino-Helechal, 9 HELECHAL	1.200 600	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
77/0	7	426	BADAJOZ MARTÍN IZQUIERDO, ESPERANZA C/ Cordial, 4 HELECHAL	10 950 500	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
78/0	7	70	BADAJOZ MARTÍN IZQUIERDO, PRORENCIA CARMEN C/ Fernández de los N, 46 (28015) MADRID	24 1.900 940	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	160,00 32,00
79/0	7	71	MADRID MARTÍN IZQUIERDO, PRORENCIA CARMEN C/ Fernández de los N, 46 (28015) MADRID	1.100 630	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª	114,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800	BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
80/0	7	96	MARTÍN IZQUIERDO, FLORENCIA CARMEN C/ Frenández de lo, 46 (28015) MADRID	470 320	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª	52,00
81/0	7	97	MADRID RAMIRO GODOY, FERNANDO C/ Arriba, 7 BENQUERENCIA DE LA SERENA	10 1.500 720	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª PUERTA ENTRADA 3ª	33,00 1,00
82/0	7	371	BADAJOZ IZQUIERDO SÁNCHEZ, ANTONIO C/ Colmenarejo, 6 HELECHAL	450 230	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
83/0	7	374	BADAJOZ IZQUIERDO CABALLERO, MARÍA MARTA C/ Colmenarejo, 8 HELECHAL	450 230	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
84/0	7	375	BADAJOZ IZQUIERDO SÁNCHEZ, GRISELDO C/ Cordial, 3 HELECHAL	440 220	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
85/0	7	378	BADAJOZ CALDERÓN CABALLERO, GENARO C/ Castuera, 11 BENQUERENCIA DE LA SERENA	14 1.900 940	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
86/0	7	386	BADAJOZ SÁNCHEZ ACEDO, ALEJO C/ Escribanos, 18 (28021) MADRID	5 1.100 550	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª	16,00
87/0	7	391	MADRID SÁNCHEZ ACEDO, ISABEL C/ Carretera, 15 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	5 1.600 770	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª	76,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800	BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
88/0	7	397	SÁNCHEZ ACEDO, ISABEL C/ Carretera, 15 BENQUERENCIA DE LA SERENA	20 43	SER TEM	Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío		
89/0	7	410	BADAJOZ CABALLERO HIDALGO, M ^a ISABEL Gran Avenida, 37 (28041) MADRID	20	SER	Labor o Labradío secano		
90/0	7	411	MADRID CABALLERO HIDALGO, M ^a ISABEL Gran Avenida, 37 (28041) MADRID	14 950 480	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 2 ^a	37,00
91/0	7	413	MADRID CABALLERO HIDALGO, JERÓNIMO C/ Rioja, 93 (28042) MADRID	870 440	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 2 ^a	31,00
92/0	7	417	MADRID CARRILLO CABALLERO, ANTONIO C/ Higuera, 92 HELECHAL	970 490	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
93/0	7	418	BADAJOZ CARRILLO CABALLERO, ALEJANDRO C/ Higuera, 92 HELECHAL	10 690 440	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2 ^a	20,00
94/0	7	416	BADAJOZ CARRILLO CABALLERO, ANTONIO C/ Higuera, 92 HELECHAL	200	SER	Monte bajo	MALLA GANADERA 2 ^a	23,00
95/0	7	353	BADAJOZ HIDALGO TENA, JOSEFA C/ Colmenar, NAVA (LA) BADAJOZ	270 160	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2 ^a	8,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800	BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
96/0	7	352	HIDALGO TENA, JOSEFA C/ Colmenar, NAVA (LA)	14 1.100 500	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
97/0	7	1356	BADAJOZ MUÑOZ SÁNCHEZ, RAFAEL C/ Risco, 1 NAVA (LA)	280 150	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
98/0	7	348	BADAJOZ ACEDO HIDALGO, CAROLINA C/ Carretera, 27 NAVA (LA)	240 120	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
99/0	7	347	BADAJOZ SÁNCHEZ ARENAS, MANUEL C/ Cerrillo, 13 NAVA (LA)	220 110	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
100/0	7	346	BADAJOZ SÁNCHEZ ALMENA, LEÓN C/ Cerrillo, 11 NAVA (LA)	210 110	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
101/0	7	345	BADAJOZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, TOMÁS C/ Tarragona, 23 (28903) MADRID	250 130	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
102/0	7	344	MADRID SÁNCHEZ ARENAS, MANUEL C/ Cerrillo, 13 NAVA (LA)	160 80	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
103/0	7	340	BADAJOZ SÁNCHEZ ALMENA, ANTONIO C/ Nueva, 5 NAVA (LA)	190 100	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800		BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)		
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
104/0	7	339	ARENAS SÁNCHEZ, ANTONIO C/ Cerrillo, 10 NAVA (LA)	260 130	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
105/0	7	338	BADAJOZ MURILLO ARENAS, DAMIAN C/ Risco, NAVA (LA)	270 140	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
106/0	7	337	BADAJOZ ARENAS SÁNCHEZ, Mª DEL CARMEN C/ Carretera, 65 HELECHAL	5 250 160	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
107/0	7	336	BADAJOZ SÁNCHEZ ARENAS, VICENTA C/ Cerrillo, 19 NAVA (LA)	5 52	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
108/0	7	334	BADAJOZ MUÑOZ ALMENA, JOSÉ C/ Cerrillo, 7 NAVA (LA)	5 380	TOT SER	Olivos secano Olivos secano		
109/0	7	335	BADAJOZ ARENAS SÁNCHEZ, Mª DEL CARMEN C/ Carretera, 65 HELECHAL	310 280	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED DE ADOBE 3ª	61,00
110/0	7	333	BADAJOZ ARENAS SÁNCHEZ, NICANOR C/ Casiopea, 48 (28905) MADRID	350 53	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
111/0	7	329	MADRID ARENAS SÁNCHEZ, MANUEL C/ Oxígeno, 6 (28021) MADRID	300 180	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED DE ADOBE 3ª	39,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800	BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
112/0	7	330	HERRADOR SÁNCHEZ, MANUEL C/ Risco, 8 NAVA (LA)	970 510	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED DE ADOBE 3ª	16,00
113/0	9	27	BADAJOZ ARENAS SÁNCHEZ, M ^o DEL CARMEN C/ Carretera, 65 HELECHAL	24 370 210	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	9,00 16,00
114/0	9	623	BADAJOZ ACEDO HIDALGO, HERMELINDA C/ Talancar, NAVA (LA)	14 170 71	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	16,00
115/0	9	25	BADAJOZ ACEDO GÓMEZ, LUCIANA C/ Telefónica, 3 (28944) MADRID	10 500 250	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 2ª	16,00
116/0	9	24	MADRID MUÑOZ MORILLO, ANTONIO C/ Nueva, 24 NAVA (LA)	7 210 110	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 2ª	16,00
117/0	9	18	BADAJOZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PAULINA C/ Cerrillo, 23 NAVA (LA)	7 820 440	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 2ª PARED DE ADOBE 3ª	8,00 7,00
118/0	9	146	BADAJOZ SÁNCHEZ ARENAS, MANUEL C/ Cerrillo, 13 NAVA (LA)	440 210	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 2ª	75,00
119/0	9	145	BADAJOZ SÁNCHEZ ARENAS, MANUELA C/ Cerrillo, 10 NAVA (LA)	250 130	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL: **601800** **BENQUERENCIA DE LA SERENA** **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
120/0	9	147	SÁNCHEZ ARENAS, CONSUELO C/ Madrid, 8 MERIDA	240 120	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
121/0	9	908	BADAJOZ SÁNCHEZ ARENAS, M ^a DEL CARMEN C/ Colmenar, 7 NAVA (LA)	210 110	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
122/0	9	909	BADAJOZ SÁNCHEZ ARENAS, VICENTA C/ Cerrillo, 19 NAVA (LA)	260 130	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
123/0	9	143	BADAJOZ HIDALGO HIDALGO, ADELAIDA C/ Asomadilla, 7 NAVA (LA)	10 850	TOT SER	Labor o labradío con encinas secano Labor o labradío con encinas secano		
124/0	9	956	BADAJOZ HIDALGO HIDALGO, ADELAIDA C/ Asomadilla, 7 NAVA (LA)	390 14 410 210	TEM TOT SER TEM	Labor o labradío con encinas secano Labor o labradío con encinas secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
125/0	9	139	BADAJOZ SÁNCHEZ PRIEGO, M ^a DE LA PAZ C/ Convetillo, HELECHAL	4 53	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
126/0	9	634	BADAJOZ HIDALGO CABALLERO, DOLORES C/ Talancar, HELECHAL	840 490	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800	BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
127/0	9	915	SÁNCHEZ HIDALGO, DELFINA C/ Nueva, 6 NAVA (LA)	24 1.300 500	TOT SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano		
128/0	9	633	BADAJOZ SÁNCHEZ ARENAS, MANUELA C/ Cerrillo,10 NAVA (LA)	170 150	SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano		
129/0	9	250	BADAJOZ ALMENA ACEDO, ENRIQUE C/ Talancar, 5 NAVA (LA)	780 470	SER TEM	Olivos secoano Olivos secoano		
130/0	9	248	BADAJOZ ALMENA ACEDO, MANUELA C/ Nueva, 12 NAVA (LA)	340 83	SER TEM	Olivos secoano Olivos secoano		
131/0	9	766	BADAJOZ MURILLO TENA, ANGELINES C/ Nueva, 3 NAVA (LA)	10 1.300	TOT SER	Labor o labradío con encinas secoano Labor o labradío con encinas secoano		
132/0	9	896	BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA, C/ Aitillo, 1 BENQUERENCIA DE LA SERENA	620 150 130	TEM SER TEM	Labor o labradío con encinas secoano Monte bajo Monte bajo		
133/0	9	767	BADAJOZ HIDALGO MERINO, TERESA C/ Hígueruela, HELECHAL	690 270	SER TEM	Monte bajo Monte bajo		
			BADAJOZ					

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800		BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
134/0	9	768	IZQUIERDO RAMOS, CARLOS ENRIQUE C/ Carretera, 64 HELECHAL	240 200	SER TEM	Monte bajo Monte bajo		
135/0	9	243	BADAJOZ HIDALGO CARRILLO, MANUELA P/ Cerro-Helechal, 5 HELECHAL	14 1.300 670	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
136/0	9	242	BADAJOZ HIDALGO CARRILLO, MANUELA P/ Cerro-Helechal, 5 HELECHAL	10 500 170	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
137/0	9	234	BADAJOZ MARTÍN IZQUIERDO, VICENTA MANUELA C/ Carretera, 50 HELECHAL	51	SER	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	22,00
138/0	9	770	BADAJOZ HIDALGO GONZÁLEZ, FRANCISCA C/ El Cruce-Helechal, 1 HELECHAL	890 450	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
139/0	9	252	BADAJOZ HIDALGO FERNÁNDEZ, ISABEL C/ Carretera, 4 HELECHAL	750 500	SER TEM	Monte bajo Monte bajo	MALLA DE ROMBOS 3ª MALLA GANADERA 2ª PARED DE ADOBE 1ª	18,00 41,00 18,00
140/0	8	148	BADAJOZ RAMOS IZQUIERDO, INES C/ Asomadilla, 1 NAVA (LA)	10 1.200 660	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
141/0	8	440	BADAJOZ MUÑOZ MURILLO, SOFÍA C/ Cerrillo, 13 NAVA (LA)	24	SER	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	5,00
			BADAJOZ					

TÉRMINO MUNICIPAL:

601800

BENQUERENCIA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
142/0	8	439	SÁNCHEZ TENA, ANGELINES H. Lienzo, 21 HELECHAL	14 270 160	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	11,00
143/0	8	441	BADAJOZ MURILLO RAMOS, ISABEL Mª C/ Cerrillo, NAVA (LA)	120 41	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	16,00
144/0	8	149	BADAJOZ IZQUIERDO SÁNCHEZ, GRISELDO C/ Cordial, 3 HELECHAL	24 1.200 600	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
145/0	8	150	BADAJOZ IZQUIERDO SÁNCHEZ, ANTONIO C/ Colmenarejo, 6 HELECHAL	5 810 410	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	8,00
146/0	8	153	BADAJOZ MUÑOZ MURILLO, MARISOL C/ Asomadilla, 9 NAVA (LA)	12 2.000 870	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	8,00
147/0	8	161	BADAJOZ IZQUIERDO MERINO, CARMEN C/ Conventillo, 41 HELECHAL	31 800 510	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	74,00
148/0	8	185	BADAJOZ MARTÍN HIDALGO, ANTONIO H. Lienzo, 17 HELECHAL	700 370	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	31,00
149/0	8	186	BADAJOZ RAMOS PENCO, ANTONIO C/ El Rebozo, 16 HELECHAL	650 320	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:

601800

BENQUERENCIA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación			
150/0	8	1086	DESCONOCIDO, INDEFINIDO	440 220	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	20,00
151/0	8	194	HIDALGO FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN C/ Colmenarejo, 2 HELECHAL	10 830 370	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	68,00
152/0	8	193	BADAJOZ ACEDO GONZÁLEZ, ISABELINO C/ Cruces, 13 HELECHAL	13 80	SER TEM	Monte bajo Monte bajo	PARED PIEDRA SECA 3ª	3,00
153/0	8	196	BADAJOZ CABANILLAS HIDALGO, CARMEN Municipio BENQUERENCIA DE LA SERENA	930 470	SER TEM	Monte bajo Monte bajo		
154/0	8	201	BADAJOZ TENA CABALLERO, MANUEL C/ Carretera, 18 HELECHAL	10 1.100 600	TOT SER TEM	Monte bajo Monte bajo Monte bajo	PARED PIEDRA SECA 3ª	8,00
155/0	8	430	BADAJOZ HIDALGO HIDALGO, JOSÉ LUIS C/ Fuente, 9 HELECHAL	700 330	SER TEM	Monte bajo Monte bajo	PARED PIEDRA SECA 3ª	8,00
156/0	8	428	BADAJOZ HIDALGO SÁNCHEZ, GERMÁN Cr/ Villanueva de la Serena, 11 HELECHAL	40 86	SER TEM	Monte bajo Monte bajo		
157/0	8	206	BADAJOZ DESCONOCIDO, INDEFINIDO	420 700 330	TOT SER TEM	Monte bajo Monte bajo Monte bajo		
158/0	8	212	HIDALGO FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN C/ Colmenarejo, 2 HELECHAL	440 250	SER TEM	Monte bajo Monte bajo	PARED PIEDRA SECA 3ª	17,00
159/0	8	213	BADAJOZ MARTÍN MARTÍN, JOSEFINA Plaza Cerro, HELECHAL BADAJOZ	200	SER	Monte bajo	MALLA DE ROMBOS 2ª	64,00

TÉRMINO MUNICIPAL:

601800

BENQUERENCIA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Cultivo		
160/0	1	116	HIDALGO TENA, ANA MARÍA C/ Roda, 30 BENQUERENCIA DE LA SERENA	950 500	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	16,00
161/0	1	112	BADAJOZ RAMIRO GODOY, AGUSTÍN C/ Arroyo, 12 (28990) MADRID	10 2.100 1.100	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	16,00
162/0	1	160	MADRID CABALLERO GÓMEZ, EMILIA C/ Castuera, 15 BENQUERENCIA DE LA SERENA	500 480 150	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	32,00
163/0	1	317	BADAJOZ GALLARDO SÁNCHEZ, MIGUEL C/ Corredera, 54 BENQUERENCIA DE LA SERENA	1.300 650	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	18,00 28,00
164/0	1	214	BADAJOZ HIDALGO TENA, ANA MARÍA C/ Roda,30 BENQUERENCIA DE LA SERENA	200 90	SER TEM	Monte bajo Monte bajo	MALLA GANADERA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	16,00 31,00
165/0	1	222	BADAJOZ ROMERO GÓMEZ, Mª ÁNGELES C/ Roda, 47 BENQUERENCIA DE LA SERENA	600 300	SER TEM	Monte bajo Monte bajo		
166/0	7	324	BADAJOZ SÁNCHEZ ARENAS, MANUEL C/ Cerrillo-La Nava, 13 NAVA (LA)	1.300 610	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED DE ADOBE 3ª	25,00
167/0	7	444	BADAJOZ BARRADO GÓMEZ, PATROCINIO C/ Talancar, 14 BENQUERENCIA DE LA SERENA	10 1.400 640	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
168/0	7	314	BADAJOZ DOMINGUEZ GÓMEZ, FRANCISCO C/ Nueva, 4 NAVA (LA)	1.000 500	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
			BADAJOZ					

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800		BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
169/0	7	304	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PAULINA C/ Cerrillo, 23 NAVA (LA)	700 410	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
170/0	7	303	BADAJOZ ARENAS SÁNCHEZ, ANTONIO M. C/ Cerrillo, 10 NAVA (LA)	14 930 400	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 2ª	32,00
171/0	7	176	BADAJOZ SÁNCHEZ ARENAS, MANUELA C/ Cerrillo, 10 NAVA (LA)	10 1.900 1.010	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	45,00 87,00
172/0	7	187	BADAJOZ SÁNCHEZ ARENAS, MANUEL C/ Cerrillo-La Nava, 13 NAVA (LA)	450 230	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00
173/0	7	177	BADAJOZ HIDALGO SÁNCHEZ, JUAN C/ Colmenar-La Nava, 7 NAVA (LA)	500 210	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 2ª	10,00
174/0	7	197	BADAJOZ HIDALGO SÁNCHEZ, JUAN C/ Colmenar-La Nava, 7 NAVA (LA)	33 75	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
175/0	7	294	BADAJOZ SÁNCHEZ ARENAS, CONSUELO C/ Madrid, 8 MERIDA	600 400	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª PUERTA ENTRADA 4ª	22,00 3,00 1,00
176/0	7	9100	BADAJOZ SÁNCHEZ ARENAS, CONSUELO C/ Madrid, 8 MERIDA	200	SER	Zona urbana y diseminado urbano		
177/0	1	106	BADAJOZ CABALLERO TENA, MANUEL C/ Castuera, 9 BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ	650 303	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	84,00 16,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800		BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
178/0	1	591	MERINO TENA, NATALIA C/ Corredera, 18 BENQUERENCIA DE LA SERENA	320 120	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	16,00
179/0	1	175	BADAJOZ CABALLERO GONZÁLEZ, RICARDA C/ Arriba, 22 BENQUERENCIA DE LA SERENA	3 43	SER TEM	Pastos Pastos		
180/0	1	176	BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA S., C/ Altillo, 1 BENQUERENCIA DE LA SERENA	120 160	SER TEM	Monte bajo Monte bajo		
181/0	1	595	BADAJOZ CABRERA ARIAS, LUIS C/ Arriba, 17 BENQUERENCIA DE LA SERENA	260	SER	Labor o Labradío seco	PARED PIEDRA SECA 3ª	1.508,00
182/0	1	694	BADAJOZ CABALLERO GONZÁLEZ, RICARDA C/ Arriba, 22 BENQUERENCIA DE LA SERENA	360 620	SER TEM	Monte bajo Monte bajo		
183/0	1	597	BADAJOZ MERINO CABALLERO, MANUEL C/ Carretera, s/n BENQUERENCIA DE LA SERENA	14 380	TOT SER	Monte bajo Monte bajo		
184/0	1	598	BADAJOZ GARRIDO GALLARDO, JOSE C/ Plaza, 13 BENQUERENCIA DE LA SERENA	150	SER	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	35,00
185/0	1	176	BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA S., C/ Altillo, 1 BENQUERENCIA DE LA SERENA	5.110 1.600 1.200	TOT SER TEM	Monte bajo Monte bajo Monte bajo		
186/0	1	9100	BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA S., C/ Altillo, 1 BENQUERENCIA DE LA SERENA	320 150	SER TEM	Zona urbana y diseminado urbano Zona urbana y diseminado urbano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		602300		CABEZA DEL BUEY		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	41	210	MUÑOZ RAMIREZ, JUAN B. (C.B) C/ Nueva, 21	700 5.900 2.900	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 2ª PUERTA ENTRADA 3ª	42,00 1,00
2/0	41	47	BADAJOZ GUERRA CALVO F., SANTIAGO C/ Dr. Fleming, 23	10 2.000 1.000	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
3/0	41	48	BADAJOZ GUERRA CALVO F., SANTIAGO C/ Dr. Fleming, 23	1.200 510	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
4/0	41	62	BADAJOZ MOYANO PEÑAS, PABLO C/ San Emilio, 11	1.600 500	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 2ª	12,00
5/0	41	63	BADAJOZ CALVOMORA MONTE, FRANCISCO C/ Alondra, 21 (Madrid)	650	SER	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 2ª	9,00
6/0	41	75	MADRID LOPEZ RIVERA, MARIA ASCENSION C/ Cruz verde, 5	10 3.000 1.700	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 2ª	8,00
7/0	52	8	BADAJOZ MORILLO CARRILLO, MANUEL M. Avda. Ntra. Sra. Belén, 5	1.200 750	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 2ª	8,00
8/0	52	80002	BADAJOZ DESCONOCIDO, INDEFINIDO	14 1.100 270	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		602300		CABEZA DEL BUEY		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	52	28	LÓPEZ V. SANCHEZ, CLAUDIO C/ E. Blanco, 31 CABEZA DEL BUEY	24 2.000 1.000	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
10/0	52	80013	BADAJOZ DESCONOCIDO , INDEFINIDO	1.600 860	SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
11/0	52	80014	DESCONOCIDO , INDEFINIDO	24 800 400	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
12/0	52	80015	DESCONOCIDO , INDEFINIDO	690 340	SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
13/0	52	9002	JUNTA DE EXTREMADURA, (COLADA) INDEFINIDO				MALLA GANADERA 2ª	16,00
14/0	52	9000	AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY, INDEFINIDO	100	SER	Zona urbana y diseminado urbano		
15/0	52	52	SDAD. COOP. ANDALUZA GANADERA, C/ Mayor, 56 POZOBLANCO CORDOBA	350 230	SER TEM	Zona urbana y diseminado urbano Zona urbana y diseminado urbano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		603600		CASTUERA		(BADAJOZ)		
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	31	247	AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, Plaza España, 1 CASTUERA	33	SER	Monte bajo		
2/0	31	245	BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, Plaza España, 1 CASTUERA	170	SER	Monte bajo		
3/0	31	157	BADAJOZ ROMERO ROMERO, JUAN MANUEL Avd. Extremadura, 2 CASTUERA	560 3.600 2.000	TOT SER TEM	Monte bajo Monte bajo Monte bajo	MALLA DE ROMBOS 3 ^a PARED PIEDRA SECA 3 ^a	8,00 22,00
4/0	31	158	BADAJOZ TENA GALLEGO, MARÍA CASTUERA	14 2.200 1.200	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2 ^a PARED PIEDRA SECA 3 ^a	48,00 8,00
5/0	31	160	BADAJOZ MURILLO HOLGUÍN, JUAN MANUEL C/ Fortuni, 14 MADRID	270 140	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3 ^a	23,00
6/0	31	163	MADRID SANCHEZ CABALLERO, FRANCISCO C/ Arcos, 4 CASTUERA	10 300 150	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3 ^a	16,00
7/0	31	164	BADAJOZ MARTÍN MARTINEZ, JOAQUÍN C/ Mendez Núñez, CASTUERA	530 270	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3 ^a	16,00
8/0	31	167	BADAJOZ SANCHEZ MUÑOZ, JUAN Plaza Santa Ana, CASTUERA BADAJOZ	390 200	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3 ^a	16,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		603600	CASTUERA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	31	168	SANCHEZ CUSTODIO, TOMÁS Plaza Santa Ana, CASTUERA	14 360 180	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	16,00
10/0	31	171	BADAJOZ MURILLO FERNÁNDEZ, JUAN MANUEL CASTUERA	440 210	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	24,00
11/0	31	172	BADAJOZ ROMERO ACEBO, ABELARDO C/ General Luxan, CASTUERA	180 90	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
12/0	31	175	BADAJOZ RAMOS SANCHEZ, TOMÁS CASTUERA	170 90	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
13/0	31	176	BADAJOZ TENA BALSERA, FRANCISCO C/ Eras, CASTUERA	10 340 170	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	23,00
14/0	31	179	BADAJOZ CUEVA ESPINOSA, JOSE LUIS Apartado de Correos, 47 CASTUERA	14 1.400 670	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	31,00
15/0	31	180	BADAJOZ MENDEZ BENEGATIS T., LUIS INDEFINIDO	570 280	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	16,00
16/0	31	94	MANZANO FUENTES, PEDRO C/ La Laguna, 9 CASTUERA BADAJOZ	550 290	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	16,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		603600		CASTUERA		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	31	239	MURILLO HOLGUÍN, BASILIA C/ Alfaro, 12 (Madrid) PINTO	480 230	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	23,00
18/0	31	240	MADRID CÁCERES CÁCERES, VICENTA	500 260	SER TEM	Monte bajo Monte bajo		
			INDEFINIDO					
19/0	31	241	FERNÁNDEZ CÁCERES, CELEDONIO C/ San Benito, 13 CASTUERA	180 83	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
20/0	31	69	BADAJOZ SECO HERRERA PESQUEZO, JUANA C/ Muñoz Torro, 11 CABEZA DEL BUEY	24 1.500 770	TOT SER TEM	Monte bajo Monte bajo Monte bajo	PARED PIEDRA SECA 3ª	15,00
21/0	31	68	BADAJOZ SECO HERRERA PESQUEZO, JUANA C/ Muñoz Torro, 11 CABEZA DEL BUEY	58 3.800 1.900	TOT SER TEM	Monte bajo Monte bajo Monte bajo	MALLA GANADERA 2ª	72,00
22/0	31	67	BADAJOZ SECO HERRERA PESQUEZO, JUANA C/ Muñoz Torro, 11 CABEZA DEL BUEY	14 1.700 860	TOT SER TEM	Monte bajo Monte bajo Monte bajo		
23/0	32	8	BADAJOZ LÓPEZ MORILLO, ANTONIO Y CARMEN C/ Santa Ana, 7 CASTUERA	24 3.300 1.600	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	10,00
24/0	32	59	BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, Plaza de España, 1 CASTUERA	10 350 180	TOT SER TEM	Monte bajo Monte bajo Monte bajo		
			BADAJOZ					

TÉRMINO MUNICIPAL:		603600		CASTUERA		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	32	5	CÁCERES SÁNCHEZ, JULIÁN C/ Arrabal, 61 CASTUERA	220 110	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	18,00
26/0	32	2	BADAJOZ CÁCERES SÁNCHEZ, JULIÁN C/ Arrabal, 61 CASTUERA	630 320 300 120	SER SER TEM TEM	Labor o Labradío secano Olivos secano Labor o Labradío secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª	16,00
27/0	32	1	BADAJOZ SIMÓN TALERÓ, RAFAELA Y MATILDE C/ Arrabal, 12 CASTUERA	1.100 540	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED DE ADOBE 3ª	6,00
28/0	32	63	BADAJOZ MÉNDEZ ROMERO, RICARDO C/ Arriba, 7 CASTUERA	200 150	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED DE ADOBE 2ª	6,00
29/0	32	64	BADAJOZ DE LA CUEVA, JOSE LUIS C/ Huertos, 9 CASTUERA	10 2.010 1.100	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
30/0	33	10	BADAJOZ DE LA CUEVA, JOSE LUIS C/ Huertos, 9 CASTUERA	130 65	SER TEM	Pastos Pastos		
31/0	33	9	BADAJOZ MARTÍN PEÑA, BENITA C/ Huertos, 21 CASTUERA	7 1.900 1.100	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
32/0	33	6	BADAJOZ MORILLO PEÑALTROS, JUAN MARÍA C/ Eros, 101 CASTUERA BADAJOZ	10 1.300 620	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	18,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		603600		CASTUERA		(BADAJOZ)		
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M: Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	38	151	POZO MARTÍN, ELOISA	700 340	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	19,00
34/0	38	150	LÓPEZ CÁCERES, EUGENIA C/ Eros, 81 CASTUERA	501 250	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
35/0	38	149	BADAJOZ MORILLO HOLGUÍN, DOLORES C/ Alejandro Sánchez, 15 MADRID	14 360 190	TOI SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
36/0	38	152	MADRID BLAQUEZ LÓPEZ, MANUELA C/ Badajoz, 50 CASTUERA	54 160	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
37/0	38	147	BADAJOZ GODOY CASTAÑO, JUAN C/ Arriba, 24 CASTUERA	7 220	SER TEM	Pastos Pastos		
38/0	38	148	BADAJOZ RODRIGUEZ LÓPEZ, CARLOS C/ Juan de la Cueva, 15 CASTUERA BADAJOZ	5 970 200	TOI SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª	63,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		610900		QUINTANA DE LA SERENA		(BADAJOZ)		
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	24	164	CÁCERES POZO, JUAN INDEFINIDO	140 210	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	42,00
2/0	24	165	CÁCERES POZO, JUAN INDEFINIDO	24 2.300 1.400	TOT SER TEM	Víña olivar secano Vína olivar secano Vína olivar secano		
3/0	24	149	TENA QUINTANA, LORETO C/ Donoso Cortés, 14 QUINTANA DE LA SERENA				MALLA DE ROMBOS 1ª	25,00
4/0	24	86	BADAJOZ GARCÍA SÁNCHEZ, JERÓNIMO Plazuela Concepción,36 QUINTANA DE LA SERENA	14 1.700	TOT SER	Pastos Pastos		
5/0	24	13	BADAJOZ GARCÍA BARQUERO, JUAN PEDRO C/ Azaña, 19 QUINTANA DE LA SERENA	30	SER	Labor o Labradío secano	MALLA DE ROMBOS 1ª	7,00
6/0	24	11	BADAJOZ GARCÍA BARQUERO, JUAN PEDRO C/ Azaña, 19 QUINTANA DE LA SERENA	7 190 250	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA DE ROMBOS 1ª	51,00
7/0	24	12	BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SEREN, Plaza de España, 3 QUINTANA DE LA SERENA	160 70	SER TEM	Pastos Pastos		

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “EDAR en Burguillos del Cerro”. Expte.: OBR2006121.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006121.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: EDAR en Burguillos del Cerro.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 20 meses obra y 6 meses puesta en servicio.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.175.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 05/12/06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
K	8	e
E	I	c

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 05/12/06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 13/12/06.
- e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 20/12/06.
- e) Hora: 10 horas.

- Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 2 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “EDAR en Medellín”. Expte.: OBR2006144.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006144.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: EDAR en Medellín.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 20 meses obra y 6 meses puesta en servicio.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.158.884,71 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 05/12/06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
K	8	e
E	I	d

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 05/12/06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 13/12/06.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 20/12/06.
 e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 2 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "EDAR en Siruela". Expte.: OBR2006123.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: OBR2006123.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: EDAR en Siruela.
 b) División por lotes y número: Ninguno.
 c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
 d) Plazo de ejecución: 20 meses obra y 6 meses puesta en servicio.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.576.323,10 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Teléfono: 924-006325.
 e) Telefax: 924-006291.
 f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 05/12/06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
K	8	e
E	I	c

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 05/12/06 (12 horas).
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- 2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 13/12/06.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 20/12/06.
 - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 - e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 2 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 5 de octubre de 2006. La Jefa de Negociado de Asuntos Administrativos de Transportes, PILAR FELISA LÓPEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infraacción	Sanción
BA0763/06	CABALLERO Y HERNÁNDEZ S.A	Art. 140.25. 4 LOTT	2.001,00
BA0777/06	JUAN JOSE CUELLAR SANCHEZ	Art.141.22 LOTT	1.001,00
BA0786/06	TTES Y CONCESIONES VIBA SL	Art. 140.24 LOTT	2.001,00
BA0788/06	ANTONIO CAMPOS GUERRA	Art 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0789/06	VICTOR MANUEL MARTINEZ CAMPOS	Art. 142.25 en relación con el Art. 141.13 LOTT	400,00
BA0791/06	JOSE Y OTRO MONTE VILLALÓN	Art 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0795/06	ANSA LUNA SA	Art 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0803/06	JOSE LUIS HERRERA GUTIERREZ	Art 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0804/06	ANTONIO VARGAS MONTAÑO	Art 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0822/06	BODEGAS GARCIA DE LA PEÑA	Art 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0823/06	ROLDAN Y GALLEGO S.L	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA0847/06	BRU RECUPERACIONES S.L	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
BA0880/06	TRANSTOLOX S.L	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
BA0911/06	TTES. MIGUEL PARRILLA S.L	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
BA0925/06	TTES SANCHEZ REDONDO S.L	Art. 140.24 LOTT	2.001,00
BA0927/06	TRANSTOLOX S.L	Art. 140.24 LOTT	2.001,00
BA0938/06	JOSE BERNAL TOLEDANO	Art. 140.22 LOTT	3.301,00
BA0969/06	FRANCISCO JOSÉ SALORINO GOMEZ	Art.141.24.5 LOTT	1.001,00
BA0994/06	SANTIAGO RODRÍGUEZ OLALLA	Art. 140.24 LOTT	2.001,00
BA0996/06	JIMENEZ HERRERUELA S.L	Art.140.7 LOTT	4.601,00
BA1000/06	TRANSGOA 2030 S.L	Art.140.7 LOTT	4.601,00
BA1002/06	GERARDO SALGUERO MARTINEZ	Art.140.7 LOTT	4.601,00
BA1014/06	BT ESPAÑA	Art. 141.22 LOTT	1.001,00
BA1031/06	MANUEL BAREA S.A	Art. 140.26.4 LOTT	2.001,00
BA1050/06	Mª DEL MAR HERNANDEZ HERNANDEZ	Art. 141.6 LOTT	1.600,00
BA1051/06	TRANSNOR GRUPO GIMENEZ	Art.141.6 LOTT	1.800,00
BA1052/06	AGRIHAPA TORRE DEL CMAPO S.L	Art. 140.22 LOTT	3.301,00
BA1060/06	SDAD ALMENDRALENSE TTES S.L	Art.140.7 LOTT	4.601,00
BA1063/06	DANIEL VEGA MARTINEZ	Art.140.7 LOTT	4.601,00
BA1102/06	TTES SANCHEZ PARRONDO S.L	141.5 LOTT	1.500,00

ANUNCIO de 5 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 5 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. II, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0872/05	TITES REBATE SANCHEZ S.L	Art.140.1.4 LOTT	4.601,00
CC0873/05	AUTOBUSES CALDERON S.L	Art. 140.15.1 LOTT	3.301,00
CC0170/06	MIGUEL GARCIA GARCIA	Art.141.5 LOTT	1.501,00
CC0254/06	GRUDITEX S.L	Art.141.13	400,00
CC0269/06	FCO JAVIER MARTINEZ CAMPOS	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00

ANUNCIO de 6 de octubre de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 6 de octubre de 2006. La Jefa de Negociado de Asuntos Administrativos de Transportes, PILAR FELISA LÓPEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0112/06	TRANSSESA E HIJOS S.L	Art 140.1.9 LOTT	4.600,00
BA0203/06	CONSTRUCCIONES MASA RODAS S.L	Art. 140.25.4 LOTT	2.001,00
BA0212/06	CONSTRUCCIONES MASAS RODAS S.L	Art,141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0224/06	ACEITES Y CEREALES EXTREMADURA S.L	Art 140.1.9 LOTT	4.600,00
BA0247/06	TRANSSEA E HIJOS S.L	Art 141.5 LOTT	1.501,00
BA0367/06	TTES. MERCANCIAS EXTR. S.L	Art 141.5 LOTT	1.501,00
BA0427/06	SAT GOURMET DE MERIDA	Art,141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00

ANUNCIO de 6 de octubre de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondientes destinatarios las notificaciones de las resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 6 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0743/05	M ^º DEL VALLE TOLEDANO CALVO	Art.141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0751/05	FRANCISCO BELMONTE JIMÉNEZ	Art.141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00

ANUNCIO de 6 de octubre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 6 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0103/06	IBERIDA DE PAQUETERÍA Y SERVICIOS LOGIST	Art.141.19 LOTT	1.001,00

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 25 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA2045/05	JOSE ANTONIO PEREIRA	Art. 141.6 LOTT	1.550,00
BA2122/05	HERMENEGILDO CANTILLO VELARDE	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0172/06	CHARCOFRIO S.L	Art. 141.5 LOTT	1.500,00
BA0194/06	AUTOCARES VAZQUEZ S.A	Art. 140.1.4 LOTT	4.601,00
BA0205/06	ANTONIO VARGAS MONTAÑO	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0215/06	CONST COREMA.SDAD COOP.	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA0226/06	CONST.COREMA.SDAD	Arts. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0229/06	FRANCISCO NIETO ROMAN	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA0472/06	TTES BARBARIN VILLAMAYOR SL	Art. 140.19 LOTT	1.001,00
BA0545/06	TTES BARBARIN VILLAMAYOR SL	Art. 140.24 LOTT	2.001,00

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de las resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 25 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0725/05	M. REYES MATEO ESPADA	Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT	1.5001,00
CC0740/05	M ^a MILAGROS NAVARRO VARGAS	Art.141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0753/05	MIGUEL ÁNGEL CARMONA MORA	Art.141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0757/05	MIRATA CUATRO SL	Art 141.13 LOTT	1.001,00
CC0762/05	ROBERTO RABAZO PAVON	Art.141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0801/05	CRESERTEC S.L	Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.5001,00
CC0841/05	MIRAT CUATRO SL	Art 140.1.6 LOTT	4.601,00

CC0842/05	CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO S.A	Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.5001,00
CC0843/05	REINALDO REJAS BARROSO	Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.5001,00
CC0013/06	TRANSPORTES REBATE S SÁNCHEZ S.L	Art. 140.1.2 LOTT	4.601,00
CC0014/06	TRANSPORTES REBATE S SÁNCHEZ S.L	Art. 140.1.7 LOTT	4.601,00
CC0015/06	TRANSPORTES REBATE S SÁNCHEZ S.L	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
CC0016/06	TRANSPORTES REBATE S SÁNCHEZ S.L	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
CC0051/06	C.G MINENLA CANTERA VILLALUENGO	Art. 142.2 LOTT	356,00

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 25 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0815/06	EXCAV. Y MOV DE TIERRAS SANI S.L	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
BA0860/06	CARLOS MONTAÑO GALLARDO	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
BA0887/06	BARRERA TRANS S.L	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
BA0912/06	COGAUTO SDAD COOP.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
BA0914/06	COGAUTO SDAD COOP.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
BA0967/06	UTE MERIDA ALMENDRALEJO	Art. 141.22 LOTT	1.001,00
BA1119/06	MANUEL SANCHEZ CUESTA	Art 141.5 LOTT	1.501,00
BA1121/06	TRANSBACU SLU	Art. 140.6 LOTT	4.601,00

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorado el domicilio de los interesados en que deben practicarse las notificaciones de las resoluciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes se procede a la publicación de dichos actos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede el plazo de quince días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 25 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. II, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0870/05	M ANTONIA MONTAÑO MONTAÑO	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0222/06	CANDIDO SAN SEGUNDO MARTINEZ	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0235/06	JAVIER AGUDO ROMANO	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0250/06	PANADERIA PRINCIPAL S.L	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0255/06	MARIA MERCEDES SILVA TOROSIO	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0257/06	JOSE LUIS SILVA MONTAÑO	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0265/06	CONSTRUCCIONES LA ENCAMISA SL	Art. 141.13 LOTT	1.001,00
CC0267/06	CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0270/06	ALFREDO GRAS VIZCARRO	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0275/06	VICTOR MANUEL MARTINEZ CAMPOS	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0281/06	LEONARDO GALAN PEDROSA	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0284/06	ALBA PARDO VARGAS	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0294/06	FCO JAVIER FLORES GUERRERO	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0298/06	BERNARDO SÁNCHEZ ROMERO	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0301/06	VALENTIN ENACHE	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0302/06	ANDRES HERMOSO SEPULVEDA	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0306/06	Mª MILAGROS NAVARRO VARGAS	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0307/06	ALONSO GALAN PANADEROS S.L	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0308/06	SERJAI CONFECIONES S.L	Art. 142.25 en relación con el Art.141.13 LOTT	400,00
CC0309/06	CARMEN J. TARRERO VILCHES	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0311/06	ABDELKADER HAL	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0313/06	AGUSTIN CORTES MOLINA	Art. 141.31 en relación con el art140.1.9 LOTT	1.501,00
CC0314/06	JESÚS BOTE FERNÁNDEZ	Art. 141.13 en relación con el art 142.25 LOTT	400,00
CC0315/06	HERMANOS SALGADO S.L	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00
CC0316/06	JESÚS BOTE FERNÁNDEZ	Art. 141.13 en relación con el art 142.25 LOTT	400,00
CC0324/06	LUCAS SÁNCHEZ ROMERO	Art. 141.13 en relación con el art 142.25 LOTT	400,00
CC0326/06	SALVADOR MOLINA BONAQUE	Art. 141.13 en relación con el art 142.25 LOTT	400,00
CC0327/06	RADASO S.L	Art. 141.13 en relación con el art 142.25 LOTT	400,00
CC0333/06	ANTONIO GARCIA FUENTES	Art. 141.13 en relación con el art 142.25 LOTT	400,00
CC0334/06	JUAN VAZQUEZ VARGAS	Art. 141.13 en relación con el art 142.25 LOTT	400,00
CC0342/06	LUIS ANTONIO GUACHON MINCHAL	Art. 141.13 en relación con el art 142.25 LOTT	400,00
CC0345/06	TEDIAN COURIER S.L	Art. 141.13 en relación con el art 142.25 LOTT	400,00
CC0346/06	MERGARA S.L	Art 141.13 LOTT	1.001,00
CC0351/06	JALE HIENIPA S.L	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00
CC0353/06	AVANTI DISEÑO S.L	Art 141.13 LOTT	1.001,00
CC0393/06	TTES. CAMINOS HERNÁNDEZ S.L	Art. 140.24 LOTT	2.001,00

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 25 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0253/06	DICAR S.A	ART. 140.25.6 LOTT	2.001,00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el “Servicio para el desarrollo y adaptación de un sistema de gestión integral de personal y nóminas para el personal docente no universitario”. Expte.: IN 01-06-01.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: IN 01-06-01.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Desarrollo y adaptación de un sistema de gestión integral de personal y nóminas para el personal docente no universitario.
- c) Lotes: No procede
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 88, de 27 de julio de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.325.758 euros (I.V.A. incluido). (Cofinanciado con fondos FEDER).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 04/10/06.
- b) Contratista: Sadiel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.246.149,62 euros (I.V.A. incluido) (cofinanciado con fondos FEDER).

Mérida, a 4 de octubre de 2006. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 D.O.E. n.º 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas varias en el I.E.S. Donoso Cortés de Don Benito”. Expte.: OB.13.01.156.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: OB.13.01.156.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reformas varias en el I.E.S. Donoso Cortés.
b) División por lotes y número:
c) Lugar de ejecución: Don Benito.
d) Plazo de ejecución: Tres meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 119.999,93 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.
- Anualidad 2007: 119.999,93 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
d) Teléfono: 924/007500.
e) Fax: 924/007738.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
c) Localidad: Mérida.
d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 10 de octubre de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas varias en el I.E.S. Luis Chamizo de Don Benito”. Expte.: OB.13.01.168.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.168.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reformas varias en el I.E.S. Luis Chamizo.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Don Benito.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 199.999,93 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.
- Anualidad 2007: 199.999,93 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 10 de octubre de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de 2+1 infantil y primaria y reforma en módulo de primaria en Colegio Público Carmen González Guerrero en Los Guadalperales”. Expte.: OB.13.01.199.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.199.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 2+1 infantil y primaria y reforma en módulo de primaria en C.P. Carmen González Guerrero.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Los Guadalperales.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 260.000,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.
- Anualidad 2007: 260.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones,

para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 25 de octubre de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero) ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Ampliación y reforma en el C.R.A. de Esparragosa de la Serena". Expte.: OB.13.01.194.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.194.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ampliación y reforma en el C.R.A. de Esparragosa de la Serena.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Esparragosa de la Serena.
- d) Plazo de ejecución: 9 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 451.967,71 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.
- Anualidad 2007: 451.967,71 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

- 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
 b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
 e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de octubre de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero) ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Ampliación de 4 unidades de infantil y remodelación de aseos en el Colegio Público Francisco Rodríguez Pereira en Villanueva del Fresno". Expte.: OB.13.01.195.06.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: OB.13.01.195.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ampliación de 4 uds. de infantil y remodelación de aseos en C.P. Francisco Rodríguez Pereira en Villanueva del Fresno.
 b) División por lotes y número:
 c) Lugar de ejecución: Villanueva del Fresno.
 d) Plazo de ejecución: 8 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 234.281,22 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.
- Anualidad 2007: 234.281,22 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
 b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
 d) Teléfono: 924/007500.
 e) Fax: 924/007738.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: c.
 b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
- 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de octubre de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Construcción de 2 unidades de Educación Infantil en el Colegio Público Nuestra Señora de Piedraescrita, en Campanario". Expte.: OB.13.01.196.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.196.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 2 uds. de Educación Infantil en C.P. Ntra. Sra. de Piedraescrita en Campanario.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Campanario.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 123.236,20 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.
- Anualidad 2007: 123.236,20 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Teléfono: 924/007500.
 e) Fax: 924/007738.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: c.
 b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
 b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
 e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de octubre de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, del Secretario General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la ejecución de las obras de "Rehabilitación de vivienda popular para Espacio de Creación Joven en Casares de Hurdes". Expte.: OB065JVI 7006.

Anunciado concurso, por el procedimiento abierto, mediante Resolución de 4 de septiembre de 2006, para la licitación de las obras de Rehabilitación Vivienda popular para espacio a la creación joven en Casares de Hurdes, publicado en el D.O.E. n.º 108, de 14 de septiembre de 2006. Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de 11 de octubre de 2006, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve declarar Desierto el concurso, debido a la falta de licitadores, de acuerdo con el artículo 88.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 11 de octubre de 2006. El Secretario General, P.R. 15/02/04, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la ejecución de las obras de "Rehabilitación de cubierta de la Iglesia Nuestra Señora del Buen Varón en Hoyos". Expte.: OB062PA I 7030.

Anunciado concurso, por el procedimiento abierto, mediante Resolución de 28 de agosto de 2006, para la licitación de las obras

de Rehabilitación Cubierta Iglesia de Ntra. Sra. del Buen Varón en Hoyos, publicado en el D.O.E. n.º 104, de 5 de septiembre de 2006. Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de 6 de octubre de 2006, ésta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve declarar Desierto el concurso, debido a la falta de licitadores, de acuerdo con el artículo 88.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 11 de octubre de 2006. El Secretario General, P.R. 15/02/04, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Construcción teatro de Zafra”. Expte.: OB053PRI7009.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB053PRI7009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de teatro.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 93, de 08/08/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.533.851,34 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20/10/2006.
- b) Contratista: Procondal, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.442.632,69 euros.

Mérida, a 20 de octubre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Reforma y adecuación de las instalaciones del Cine-Teatro de Los Santos de Maimona”. Expte.: OB063PRI7028.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB063PRI7028.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma y Adecuación de las instalaciones.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 98, de 22/08/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 276.145,34 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20/10/2006.
- b) Contratista: Construcciones e Instalaciones Moreno, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 274.764,61 euros.

Mérida, a 20 de octubre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudican las obras complementarias de “Acondicionamiento del ala oeste del antiguo Cuartel del Pozo en Olivenza”. Expte.: OB063PRI7033.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB063PRI7033.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras Complementarias.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad. Art. 141 d) R.D.L. 2/2000.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 82.102,48 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20/10/06.
- b) Contratista: Construcciones y Restauraciones Olivenza, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 82.102,00 euros.

Mérida, a 20 de octubre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Restauración de la cubierta en la Iglesia Nuestra Señora de Gracia en Ribera del Fresno”. Expte.: OB052PA17019.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

- c) Número de expediente: OB052PA17019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración Cubierta Iglesia de Ntra. Sra. de Gracia.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 108, de 14/09/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 109.632,43 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24/10/2006.
- b) Contratista: Restauraciones García Álvarez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 109.522,81 euros.

Mérida, a 24 de octubre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras complementarias de “Línea subterránea de media tensión y centro de transformación para la Casa Grande en Cáceres”. Expte.: OB062AT01036.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB062AT01036.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Línea subterránea de Media Tensión y Centro de transformación.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad. Art. 141 d).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 125.539,82 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24/10/06.
- b) Contratista: UTE Arcoex/Restaura.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 125.539,82 euros.

Mérida, a 24 de octubre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de "Rehabilitación de la Ermita de San Roque en Talarrubias". Expte.: OB062PAI 7010.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB062PAI7010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación Ermita de San Roque.
- c) Lote: No procede.

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 104, de 05/09/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 103.280,44 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24/10/06.
- b) Contratista: Antaño, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 99.768,90 euros.

Mérida, a 24 de octubre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras complementarias de "Consolidación zona norte de la Alcazaba de Reina". Expte.: OB062PAI 7031.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB062PAI7031.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Complementarias de Consolidación Zona Norte Alcazaba.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad. Art. 141 d).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 32.117,46 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 24/10/06.

b) Contratista: Antaño Restauración, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 32.117,46 euros.

Mérida, a 24 de octubre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Rehabilitación y restauración de la Iglesia del Convento de San Agustín para uso cultural en Jerez de los Caballeros”. Expte.: OB063PRI7025.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de Expediente: OB063PRI7025.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación y Restauración Iglesia del Convento de San Agustín.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 101, de 29/08/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 260.680,55 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 24/10/06.

b) Contratista: Construcciones e Instalaciones Moreno, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 258.073,74 euros.

Mérida, a 24 de octubre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Adecuación del antiguo silo para Espacio a la Creación Joven en Valencia de Alcántara”. Expte.: OB065JVI7007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de expediente: OB065JVI7007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Adecuación antiguo silo para espacio a la creación joven.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 104, de 05/09/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.468,30 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 24/10/06.

b) Contratista: Ibersilva, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 142.192,54 euros.

Mérida, a 24 de octubre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente la “Consultoría y asistencia de redacción de proyecto básico y de ejecución del módulo cubierto de atletismo en Cáceres”. Expte.: OB64DP17023.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB64DP17023.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución de Módulo Cubierto de Atletismo en Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 93, de 8 de agosto de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 64.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Justo García Rubio.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 64.000,00 euros.

Mérida, a 25 de octubre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto y vía ordinaria, la contratación de los servicios para la “Gestión integral de la Vía de la Plata a su paso por Extremadura, así como de los centros de interpretación que la Consejería de Cultura tiene en dicho trazado”. Expte.: RI072AL10021.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI072AL10021.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios para la gestión integral de la Vía de la Plata a su paso por Extremadura, así como de los centros de interpretación que la Consejería de Cultura tiene en dicho trazado.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Vía de la Plata.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 01.01.2007 al 31.12.2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Novecientos mil euros (900.000 €), I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación (900.000 €): 18.000 euros. En la cuenta restringida de la Consejería de Cultura n.º 2010.0011.02.0026297904.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00 70 09.
- e) Telefax: 924-00 70 35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y Categoría): Grupo U, Subgrupo 7, Categoría D.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", a las 9:30 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.culturaextremadura.com, Consultas Administrativas, Concursos.

Mérida, a 31 de octubre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de subasta, de la contratación de la obra: "Adaptación de local para programa de asuntos sociales en Cáceres". Expte.: O-06/025.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de Expediente: O-06/025.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obra de adaptación de local para programa de asuntos sociales en Cáceres.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 110, de fecha 19 de septiembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 110.737,83 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de octubre de 2006.

b) Contratista: Servitec Obras y Servicios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 104.647,25 euros.

Mérida, a 18 de octubre de 2006. El Secretario General en Funciones (P.O. 14.06.06). P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 29 de mayo de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia de “Dirección técnica, redacción de informe previo a la aprobación del plan de seguridad y salud, y coordinación del plan de seguridad y salud para las obras de construcción de centro de salud en Montijo”. Expte.: AC-05.013.

Advertido error material en el anuncio de fecha 29 de mayo de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia de “Dirección técnica, redacción de informe previo a la aprobación del plan de seguridad y salud y coordinación del plan de seguridad y salud para las obras de construcción de Centro de Salud en Montijo”, publicado en el D.O.E. n.º 69, de 13 de junio de 2006, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 10856, columna 1.ª, punto 4, donde dice:

Importe total: 58.400,00 €.

Debe decir:

Importe total: 58.400,00 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado con fondos FEDER en un 75%.

En la página 10856, columna 1.ª, punto 5, donde dice:

Importe de adjudicación: 44.280,00 €.

Debe decir:

Importe de adjudicación: 44.280,00 €. Cofinanciado con fondos FEDER en un 75%.

Mérida, a 26 de octubre de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Producciones Musicales Extremeñas”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Producciones Musicales Extremeñas.

Último domicilio conocido: Avda. de la Paz, 53. Almendralejo.

Expediente n.º: 302/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio de 2001): Art. 31.5 en relación con el art. 33.4 (“La trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento la empresa, instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de hoja de reclamaciones”).

Normativa Infringida:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio de 2001): Art. 10.1 g).

— Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (D.O.E. n.º 42 de 8 de abril): Art. 1 y art. 4.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 19 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Bodegas Alberto Cruz e Hijos, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Ribera del Fresno para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Bodegas Alberto Cruz e Hijos, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. Los Santos-Hinojosa Km 9. Ribera del Fresno.

Expediente n.º: 206/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículos 52.1 y 52.3 b), 5.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos: Artículo 2.1 a).

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 19 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Santiago Arce Vázquez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Santiago Arce Vázquez.

Último domicilio conocido: Urb. Río Caya Parcela 112. Badajoz.

Expediente n.º: 299/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio de 2001): Arts. 52.1 y 52.3.a).1.ª.

Normativa Infringida:

— Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la campaña de lucha contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 48, de 25 de abril de 1995): Anexo: apartado 2.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 20 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Genaro Vasco Álvarez, Almacén Productos Cárnicos y Lácteos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Aljucén para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Genaro Vasco Álvarez. Almacén de Productos Cárnicos y Lácteos.

Último domicilio conocido: Avda. de Extremadura 33. Aljucén.

Expediente n.º: 235/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a. 5 (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio (B.O.E. 24-8-99), por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios: Artículos 5 y 17.

— Real Decreto 1904/1993, de 29 de octubre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de productos cárnicos y de otros determinados productos de origen animal: Art. 3.8 y apartado 4.º del Capítulo V del Anexo B de las Condiciones Especiales.

— Orden 29 de noviembre de 1985 (B.O.E. 6-12-1985), por el que se aprueban las normas generales de calidad para quesos y quesos fundidos con destino al mercado interior: Art. 9 y 11 apartado 1 y 3.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 20 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2006 por el que se hace pública la licitación, por el sistema de concurso por procedimiento abierto y mediante tramitación anticipada, de la contratación de “Dirección técnica y coordinación de seguridad y salud de las obras de ampliación y reforma del Hospital Virgen del Puerto en Plasencia”. Expte.: AC-06.029.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: AC-06.029.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Dirección técnica y coordinación de seguridad y salud de las obras de ampliación y reforma del Hospital Virgen del Puerto en Plasencia (Cáceres)” CPA 74.20.23/74.20.75 CPV 74231721-7/ 74231510-5/ 74262000-3.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Plasencia.
- d) Plazo de ejecución (meses): El plazo de ejecución coincidirá con el de la ejecución de las obras, salvo el Informe Previo a la Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, cuyo plazo es de 15

días a partir de la entrega del Plan de Seguridad y Salud por la empresa adjudicataria de las obras.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 204.500,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%, distribuido en las siguientes anualidades:

2007: 60.000,00 €.

2008: 60.000,00 €.

2009: 84.500,00 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y Categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del decimoquinto día natural a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2, 1.ª Planta.

c) Localidad: 06800 Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B" el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación de sobre "A": el sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B" (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: Sobre B: 9,00 horas. Sobre A: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 31 de octubre de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Garbayuela”.
Expte.: 0632011CA144.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0632011CA144.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Garbayuela (Badajoz).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 118.908,98 euros.

Anualidades:

2006: 35,672,69 euros.

2007: 83.236,29 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Página web: www.desarrolloruralextradura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo cuarto día (14) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Transcurrido un día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación,

la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de un día hábil para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextramadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 24 de octubre de 2006. El Secretario General, (P.O. 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Manchita". Expte.: 063201 ICAI45.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 063201 ICAI45.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Manchita (Badajoz).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 118.908,98 euros.

Anualidades:

2006: 35.672,69 euros.

2007: 83.236,29 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Página web: www.desarrolloruralextramadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo cuarto día (14) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: 06800 Mérida.

d) Fecha: Transcurrido un día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de un día hábil para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextramadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 24 de octubre de 2006. El Secretario General (P.O. 11/08/03, D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Talarrubias". Expte.: 0632011CA146.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0632011CA146.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Talarrubias (Badajoz).

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 114.290,30 euros.

Anualidades:

2006: 28.003,95 euros.

2007: 65.342,54 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Página web: www.desarrolloruralextramadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo cuarto día (14) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Transcurrido un día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licita-

dores, en su caso, un plazo de un día hábil para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.
- f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextramadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 24 de octubre de 2006. El Secretario General (P.O. 11/08/03, D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Valdecaballeros". Expte.: 0632011CA147.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0632011CA147.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Valdecaballeros (Badajoz).

- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 118.187,86 euros.

Anualidades:

2006: 35.456,36 euros.

2007: 82.731,50 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Página web: www.desarrolloruralextramadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo cuarto día (14) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: 06800 Mérida.

- d) Fecha: Transcurrido un día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de un día hábil para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

- f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextramadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 24 de octubre de 2006. El Secretario General (P.O. 11/08/03, D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Construcción de torre de vigilancia en el Paraje de la Serrana, en el término municipal de Serradilla”. Expte.: 0632011CA148.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0632011CA148.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de torre de vigilancia en el Paraje de la Serrana, en el término municipal de Serradilla (Cáceres).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 93.346,49 euros.

A anualidades:

2006: 34.287,09 euros.

2007: 80.003,21 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-003818.

e) Telefax: 924-003862.

f) Página web: www.desarrolloruralextrmadura.com

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo cuarto día (14) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: 06800 Mérida.

d) Fecha: Transcurrido un día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de un día hábil para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextramadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 24 de octubre de 2006. El Secretario General (P.O. 11/08/03, D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 28 de marzo de 2006 sobre proyecto de traslado y ampliación de panadería. Situación: parcelas 58, 100, 101 B, 102 B y 103 del polígono 35. Promotor: D. Juan Manuel Pérez Palacios, en Oliva de la Frontera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Proyecto de traslado y ampliación de panadería. Situación: parcelas 58, 100, 101 B, 102 B y 103 del polígono 35. Promotor: D. Juan Manuel Pérez Palacios. Oliva de la Frontera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 28 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Los Arenales”, parcela 103 del polígono 3. Promotor: D.ª Josefa Abril Castillo, en Fuente de Cantos.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Los Arenales”, parcela 103 del polígono 3. Promotor: D.ª Josefa Abril Castillo. Fuente de Cantos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 8 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2006 sobre construcción de nave de uso agrícola. Situación: paraje “Dehesa Boyal”, parcelas 276, 277, 338, 339, 340, 341 y 349 del polígono 47. Promotor: D. Ruperto Guerrero Lozano, en Fregenal de la Sierra.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave de uso agrícola. Situación: paraje “Dehesa Boyal”, parcelas 276, 277, 338, 339, 340, 341 y 349 del polígono 47. Promotor: D. Ruperto Guerrero Lozano. Fregenal de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de septiembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2006 sobre legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: paraje “Sancho Gil”, parcela 39 del polígono 34. Promotor: D.ª Manuela Viles Gil, en Albuquerque.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: paraje “Sancho Gil”, parcela 39 del polígono 34. Promotor: D.ª Manuela Viles Gil. Albuquerque.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2006 sobre instalación de explotación y tratamiento de áridos, elaboración de hormigones y aglomerados asfálticos. Situación: finca “Fuente del Cobo”, N-630, p.k. 561,600. Promotor: Áridos C.G., S.A., en Cáceres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación y tratamiento de áridos, elaboración de hormigones y aglomerados asfálticos. Situación: finca “Fuente del Cobo”, N-630, p.k. 561,600. Promotor: Áridos C.G., S.A. Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2006 sobre construcción de almacén de materiales de construcción. Situación: paraje “Los Hornos”, parcela 375 del polígono 2. Promotor: Prefabricados de Hormigón de la Cruz 2006, S.L., en Feria.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de almacén de materiales de construcción. Situación: paraje “Los Hornos”, parcela 375 del polígono 2. Promotor: Prefabricados de Hormigón de la Cruz 2006, S.L. Feria.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Directora General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del “Servicio para llevar a cabo un aula móvil contra la violencia de género”.
Expte.: AULA-2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Instituto de la Mujer de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de la Mujer de Extremadura.
- c) Número de expediente: AULA-2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Aula Móvil contra la violencia de género.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 5 de octubre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Ciento diez mil euros (110.000,00 €).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Alegría Activity.
- c) Importe de adjudicación: 105.000,00 €.

Mérida, a 26 de octubre de 2006. La Directora General del IMEX, JOSEFA M.ª CARABALLO SAAVEDRA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006 por el que se adjudica la contratación del “Suministro de vestuario y lencería”.
Expte.: CS/04/1100007684/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Salud de Llerena-Zafra Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/04/1100007684/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario y lencería.
- c) Lote: Sí.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. número 67 de 08/06/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Año 2006: 91.858 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada conforme el art. 35 TRLCAP.
Definitiva: 4% del Importe de Adjudicación.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10/10/2006.
- b) Contratista: Según se detalla a continuación:

EMPRESAS	IMPORTE ADJUDICADO
El Corte Inglés, S.A.	21.129,00 €
Eugenio Alés Llamas, S.A.	2.452,25 €
Euroma, S.A.	5.481,48 €
Sucontesa Textil, S.A.	5.283,50 €
Albazul Servicios Integrales, S.A.L.	33.400,41 €
Anatómicos Madrid, S.L.	2.572,02 €

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe adjudicación: 70.318,66 euros.

Llerena, a 18 de octubre de 2006. El Gerente de Área, MANUEL FERNÁNDEZ TARDÍO.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de turismos y todoterreno para la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud”. Expte.: CS/99/1100016697/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura “Servicio Extremeño de Salud”.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CS/99/1100016697/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Adquisición de turismos y todoterreno para la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud.
c) Lote: Sí.
• Lote 1: Turismos.
• Lote 2: Todoterreno.
d) Boletín o Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 280.041,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- (Lote 1: Turismos).
a) Fecha: 22 de septiembre de 2006.
b) Contratista: Convesa.
c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 171.900,00 euros (I.V.A. incluido).

6.- ADJUDICACIÓN:

- (Lote 2: Todoterrenos).
a) Declarado desierto.

Mérida, a 24 de octubre de 2006. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006 sobre contratación del servicio de “Lavado e higienización de ropa para los centros sanitarios dependientes del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena”. Expte.: CSE/03/1100044848/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CSE/03/1100044848/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de lavado e higienización de ropa para los Centros Sanitarios dependientes del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.
b) División por números y lotes:
Lote 1: Lavado de ropa de Centros de Atención Primaria.
Lote 2: Lavado ropa Hospital Siberia-Serena de Talarrubias.
c) Lugar de la prestación: Según pliego.
d) Plazo de vigencia: Un año.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria y Anticipada.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:

120.000,00 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional:

- Lote 1: 700 euros.
- Lote 2: 1.700 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de D. Benito-Villanueva.
- b) Domicilio: Alonso Martín, B-3.ª planta.
- c) Localidad y Código Postal: 06400-Don Benito.
- d) Teléfonos: 924-382818; Fax: 924-382863.
- e) Página web: www.saludextremadura.com
- f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el decimoquinto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) No se establecen.
- b) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

Domicilio: Alonso Martín, n.º 8-3.ª planta.

Localidad y Código Postal: 06400 Don Benito.

d) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.
- b) Domicilio: Alonso Martín, 8.
- c) Localidad: 06400-Don Benito (Badajoz).
- d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los

proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 26 de octubre de 2006. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la adquisición de “Esterilizador a baja temperatura para el Hospital Ciudad de Coria”. Expte.: CS/06/1100047384/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud Coria.
- c) Número de expediente: CS/06/1100047384/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de esterilizador a baja temperatura, para el Hospital “Ciudad de Coria”. Coria.
- b) División por lotes y número: Ver pliegos “Lotes desglosados en Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas”.
- c) Lugar de entrega: Servicio de Esterilización del Hospital “Ciudad de Coria”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 58.500,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se solicita.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Salud de Coria.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad y código postal: 10800 Coria.
- d) Fax: 927 149202.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.
 - 2. Domicilio: C/ Cervantes, 75.
 - 3. Localidad y código postal: Coria (Cáceres) 10800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Clausulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital "Ciudad de Coria".
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad: 10800 Coria.
- d) Fecha: 14 de diciembre de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/>

Coria, a 31 de octubre de 2006. El Gerente, CECILIANO FRANCO RUBIO.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación de la "Obra de ampliación del Centro de Salud de Ceclavín". Expte.: CO/99/1100044641/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1100044641/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obra de Ampliación del Centro de Salud de Ceclavín.
- b) Número de unidades a entregar:
- c) División por lotes y número: No hay lotes.
- d) Lugar de ejecución: Ceclavín (Cáceres).
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 11 meses. Las obras comenzarán a partir del día siguiente al de Acta de Comprobación del Replanteo de la obra.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 318.861,23 euros (I.V.A. incluido).

Desglose por Anualidades:

2006: 25.000,00 €.

2007: 293.861,23 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud. Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-38.26.04.

e) Telefax: 924-38.27.30.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: 4, Categoría: c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede, se exige clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigesimosexto (26) día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

2. Domicilio: Avda. de las Américas n.º 2.

3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 1.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La apertura de las ofertas económica-técnica (Sobre A) tendrá lugar el 15 de diciembre de 2006.

e) Hora: 9:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto ha sido cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%. Medida 5.9 "Infraestructuras y Equipamientos Sociales Sanitarios" del Programa Operativo de Extremadura 2000-2006.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- PORTAL INFORMÁTICO:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 3 de noviembre de 2006. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006 por el que se convoca concurso público para la contratación de un suministro. Expte.: S.062/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: S.062/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: 3.000 Unidades del dispositivo PenDrive.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Universidad de Extremadura (Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías y Política Informática).

d) Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 45.000 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:

1) Sección de Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz. Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.

2) Negociado de Patrimonio. Edificio de la Generala, Plaza de los Caldereros, 2 - 10071-Cáceres. Tfno. 927 257043, Fax 927 257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de suministros de la UEx y en la 7 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Universidad de Extremadura.

2. Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3. Localidad y código postal: 06071-Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Once treinta.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 24 de octubre de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2006, del Secretario General, por la que se convoca concurso para la concurrencia de mutuas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes y accidente no laboral para la cobertura de riesgos derivados por tales contingencias, para el personal y los diputados en régimen de dedicación exclusiva de la Cámara.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Asamblea de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Formalización de una mutua de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes y accidente no laboral para la cobertura de riesgos derivados por tales contingencias, para el personal y los diputados en régimen de dedicación exclusiva de la Cámara.

b) Duración del contrato: Un año a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio viene determinado por los tipos de cotización que para las contingencias profesionales la Cámara tenga obligación de ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social.

5.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Asamblea de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 383000.
- e) Fax: 924 383086.
- f) Los pliegos figuran en la página web: www.asambleaex.es
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir de la fecha de publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.
- b) Documentación a presentar: La que se resana en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Asamblea de Extremadura. Registro General.
Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.
Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización de los convenios de asociación.
- e) Admisión de variantes: No se aceptan alternativas o variantes. No obstante, si se aceptarán mejoras complementarias de acuerdo con los pliegos de bases.

6.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Asamblea de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n. Mérida.
- c) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

7.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 30 de octubre de 2006. El Secretario General, DIEGO M. MORENO HURTADO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición, de 2 plazas de Ingenieros Técnicos Informáticos.

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, de 2 plazas de Ingenieros Técnicos Infor-

máticos, vacantes en la plantilla de funcionarios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia número 196, de 16 de octubre de 2006, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 18 de octubre de 2006. El Secretario, AUGUSTO CORDEIRO CEBALLOS.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 31 de octubre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en la UE-S (C/ Jamaica, Miguel de Unamuno y Avda. Rafael Alberti) de Almendralejo, promovido por Cruzmar, S.L. y redactado por los Sres. Arquitectos, D. Javier de la Hera Merino y D. Javier de la Hera Sola.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 31 de octubre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M^a. RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ

ANUNCIO de 20 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 6/2006 de las Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2006 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la

modificación puntual número 6/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio promovida por los Hermanos Núñez Moreno y redactadas por el arquitecto D. Eleuterio Sánchez Vaca, que tiene por objeto el cambio de Suelo para reclasificar el suelo no urbanizable de protección agrícola a suelo no urbanizable común vinculado a uso hotelero.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento. De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial se elevará a provisional.

Arroyo de la Luz, a 20 de octubre de 2006. El Alcalde, SANTOS JORNA ESCOBERO.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 7/2006 de las Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual número 7/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio promovida por el Ayuntamiento y redactadas por el arquitecto D. Miguel Ángel López-Hermida Núñez, modificación que tiene por objeto el cambio de Suelo para reclasificar el suelo no urbanizable de protección ecológico-paisajista y el suelo no urbanizable rústico general en suelo urbanizable de uso industrial.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento. De no presentarse reclamaciones en el

plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial se elevará a provisional.

Arroyo de la Luz, a 20 de octubre de 2006. El Alcalde, SANTOS JORNA ESCOBERO.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

ANUNCIO de 23 de octubre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Burguillos del Cerro de 23 de octubre de 2006, y a propuesta del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición por promoción interna celebrado al efecto, ha sido nombrada Funcionaria de Carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plaza de Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, D.ª Purificación Ramos Muerte, con D.N.I. n.º 80.030.055-Z.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Burguillos del Cerro, a 23 de octubre de 2006. El Alcalde, JOSÉ CALVO CORDÓN.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 22 de septiembre de 2006 aprobó Inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela M-16 del Sector S.U.P. 2-1 "Residencial Ronda" que se tramita a instancias de Promotora-Constructora Díaz Amado, S.L. y que tiene por objeto fijar las alineaciones, adaptar las rasantes interiores y las alturas reguladoras en la parcela, así como ordenar los volúmenes de la posible edificación para no superar la altura reguladora.

El documento Aprobado Inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de

diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento Aprobado Inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres, a 22 de septiembre de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 22 de septiembre de 2006 aprobó Inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela M-17 del Sector S.U.P. 2-I “Residencial Ronda” que se tramita a instancias de Promotora-Constructora Díaz Amado, S.L. y que tiene por objeto fijar las alineaciones, adaptar las rasantes interiores y las alturas reguladoras en la parcela, así como ordenar los volúmenes de la posible edificación para no superar la altura reguladora.

El documento Aprobado Inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento Aprobado Inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres, a 22 de septiembre de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de 24 de octubre de 2006, n.º 202, se publican las bases para proveer en propie-

dad una plaza vacante en este Ayuntamiento, de Administrativo de Administración General mediante concurso-oposición y promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuacos de Yuste, a 25 de octubre de 2006. El Alcalde, MARÍN PÉREZ PÉREZ.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

CORRECCIÓN de errores al Edicto de 4 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2/2006 del Plan General de Ordenación Urbana.

En el Diario HOY de fecha 13.10.06; B.O.P. 16.10.06 y D.O.E. 19.10.06 ha sido sometido a información pública el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, de fecha 2 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la Modificación n.º 2/2006 del PGOU, de Don Benito, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz.

Por medio del presente se procede a corregir error material sufrido en la redacción del texto publicado en el siguiente sentido:

En la página 17485, columna segunda,

Donde dice: “2.- Suspender el otorgamiento de las licencias... en la manzana cuyo ámbito espacial queda delimitado por: Calle Ancha, al norte; calle innominada, Unidad de Actuación n.º 2, al sur; calle Manzano, al este y calle Innominada, al oeste”.

Debe decir: Suspender el otorgamiento de las licencias... cuyo ámbito espacial queda delimitado por Calle Laguna: Las dos últimas manzanas proyectadas en el PGOU, en la actualidad inedicadas, situadas en la fachada de los números impares.

Don Benito, a 24 de octubre de 2006. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil seis, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente de Cantos, según proyecto técnico presentado y consistente en la creación del Sector Residencial S.R.-2 de suelo urbanizable en calle San Benito y calle Valencia para posteriormente desarrollar el correspondiente programa de ejecución y poder construir viviendas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, y disposiciones concordantes, con el acuerdo de aprobación inicial se adoptó el de apertura de trámite de información pública.

En su virtud se somete a información pública el expediente tramitado al efecto por plazo de un mes, durante el cual se podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Fuente de Cantos, a 25 de octubre de 2006. La Alcaldesa-Presidente, MAXIMINA DELGADO BERJANO.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Concluido el procedimiento selectivo, a través de concurso, para proveer en propiedad un puesto de Jefe de Negociado, en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento; vista la propuesta del Tribunal Calificador de dicho procedimiento selectivo, de fecha 27 de septiembre de 2006; por Resolución de esta Alcaldía núm. 104/2006, de fecha 3 de octubre/2006, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Grupo "C", perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, puesto de Jefe de Negociado, al aspirante que a continuación se relaciona:

D. Vicente Romero López, con D.N.I. n.º 8.686.620-A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guareña, a 24 de octubre de 2006. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLLO LÓPEZ.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluido el procedimiento selectivo, a través de concurso-oposición, para proveer el acceso al Grupo "C", de cuatro Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento; vista la propuesta del Tribunal Calificador de dicho procedimiento selectivo, de fecha 3 de octubre de 2006, y una vez aportado por las seleccionadas la documentación exigida en la Base Segunda de la Convocatoria exige como requisito; por Resolución de esta Alcaldía núm. 102/2006, de fecha 3 de octubre/2006, han sido nombradas funcionarias de carrera de este Ayuntamiento, Grupo "C", perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, a las aspirantes que a continuación se relacionan:

D.ª Luciana Gallego Carretero, con D.N.I. n.º 9.159.250-Y.

D.ª Francisca Gómez Palomo, con D.N.I. n.º 8.692.626-Y.

D.ª María Monago Farrona, con D.N.I. n.º 8.694.302-A.

D.ª Brígida Ruiz González, con D.N.I. n.º 76.234.784-L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guareña, a 24 de octubre de 2006. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLLO LÓPEZ.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluido el procedimiento selectivo, a través de concurso-oposición, para proveer el acceso al Grupo "D", de cuatro Guardas Rurales de este Ayuntamiento, en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento; vista la propuesta del Tribunal Calificador de dicho procedimiento selectivo, de fecha 3 de octubre de 2006, y una vez aportado por los seleccionados la documentación exigida que la Base Tercera de la Convocatoria exige como requisito; por Resolución de esta Alcaldía núm. 103/2006, de fecha 3 de octubre/2006, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, Grupo "D", perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, a los aspirantes que a continuación se relacionan:

D. José Antonio Gómez Rodríguez, con D.N.I. n.º 34.769.748-G.

D. Miguel Ángel Hidalgo Serrano, con D.N.I. n.º 34.770.947-F.

D. Luis Morcillo Palomares, con D.N.I. n.º 34.772.046-W.
D. Manuel Palomares Muñoz, con D.N.I. n.º 33.980.605-Z.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guareña, a 24 de octubre de 2006. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE HOLGUERA

EDICTO de 20 de octubre de 2006 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Efectuada nueva innovación en el trámite de las actuales modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de planeamiento de Holguera, Cáceres, acordada en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2006, se somete de nuevo a información pública por tiempo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Holguera, a 20 de octubre de 2006. El Alcalde, PEDRO TOMÉ GÓMEZ.

AYUNTAMIENTO DE LA PESGA

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 20 de octubre de 2006, la modificación n.º I del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, se somete a información pública por plazo de un mes. Durante este periodo podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

La Pesga, a 25 de octubre de 2006. El Alcalde, FELICÍSIMO MOHEDANO SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º I/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación número I/2006, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por A.G.G. Occidental, Empresa Constructora, S.A. y redactadas por la Arquitecto D.ª Carmen Cienfuegos Bueno. Modificación que tiene por objeto la Clasificación como suelo urbano de uso residencial unos terrenos actualmente clasificados como suelo no urbanizable de protección agrícola, así como la modificación de las condiciones de aprovechamiento de las edificaciones afectadas por la presente modificación.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces, inicial, se considerará provisional.

Lobón, a 26 de octubre de 2006. El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006 sobre provisión de varias plazas de Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 202 de 24 de octubre de 2006, se publican íntegramente el texto de las bases por la que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer las plazas que se relacionan:

Una plaza de Subinspector de la Policía Local, escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Subinspector. Forma de acceso: Promoción interna, por concurso-oposición.

Una plaza de Oficial de la Policía Local, escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Oficial. Forma de acceso: Promoción interna, por concurso-oposición.

Tres plazas de Agente de la Policía Local, escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Agente. Forma de acceso: Promoción interna, por concurso-oposición.

El plazo para tomar parte en la citada convocatoria será de veinte días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y tablón de edictos municipal.

Malpartida de Plasencia, a 24 de octubre de 2006. El Alcalde, FERNANDO SÁNCHEZ CANELO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 19 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del ámbito de actuación SUNP-DT-01 “Golf Don Tello”.

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada el día 6 de octubre de 2006, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de los terrenos que comprenden el ámbito de actuación SUNP-DT-01 “Golf Don Tello”.

Asimismo, acordó someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, en los términos del art 77.2.2 de la LSOTEx, para que puedan formularse cuantas alegaciones, se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 19 de octubre de 2006. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006 sobre aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Urbanización del ámbito de la Unidad de Actuación UA-36 “Antiguo Matadero”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de octubre de 2006, ha sido aprobado definitivamente la Modificación del Proyecto de Urbanización del ámbito de la Unidad de Actuación UA-36 “Antiguo Matadero”, conforme al Proyecto redactado por D. Antonio López-Mateos Orantos y promovido por Ciaval 2000, S.A. Expte. 161/02-UO.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Navalmoral de la Mata, a 26 de octubre de 2006. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 23 de octubre de 2006 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico en Gestión Cultural.

En el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 202, de 23 de octubre del actual, se han publicado íntegramente las Bases para cubrir una plaza de Técnico en Gestión Cultural, mediante sistema de concurso-oposición.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir de la publicación del anuncio del extracto de las Bases de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Olivenza, a 23 de octubre de 2006. El Alcalde, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil seis, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, el Estudio de Detalle de alineaciones y rasantes y el viario público

resultante del reajuste de las alineaciones y rasantes de la U.E.-15 para completar y adaptar determinaciones establecidas en las Normas Subsidiarias, redactado por el Ingeniero D. Javier Torrella Unanua a instancia de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales.

Lo que se hace público por plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Este anuncio se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura, siendo el plazo de alegaciones a contar desde la última publicación en uno de estos diarios.

Talarrubias, a 2 de noviembre de 2006. El Alcalde-Presidente, PEDRO LEDESMA FLORES.

FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, S.A.U.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria del concurso de obras de “Urbanización del Polígono Industrial Miajadas III”.

La sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. comunica a los constructores el concurso de las obras de Urbanización del Polígono Industrial Miajadas III.

A partir del 06/11/2006, los interesados pueden retirar las condiciones mínimas para la contratación en el Semillero de Empresas de Mérida, Polígono Industrial “El Prado”, Tfno. 924/00.37.00.

El plazo máximo para la entrega de ofertas será hasta el 20/11/2006, a las 15,00 horas.

Convenio Junta de Extremadura-Fomento de Infraestructuras.

Mérida, a 30 de octubre de 2006. El Director Económico-Financiero, JULIÁN MURIEL MELCHOR.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria del concurso de obras de “Urbanización del Polígono Industrial de Azuaga”.

La sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. comunica a los constructores el concurso de las obras de Urbanización del Polígono Industrial de Azuaga.

A partir del 06/11/2006, los interesados pueden retirar las condiciones mínimas para la contratación en el Semillero de Empresas de Mérida, Polígono Industrial “El Prado”, Tfno. 924/00.37.00.

El plazo máximo para la entrega de ofertas será hasta el 20/11/2006, a las 15,00 horas.

Convenio Junta de Extremadura-Fomento de Infraestructuras.

Mérida, a 30 de octubre de 2006. El Director Económico-Financiero, JULIÁN MURIEL MELCHOR.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria del concurso de obras de “Urbanización del Polígono Industrial de Olivenza”.

La sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. comunica a los constructores el concurso de las obras de Urbanización del Polígono Industrial de Olivenza.

A partir del 06/11/2006, los interesados pueden retirar las condiciones mínimas para la contratación en el Semillero de Empresas de Mérida, Polígono Industrial “El Prado”, Tfno. 924/00.37.00.

El plazo máximo para la entrega de ofertas será hasta el 20/11/2006, a las 15,00 horas.

Convenio Junta de Extremadura-Fomento de Infraestructuras.

Mérida, a 30 de octubre de 2006. El Director Económico-Financiero, JULIÁN MURIEL MELCHOR.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 17 de octubre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 4,7350 Ha.

FINCA: Suerte de tierra en la Dehesa Nueva, titulada “Del Morete”, en Valverde de Leganés, con una cabida inscrita según Registro de

2,5756 Ha., aunque según catastro, es de 4,7350 Ha. y se corresponde con la parcela 21 del polígono 11. Linda: Norte, con cuartón de Los Silos, hoy con parcela 20 de José-Antonio Berrocal García; Sur, con Dehesa Boyal, hoy parcela 22 de Antonio Antúnez Pérez; Este, con Antonio Antúnez Ferrera, hoy con parcela 23 de Antonio Antúnez Bravo; y Oeste, con camino de La Cardeñosa, denominado catastralmente como camino de Las Liebres o del Cortijillo.

INSCRIPCIÓN: T. 316, L. 31, F. 135, Finca 1.342, Insc. 11.

Titular: DON JOSÉ CASAS ESPADA y DOÑA MERCEDES GONZÁLEZ ORTIZ.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 17 de octubre de 2006. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

EDICTO de 17 de octubre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 2,2167 Ha.

FINCA: Suerte de tierra al sitio de "Torrequemadilla", en Valverde de Leganés, con una cabida inscrita según Registro de 1,4490 Ha., aunque según catastro de 2,2167 Ha. y que se corresponde con la parcela 8 del polígono 13. Linda: Norte, con Adrián Acedo, Bartolomé Hernández Bravo y Antolín Bellerino, hoy parcela 10 de Antonio García González y parcela 9 de Luis Méndez Rodríguez; Sur, con Manuel Tanco, hoy parcela 7 de Luisa Flores Romero; Este, con Antonio García Delicado, hoy parcela 1.006 de José Casas Espada; Oeste, con el regato que la separa de la tierra de Manuel Borrego Bravo, hoy parcela 11 de Rafael Díaz García.

INSCRIPCIÓN: T. 55, L. 8, F. 78, Finca 334, Insc. 10.

Titular: DON JOSÉ CASAS ESPADA y DOÑA MERCEDES GONZÁLEZ ORTIZ.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 17 de octubre de 2006. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

EDICTO de 18 de octubre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 1,1646 Has.

FINCA: Suerte de tierra al sitio de la Dehesa de la Nave, en término de Valverde de Leganés, con una cabida inscrita de NOVENTA Y SEIS ÁREAS Y SESENTA CENTIÁREAS, aunque manifiestan que su superficie real, según resulta de la certificación catastral que se incorpora, es de UNA HECTÁREA, DIECISÉIS ÁREAS Y CUARENTA Y SEIS CENTIÁREAS y que se corresponde con las parcelas 8 (con 0,8502 hectáreas) y 9 (con 0,3144 hectáreas) del polígono 2. Linda: Por el Norte, con la carretera de Valverde de Leganés a Don Benito; por el Sur, con carretera de Barcarrota; por el Este, con Felipe Ardila; y por el Oeste, Don Diego Macías Vellerino.

INSCRIPCIÓN: Tomo 707, Libro 83, Folio 213, Finca 3.764, Inscripción 4.

Titular: DOÑA MARÍA DEL PILAR BORREGO MORENO y ÁRIDOS Y HORMIGONES HNOS. BORREGO, S.L.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 18 de octubre de 2006. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

**EDICTO de 18 de octubre de 2006 sobre
acta de notoriedad para constatación de
exceso de cabida.**

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE
EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONS-
TATACIÓN DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente
finca es de 1,0116 Has m².

FINCA: Suerte de tierra en la Dehesa de la Nave, en término de
Valverde de Leganés, con una cabida inscrita de SESENTA Y
CUATRO ÁREAS Y TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS, aunque manifies-
tan que su superficie real, según la certificación catastral que se
incorpora, es de UNA HECTÁREA, UNA ÁREA Y DIECISÉIS
CENTIÁREAS y que se corresponde con las parcelas 6 (con 0,7844
hectáreas) y 7 (con 0,2272 hectáreas) del polígono 2. Linda: Por
el Norte, con camino de Almendral por el Sur, con camino de
Barcarrota; por el Este, con Dolores Ochoa; y por el Oeste, con
Luis Borrego Chacón.

INSCRIPCIÓN: Tomo 707, Libro 83, Folio 221, Finca 3.291, Inscrip-
ción 4.

Titular: ÁRIDOS Y HORMIGONES HNOS. BORREGO, S.L.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier
interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad 5,
Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 18 de octubre de 2006. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO
RUIZ.

**EDICTO de 19 de octubre de 2006 sobre
acta de notoriedad para constatación de
exceso de cabida.**

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE
EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONS-
TATACIÓN DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente
finca es de 171 m².

FINCA: Casa C/ Larga, s/n., hoy Reyes Huertas, n.º 25, de Valver-
de de Leganés. Consta de 4 habitaciones de planta baja, que
son zaquan, sala, alcoba, cocina, corral y cuadra. Ocupa una
superficie de terreno inscrita según Registro de 53,81 m²,
según Catastro de 171 m² de terreno y 206 m² construidos.
Linda: Al frente, C/ de su situación; dcha., con herederos de
Jose Ardila Méndez, hoy con casa en C/ Reyes Huertas, 27, de
Elías Aliseda Rastrollo; izqda., con Elías Aliseda, hoy con casa
en C/ Reyes Huertas, 23, de Antonio León Morcillo, y fondo,
con Juan Ardila, hoy casa en calle Mártires, 30, de comunidad
de propietarios.

INSCRIPCIÓN: T. 176, L. 20, F. 230, Finca 2.155, Ins. 8.

TITULAR: DON EUGENIO GÓMEZ BENÍTEZ y DOÑA ROSARIO
CHACÓN RODRÍGUEZ.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier
interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad 5,
Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 19 de octubre de 2006. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO
RUIZ.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56